



ORDEN DE PAGO

No. : 1495

Fecha de Impresión 16-03-2020
Estado 00000000

Entidad: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Codigo: 230 Unidad Ej.: 01 Fecha de Diligenciamiento: MARZO 13 de 2020

1. DATOS DEL BENEFICIARIO
Nombre: UNION TEMPORAL UR 2018 Regimen: CL 44 57A 36
Direccion: CL 44 57A 36 Telefono y Fax: 3158006
C.C o NIT: 901177254 Banco/Sucursal: BANCO POPULAR S A Cuenta No/Clase: 110080166705 CORRIENTE

2. DATOS DEL COMPROMISO
Compromiso a Pagar: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No.: 1075 Interventor o responsable del recibo a satisfaccion del bien o servicio: TOTAL
Acta de Recibo No.: Nombre del Intervento:

Detalle
PAGO DE LAS FACTURAS NO.30-31-41-42-43/2020 POR CONCEPTO DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO - ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.

Tipo de Orden de Pago: VIGENCIA ACTUAL
3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Control de Compromisos y Anticipos		IMPUTACION PRESUPUESTAL				
Concepto	Valor	Disponibilidad	Codigo	Registro	Nombre	Valor Aplicacion(Gasto)
4328	\$74,460,000.00					
6784	\$303,350,000.00					
1671	\$41,450,000.00	1215	3.1.002.02.03.99.0002.03	3187	EVENTOS ACADÉMICOS FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y REC. NAT.	\$9,000,000.00
11868	\$41,670,000.00	1257	3.1.002.02.03.99.0003.01	3188	PRÁCTICAS ACADÉMICAS FACULTAD DE INGENIERIA	\$11,040,000.00
16571	\$116,400,000.00	3164	3.1.002.02.03.99.0003.01	7846	PRÁCTICAS ACADÉMICAS FACULTAD DE INGENIERIA	\$1,820,000.00
7183	\$14,190,000.00	1301	3.1.002.02.03.99.0003.02	3189	PRÁCTICAS ACADÉMICAS FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION	\$17,820,000.00
7323	\$8,960,000.00	1395	3.1.002.02.03.99.0003.02	3184	PRÁCTICAS ACADÉMICAS FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION	\$1,830,000.00
13453	\$34,360,000.00	1214	3.1.002.02.03.99.0003.03	3186	PRÁCTICAS ACADÉMICAS FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y REC. NATU.	\$1,810,000.00
7912	\$28,400,000.00	3317	3.1.002.02.03.99.0008.01	7845	BIENESTAR UNIVERSITARIO	\$3,060,000.00
12137	\$113,420,000.00					
1495	\$46,380,000.00					
683	\$29,130,000.00					
VR TOTAL					Cuarenta y Seis Millones Trecientos Ochoenta Mil Pesos M/CTE Pesos Mcte	\$46,380,000.00

4. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE				
Valor Bruto	% Descuent	Base de Retencion	Codigo Contable	VALORES
RETE FIE TRANSPORTE NACIONAL PASA	3.5	\$46,380,000.00	7-2-08-02-05	\$46,380,000.00
RETEICA 4.14 X MIL NICS P	.414	\$46,380,000.00	2-4-36-05-70-00	\$1,623,300.00
ESTAMPILLA 1.1% U DISTRITAL NICS	1.1	\$46,380,000.00	2-4-36-90-62-00	\$192,013.00
ESTAM PRO-CULTURA BIA 0.5% NICS	.5	\$46,380,000.00	2-4-36-90-70-00	\$510,180.00
ESTAM PROADULTO MAYOR ACUERDO	2	\$46,380,000.00	2-4-36-90-82-00	\$231,900.00
			9-1-90-90-60-01	\$927,600.00
			9-9-05-90-01	\$46,380,000.00

TOTAL DESCUENTOS	\$3,484,993.00
VALOR GRAVAMEN FINANCIERO	\$0.00
VALOR NETO a Girar	Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Siete Pesos M/CTE Pe
Saldo Actual:	\$5,420,000.00
	Codigo Contable 2-4-90-55-02

MOVIMIENTO DE TESORERIA

Observaciones

Contador

Responsable del Presupuesto

Ordenador del Pago

16/03/2020
2:34

16/03/2020
10:55



(415) 7707202600085(8020) 20202300100149510000(8020) 12037253065235036358

OGIDA



ORDEN DE PAGO

No. : 1496

Fecha de Impresión 16-03-2020
Estado 00000000Entidad: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Codigo: 230 Unidad Ej: 01 Fecha de Diligenciamiento: MARZO 13 de 20201. DATOS DEL BENEFICIARIO
Nombre: UNION TEMPORAL UR 2018 Regimen:
Direccion: CL 44 57A 36 Telefono y Fax: 3158006
C.C o NIT: 901177254 Banco/Sucursal: BANCO POPULAR S A Cuenta No/Clase: 110080166705 CORRIENTE2. DATOS DEL COMPROMISO
Compromiso a Pagar: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No.: 10752018 Interventor o responsable del recibo a satisfaccion del bien o servicio: PARCIAL
Acta de Recibo No.: Nombre del Intervento:Detalle
PAGO DE LAS FACTURAS NO.31-30-42-43-41/2020 POR CONCEPTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1075 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL UR 2018 PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDASTipo de Orden de Pago: VIGENCIA ACTUAL
3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Control de Compromisos y Anticipos		IMPUTACION PRESUPUESTAL				
Concepto	Valor	Disponibilidad	Codigo	Registro	Nombre	Valor Aplicacion(Gasto)
12444	\$97,830,000.00					
11846	\$15,250,000.00	1129	3.01.002.02.02.01.0002.00	4159	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$2,170,000.00
1496	\$27,440,000.00	1220	3.01.002.02.02.01.0002.00	4167	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$15,650,000.00
684	\$22,300,000.00	2367	3.01.002.02.02.01.0002.00	5306	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$2,360,000.00
		3322	3.01.002.02.02.01.0002.00	10471	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$7,260,000.00

VR TOTAL Veintisiete Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos M/CTE Pesos M/cte \$27,440,000.00

4. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					VALORES
Valor Bruto	% Descuent	Base de Retencion	Codigo Contable		
RETE FIE TRANSPORTE NACIONAL PASAJEROS	3.5	\$27,440,000.00	7-2-08-02-05		\$27,440,000.00
RETE ICA 4.14 X MIL NICS	.414	\$27,440,000.00	2-4-36-05-70-00		\$960,400.00
ESTAMPILLA 1.1% U DISTRITAL NICS	1.1	\$27,440,000.00	2-4-36-27-15-00		\$113,602.00
ESTAM PRO-CULTURA BIA 0.5% NICS	.5	\$27,440,000.00	2-4-36-90-62-00		\$301,840.00
ESTAM PRO-ADULTO MAYOR ACUERDO	2	\$27,440,000.00	2-4-36-90-70-00		\$137,200.00
			2-4-36-90-82-00		\$548,800.00
			9-1-90-90-50-01		\$27,440,000.00
			9-9-05-90-01		\$27,440,000.00

TOTAL DESCUENTOS \$2,061,842.00
VALOR GRAVAMEN FINANCIERO \$0.00
VALOR NETO Veinticinco Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Ocho Pesos \$25,378,158.00
Codigo Contable 2-4-90-55-02

Saldo Actual: \$7,090,000.00

MOVIMIENTO DE TESORERIA

Observaciones:

Contador: *[Signature]* 16/03/2020 10:55

Responsable del Presupuesto: _____ Ordenador del Pago: _____



(415) 7707202600055 (8020) 2020230100149610000 (8020) 15541779066456151830

OGDIAL-20

16/03/2020
2:29

FECHA x COMPROBANTE

SEC	UD	CUENTA	DESCRIPCION	CC Sbc	CRUCE/PRODUC/BASE	D E T A L L E	DEBITOS	CREDITOS
2020/03/13 P 012-00000001495								
001-	901177254	2490550200	Transportes			PAGO DE LAS FACT	.00	46380000.00
002-	901177254	7208020500	Gastos De D			PAGO DE LAS FACT	46380000.00	.00
003-		9190906000	Pasivos 201			PAGO DE LAS FACT	46380000.00	.00
004-		9905900100	Otras Respo			PAGO DE LAS FACT	.00	46380000.00
.....						TOTAL COMPROBANT	92760000.00	92760000.00
2020/03/13 P 012-00000001496								
001-	901177254	2490550200	Transportes			PAGO DE LAS FACT	.00	27440000.00
002-	901177254	7208020500	Gastos De D			PAGO DE LAS FACT	27440000.00	.00
003-		9190905001	Reservas Fu			PAGO DE LAS FACT	27440000.00	.00
004-		9905900100	Otras Respo			PAGO DE LAS FACT	.00	27440000.00
.....						TOTAL COMPROBANT	54880000.00	54880000.00
.....						TOTAL TIPO COMPR	147640000.00	147640000.00
.....						TOTAL GEN	147640000.00	147640000.00

*Dora E.
Alfonso*

TE-740

E-0633

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	AUTORIZACIÓN DE GIRO	Código: GRF-PR-007-FR-005	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 03	
	Proceso: Gestión de Recursos Financieros	Fecha de Aprobación: 12/03/14	

BOGOTÁ D.C. 12 de marzo de 2020

1495 A L496

Yo RICARDO GARCIA DUARTE, en calidad de Ordenador del Gasto, anexo los documentos detallados en la presente, como soporte a la orden de pago correspondiente.

DOCUMENTO	X
Copia del contrato de Prestación de Servicios No. 1075-2018	X
Copia de la Orden de Compra o Suministro (para el primer pago).	
Copia de Certificados de Disponibilidad y Reserva Presupuestal.	X
Acta de inicio (únicamente para el primer pago).	
Certificado de cumplido o recibo a satisfacción por parte del supervisor.	X
Facturas originales.	X
Entrada a almacén de bienes devolutivos.	
Copia del pago del aporte al Sistema General de Seguridad Social en Salud.	X
Copia del pago del aporte al Sistema General de Seguridad Social en Pensión.	X
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	X
Medio magnético y escrito de la nomina.	
Copia de las pólizas necesarias.	
Acta de liquidación o Acta de Terminación.	
Pasabordo en tiquetes aéreos.	
Resolución motivada autorizando avance y /o viáticos.	
Pólizas acordadas en el contrato y en el presupuesto para los anticipos.	
OTROS DOCUMENTOS (DETALLAR)	X
Cámara de Comercio	X
Certificación Bancaria	X

Autorizo a la Tesorería General a girar a favor de la **UNIÓN TEMPORAL UR 2018**, con NIT. 901.177.254-2, para realizar el giro una vez sean deducidos los descuentos de Ley correspondientes. El valor bruto de la presente autorización es de **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$73.820.000) M/CTE**. Incluido IVA.

Manuel F. Ortiz Solano
 RICARDO GARCÍA DUARTE
 RECTOR

1.462

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
 DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 CORREO ELECTRÓNICO: ta@udcaldas.gov.co

13 MAR 2020
 HORA: 8:30w
 NO. DE FOLIOS: _____
 FIRMA: _____

UFD

	NOMBRE	CARGO/TIPO DE CONTRATO	FIRMA
PROYECTÓ	Manuel F. Ortiz Solano	Profesional VAF	<i>M. Ortiz</i>
REVISÓ	Ivonne Vargas	Asesora Contratista VAF	<i>I. Vargas</i>
REVISÓ y APROBO	Álvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	<i>A. Espinel</i>

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa

**EL SUSCRITO VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD
DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

CERTIFICA QUE:

La **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** identificada con NIT 901.177.254-2, cumplió totalmente a satisfacción con las obligaciones y objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018 con vigencia del 3 de mayo de 2018 al 29 de noviembre de 2019, con un valor presupuestal total de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.336.875.000)** según los cumplidos emitidos por parte de los decanos de la Facultad de Ciencias y Educación, Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Bienestar Universitario, Facultad de Ingeniería y Facultad de Artes ASAB como se describe a continuación:

1. La decana de la Facultad de Ciencias y Educación **CECILIA RINCÓN VERDUGO**, certificó que la **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado para efectuar las diferentes prácticas, por valor de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$19.650.000) M/CTE.**
2. Según certificación de fecha 15 de julio de 2019 La Directora de Bienestar Universitario **ASTRID XIMENA PARSONS DELGADO** y 6 de noviembre 2019 Director del Centro de Bienestar **TITO ERNESTO GUTIERREZ DAZA** certificaron que la **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado para efectuar las diferentes prácticas, por valor total de **TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$3.060.000) M/CTE.**
3. El decano de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales **JAIME EDDY USSA GARZÓN** certificó que la **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado para efectuar las diferentes prácticas, por valor de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$22.600.000) M/CTE.**
4. El decano de la Facultad de Ingeniería **JULIO BARÓN VELANDIA** certificó que la **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado para efectuar las diferentes prácticas, por valor de **DOCE MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$12.860.000) M/CTE.**
5. El decano de la Facultad de Artes ASAB **JOSE FÉLIX ASSAD CUÉLLAR** certificó que la **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado para efectuar las diferentes prácticas, por valor total de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$15.650.000) M/CTE.**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Vicerrectoría Administrativa

Que, conforme con los documentos aportados, el contratista cumple con la afiliación y pagos al Sistema General de Seguridad Social de Salud y Pensiones, Riesgos Laborales y las obligaciones parafiscales por el **período y desembolso** aquí causados y autorizados.

Que el contratista ha aportado todos los documentos requeridos (RUT con impresión actualizada, Certificado de Cámara de Comercio actualizado, afiliación y pagos al Sistema General de Seguridad Social de Salud y Pensiones, Riesgos Laborales y las obligaciones parafiscales, cuenta bancaria, etc.) para el giro respectivo.

Que el valor causado de conformidad es **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$73.820.000) M/CTE.**

Que para efectos del pago de la factura, se debe afectar los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los Certificados de Registro Presupuestal, lo saldos de los RP's son posterior al pago de los valores a afectar, como se describe a continuación.

N° Factura	Dependencia y/o Facultad	Rubro Presupuestal	Número RP	Valor a afectar	Saldo RP
30	Facultad de Ciencias y Educación	Prácticas Académicas Facultad de Ciencias y Educación	3189-2018	\$ 17.820.000	\$ 0
			3184-2018	\$ 1.830.000	\$ 0
42	Bienestar Institucional	Bienestar Universitario	7845-2018	\$ 3.060.000	\$ 2.630.000
31	Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Prácticas Académicas Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	3186-2018	\$ 1.810.000	\$ 0
			4159-2019	\$ 2.170.000	\$ 0
			5306-2019	\$ 2.360.000	\$ 0
			10471-2019	\$ 7.260.000	\$ 2.780.000
43	Facultad de Ingeniería	Facultad De Ingeniería	3187-2018	\$ 9.000.000	\$ 0
			3188-2018	\$ 11.040.000	\$ 0
43	Facultad de Ingeniería	Facultad De Ingeniería	7846-2018	\$ 1.820.000	\$ 2.790.000
41	Facultad de Artes ASAB	Facultad De Artes	4167-2019	\$ 15.650.000	\$ 4.350.000
TOTAL A PAGAR				\$ 73.820.000	

5



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa

Que tal valor debe girarse, por petición del contratista, a la Cuenta corriente No. **110-080-16670-5** del Banco Popular.

Con el presente cumplido, y efectuadas las actividades conducentes para el buen desarrollo financiero del contrato, doy visto bueno al desembolso total respectivo a la presente certificación.

La presente se expide a los doce 12 días del mes de marzo de 2020.

ÁLVARO ESPINEL ORTEGA
Vicerrector Administrativo y Financiero
Supervisor Contrato de Prestación de Servicios No.1075 de 2018

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISÓ Y APROBÓ	Álvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
REVISÓ	Ivonne Vargas	Asesora Contratista VAF	
PROYECTO	Manuel F. Ortiz Solano	Profesional Contratista VAF	



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**LA SUSCRITA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

CERTIFICA QUE:

La empresa **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado en el mes de septiembre del 2019 para efectuar las siguientes prácticas relacionadas, así:

CIENCIAS Y EDUCACIÓN				
NÚMERO	RUTA	FECHA SALIDA	FECHA REGRESO	VALOR PRÁCTICA
Adicional	"Bogotá Silvana Fusagasugá Coello Ibagué vereda villaleones villarestrepo"	11/09/2019	14/09/2019	2.400.000
Adicional	RESERVA BIOPARQUE COTA	12/09/2019	12/09/2019	1.500.000
Adicional	LAGUNA VERDE -SAN ANTONIO -COGUA	16/09/2019	16/09/2019	750.000
Adicional	LA VEGA LAGUNA DEL TABACAL	29/09/2019	30/09/2019	1.500.000
Adicional	BOGOTA - BUENAVENTURA	30/09/2019	8/10/2019	9.000.000
Adicional	BOGOTA PITALITO GARZON NEIVA	30/09/2019	4/10/2019	4.500.000
TOTAL				19.650.000

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unión Temporal UR 2018, realizado a través de Convocatoria Pública.

La Facultad de Ciencias y Educación, corroboró que fueran los valores que se encuentran contemplados en el cuadro anterior; y se aprueba el pago por valor de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$19.650.000) M/CTE.

La presente se expide para efectos de proceder al respectivo pago, a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2019.

CECILIA RINCÓN VERDUGO

Decano Facultad de Ciencias y Educación



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

CERTIFICA QUE:

La empresa **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado en el mes de junio para efectuar las siguientes prácticas relacionadas, así:

BIENESTAR-JUNIO2019				
RUTA	FECHA SALIDA	FECHA REGRESO	NO. DE DÍAS	VALOR PRÁCTICA
Sede Ingenieria-Bogotá-La Vega-Bogotá	01/06/2019	03/06/2019	3	\$ 1.500.000
(Recorrido Interno Bogotá)Sede Ingenieria - Biblioteca Virgilio Barco-Sede Ingenieria (TUNA Universidad Distrital)	23/06/2019	23/06/2019	1	\$ 390.000
				\$ 1.890.000

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unión Temporal UR 2018, realizado a través de Convocatoria Pública.

El Centro de Bienestar Institucional, corroboró que fueran los valores que se encuentran contemplados en el cuadro anterior; y se aprueba el pago por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$1.890.000)**

La presente se expide para efectos de proceder al respectivo pago, a los quince días (15) días del mes de julio de 2019.

ASTRID XIMENA PARSONS DELGADO
Directora Centro de Bienestar Institucional.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**EL SUSCRITO DECANO DEL CENTRO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

CERTIFICA QUE:

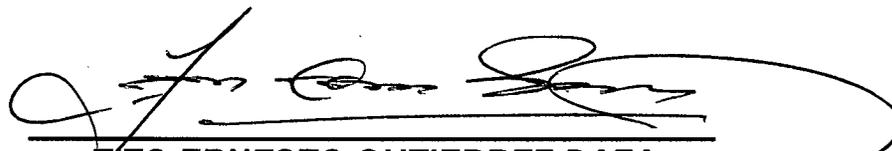
La empresa **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado en el mes de Julio del 2019, para efectuar las siguientes prácticas relacionadas, así:

NÚMERO ITEM	ROTA	FECHA SALIDA	FECHA REGRESO	VALOR PRÁCTICA
Adicional	Calle 40 - aduanilla de paiba - calle 40	29/07/2019 - 3:30 pm	29/07/2019 - 7:30 pm	390.000
TOTAL				390.000

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unión Temporal UR 2018, realizado a través de Convocatoria Pública.

La Dirección de Bienestar Institucional, corroboró que fueran los valores que se encuentran contemplados en el cuadro anterior; y se aprueba el pago por valor TRECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$390.000) M/CTE.

La presente se expide para efectos de proceder al respectivo pago, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2019.


YITO ERNESTO GUTIERREZ DAZA
Director del Centro de Bienestar Institucional



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**EL SUSCRITO DECANO DEL CENTRO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

CERTIFICA QUE:

La empresa **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado en el mes de septiembre del 2019, para efectuar las siguientes prácticas relacionadas, así:

NÚMERO ITEM	RUTA	FECHA SALIDA	FECHA REGRESO	VALOR PRÁCTICA
Adicional	SEDE U. DISTRITAL CALLE40 Aduanilla de Paiba	9/09/2019	9/09/2019	390.000
Adicional	BOGOTA CALLE 40 U. EXTERNADO	28/09/2019	28/09/2019	390.000
TOTAL				780.000

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unión Temporal UR 2018, realizado a través de Convocatoria Pública.

La Dirección de Bienestar Institucional, corroboró que fueran los valores que se encuentran contemplados en el cuadro anterior; y se aprueba el pago por valor SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$780.000) M/CTE.

La presente se expide para efectos de proceder al respectivo pago, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2019.

TITO ERNESTO GUTIERREZ DAZA
Director del Centro de Bienestar Institucional



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**EL SUSCRITO DECANO DE LA FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

CERTIFICA QUE:

La empresa **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado en los meses de septiembre y octubre de 2019 para efectuar las prácticas relacionadas en cuadro adjunto.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unión Temporal UR 2018, realizado a través de Convocatoria Pública.

La Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, corroboró que fueran los valores que se encuentran contemplados en el cuadro anterior; y se aprueba el pago por valor de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$22.600.000) M/CTE.

La presente se expide para efectos de proceder al respectivo pago, a los Ocho (8) días del mes de noviembre de 2019.


JAIME EDDY USSA GARZON
Decano Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
 FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 PRACTICAS ACADEMICAS SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2019

ITEM	FACULTAD	DOCENTE	RUTA ORIGEN - DESTINO	No. TOTAL DE PASAJEROS	SALIDA (FECHA TENTATIVA)	LLEGADA (FECHA TENTATIVA)	NUMERO DE DIAS	VALOR TRANSPORTE	FUENTE
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	NIDIA JOHANA MUÑOZ	BOGOTÁ- SILVANIA- TIBACUY- CERRO QUININÍ- BOGOTÁ	33	11/09/2019	11/09/2019	1	\$ 800 000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Raul Giovanni Bogotá Angel	BOGOTA-CHOACHI-PARQUE MATERREDONDO -BOGOTA	46	21/09/2019	21/09/2019	1	\$ 900 000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	HENRY ZUÑIGA PALMA	BOGOTÁ- COTA (SALIDA E INGRESO POR CALLE 170) - SUBACHOQUE- BOGOTÁ	32	25/09/2019	25/09/2019	1	\$ 850 000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	César García Valbuena	(1 DÍA) BOGOTÁ – ZIPACÓN – CACHIPAY-VEREDA LAGUNA VERDE- FINCA LA LIBERTAD-ZIPACÓN-LA GRAN VIA- LA MESA- GIRARDOT (VEREDA GUABINAL)-BOGOTÁ	25	28/09/2019	29/09/2019	2	\$ 1 350 000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	CLAUDIA MARÍA CARDONA LONDOÑO	BOGOTÁ-EMBALSE DEL SISGA-VILLA PINZÓN-PÁRAMO DE GUACHENEQUE-VILLA PINZÓN - BOGOTÁ	18	30/09/2019	30/09/2019	1	\$ 650 000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	OLGA ISABEL PALACIOS PALACIOS	BOGOTÁ- LA VEGA (LAGUNA PARQUE ECOLOGICO TABACAL, FINCA AGROFORESTALES ALEDAÑAS) ANTIGUA INMUNIZADORA SABANETA-ALTO EL VINO BOGOTÁ	33	5/10/2019	5/10/2019	1	\$ 700 000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	HENRY ZUÑIGA PALMA	BOGOTÁ - LAGUNA TUNJOS (USME), EMBALSE CHISACÁ, VEREDA SAN BARBARA, VEREDA PASQUILLA, VEREDA MOCHUELOS (CIUDAD BOLÍVAR), SAN BENITO (TUNJUELITO), FRIGORIFICO - MACRO AUTOPISTA SUR - BOGOTÁ	42	7/10/2019	7/10/2019	1	\$ 1 000 000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	MARTHA MALAGON	SALIDA BOGOTÁ-VILLAPINZÓN (CURTIEMBRES), TOCANCIPÁ, PUENTE LA VIRGEN, PUENTE VARGAS-EL HATO REGRESO BOGOTÁ.	36	8/10/2019	8/10/2019	1	\$ 900 000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	MARTHA LUCIA MOJICA HERNANDEZ	RECORRIDO EN LAS VEREDAS MOCHUELO ALTO, MOCHUELO BAJO, PASQUILLA, SANTA BARBARA, SANTA ROSA Y LAS MERCEDES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR.	31	8/10/2019	8/10/2019	1	\$ 750 000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	ANDRES PALACIOS	BOGOTÁ-FLORENCIA-BOGOTÁ REDUCCION A GIGANTE EN EL REGRESO)	36	14/10/2019	18/10/2019	5	\$ 5 000 000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Carlos González Vergara / Hugo Rondón Quintana	BOGOTÁ – LA MESA - ANAPOIMA- GIRARDOT-BOGOTÁ	28	18/10/2019	18/10/2019	1	\$ 950 000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	ENRIQUE ALVAREZ	BOGOTA SEDE UD CALLE 40- TOMANDO CALLE 80, SUBACHOQUE - TABIO-ZIPAQUIRÁ, TAUSA, UBATÉ - BOGOTA	38	19/10/2019	19/10/2019	1	\$ 850 000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clara Judyth Botia Flechas	BOGOTÁ – COTA (VEREDAS: SIBERIA, PARCELAS, ROZO Y PUEBLO VIEJO Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO) - BOGOTÁ	25	26/10/2019	26/10/2019	1	\$ 550 000	PRACTICAS ACADEMICAS

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
 FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 PRACTICAS ACADEMICAS SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2019

ITEM	FACULTAD	DOCENTE	RUTA ORIGEN - DESTINO	No. TOTAL DE PASAJEROS	SALIDA (FECHA TENTATIVA)	LLEGADA (FECHA TENTATIVA)	NUMERO DE DIAS	VALOR TRANSPORTE	FUENTE
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	ENRIQUE ALVAREZ	BOGOTÁ SEDE UD. CALLE 40- TOMANDO LA CALLE 80, SUBACHOQUE, TABIO, ZIPAQUIRA, TAUSA - UBATE - BOGOTÁ	36	26/10/2019	26/10/2019	1	\$ 850.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	CARLOS RODRIGUEZ	BOGOTA - NEIVA-HUILA- BOGOTA	19	9/10/2019	11/10/2019	3	\$ 6.500.000	EVENTOS ACADEMICOS
TOTAL								\$ 22.600.000	



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**EL SUSCRITO DECANO DE LA FACULTAD INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO
JOSÉ DE CALDAS.**

CERTIFICA QUE:

La empresa **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado en el mes de junio de 2019 para efectuar las siguientes prácticas académicas relacionadas, así:

No. ítem-Contrato	RUTA - RECORRIDO	FECHA SALIDA	FECHA REGRE	No. Días	Valor Transporte
307	Bogotá - Fusagasugá - Girardot - Nariño (Cund Bogotá)	5/07/2019 5:00	6/07/2019 23:00	2	\$ 2.200.000
76	Bogotá - Tibacuy (Cerro del Quinini) - Bogotá	5/07/2019 5:00	5/07/2019 19:00	1	\$ 680.000
468	Puente de Boyacá, Samacá, Villa de Leyva (Fó Observatorio Astronómico Muisca, Desierto de candelaria, museo paleontológico) Sutamarcha Chiquinquirá, Ubaté (En todos los lugares recorridos urbanos y rurales)-Bogotá	5/07/2019 5:00	6/07/2019 20:00	2	\$ 1.300.000
76	Bogotá - Tibacuy (Cerro del Quinini) - Bogotá	6/07/2019 5:00	6/07/2019 19:00	1	\$ 680.000
466	Puente de Boyacá, Samacá, Villa de Leyva (Fó Observatorio Astronómico Muisca, Desierto de candelaria, museo paleontológico) Sutamarcha Chiquinquirá, Ubaté (En todos los lugares recorridos urbanos y rurales)-Bogotá	6/07/2019 5:00	7/07/2019 20:00	2	\$ 1.500.000
86	Bogotá- Espinal- Guamo- Saldaña- Proyecto De Riego Río Cucuana- Bogotá	6/07/2019 6:00	7/07/2019 19:00	2	\$ 1.100.000
460	Bogotá, Tunja, Sogamoso, Aquitania, visita Lago de Tota (en todos los lugares recorridos urbanos y rurales), Bogotá	8/07/2019 6:30	9/07/2019 18:30	2	\$ 1.500.000
55	Bogotá, El Rosal, Subachoque, Bogotá	11/07/2019 6:00	12/07/2019 19:00	2	\$ 1.300.000
468	Puente de Boyacá, Samacá, Villa de Leyva (Fó Observatorio Astronómico Muisca, Desierto de candelaria, museo paleontológico) Sutamarcha Chiquinquirá, Ubaté (En todos los lugares recorridos urbanos y rurales)-Bogotá	12/07/2019 5:00	13/07/2019 20:00	2	\$ 1.300.000
469	Puente de Boyacá, Samacá, Villa de Leyva (Fó Observatorio Astronómico Muisca, Desierto de candelaria, museo paleontológico) Sutamarcha Chiquinquirá, Ubaté (En todos los lugares recorridos urbanos y rurales)-Bogotá	13/07/2019 5:00	14/07/2019 20:00	2	\$ 1.300.000
TOTAL					\$ 12.860.000



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unión Temporal UR 2018, realizado a través de Convocatoria Pública.

La Facultad de Ingeniería, corroboró que fueran los valores que se encuentran contemplados en el cuadro anterior; y se aprueba el pago por valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$12.860.000) M/CTE. ✓

La presente se expide para efectos de proceder al respectivo pago, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2019.

JULIO BARÓN VELANDIA
Decano Facultad de Ingeniería



EL SUSCRITO DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

CERTIFICA QUE:

La empresa **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado en el mes de octubre del 2019, para efectuar las siguientes prácticas relacionadas, así:

NÚMERO ITEM	RUTA	FECHA SALIDA	FECHA REGRESO	VALOR PRÁCTICA
Adicional	BOGOTA- CALI- BOGOTA	28/10/2019	3/11/2019	\$7.000.000
TOTAL				\$7.000.000

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unión Temporal UR 2018, realizado a través de Convocatoria Pública.

La Facultad de Artes ASAB, corroboró que fueran los valores que se encuentran contemplados en el cuadro anterior; y se aprueba el pago por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE.

La presente se expide para efectos de proceder al respectivo pago, a los veintiocho (3) días del mes de diciembre de 2019.

JOSÉ FÉLIX ASSAD CUÉLLAR
Decano Facultad de Artes



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**EL SUSCRITO DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

CERTIFICA QUE:

La empresa **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado en el mes de Julio del 2019, para efectuar las siguientes prácticas relacionadas, así:

NUMERO ITEM	ROUTE	FECHA SALIDA	FECHA REGRESO	VALOR PRÁCTICA
Adicional	Desierto de la tatacoa	05/07/2019 - 5:00 am	06/07/2019 - 7:00 pm	\$3.500.000
Adicional	facultad de artes - zona desertica llamada "zabrinsky" (mosquera) - bogota	27/07/2019 - 9:00 am	27/07/2019 - 4:00 pm	\$650.000
TOTAL				4.150.000

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unión Temporal UR 2018, realizado a través de Convocatoria Pública.

La Facultad de Artes ASAB, corroboró que fueran los valores que se encuentran contemplados en el cuadro anterior; y se aprueba el pago por valor CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$4.150.000) M/CTE.

La presente se expide para efectos de proceder al respectivo pago, a los veintiocho (3) días del mes de diciembre de 2019.

JOSÉ FÉLIX ASSAD CUÉLLAR
Decano Facultad Artes



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**EL SUSCRITO DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

CERTIFICA QUE:

La empresa **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado en el mes de septiembre del 2019, para efectuar las siguientes prácticas relacionadas, así:

NÚMERO ITEM	RUTA	FECHA SALIDA	FECHA REGRESO	VALOR PRÁCTICA
Adicional	BOGOTA-QUIBDO-BOGOTA	28/09/2019	5/10/2019	4.500.000
TOTAL				4.500.000

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unión Temporal UR 2018, realizado a través de Convocatoria Pública.

La Facultad de Artes ASAB, corroboró que fueran los valores que se encuentran contemplados en el cuadro anterior; y se aprueba el pago por valor CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE.

La presente se expide para efectos de proceder al respectivo pago, a los veintiocho (3) días del mes de Diciembre de 2019.

JOSÉ FÉLIX ASSAD CUÉLLAR
Decano Facultad Artes

"UNION TEMPORAL UR 2018"

NIT. 901.177.254-2

Conformada por % Participación
RENETUR S.A. Nit. 800.167.733 - 1 / 70 %
UNITRANSCOND S.A.S. Nit. 830.030.964-4 / 30 %

FECHA	DIA	MES	AÑO
	25	11	2018

Numero de Fomulario 18762008503258
Numeración Autorizada 1 al 100
Fecha: 2018- 05 - 31 al 2019 - 30 - 11
Actividad Rut 4921
Actividad ICA - Tarifa 4.14 x 1000
No somos Responsables de Imponentas

FACTURA DE VENTA

30

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	NIT.	899.899.230-7
DIRECCION	CR 7 No 40 - 53	TELEFONO (S)	3239300

DETALLE	VALOR
SER. DE TRANSPORTE PRESTADOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE/19 FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION	\$ 19.650.000
<p>POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PRESTADOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION POR LA UNION TEMPORAL UR 2018 SEGUN CONTRATO 1075 DE 2018</p>	
TOTAL \$	19.650.000

SON:

DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE

Esta Factura se asimila para todos sus efectos legales a una Letra de cambio, según el Artículo 774 del Código de Comercio y su demora en el pago causa Interés del 3% por mes o proporcional a partir de la fecha acordada para la cancelación.

 AUTORIZADA	 ACEPTADA	 CONTABILIZADA	
---	--------------	-------------------	---

Calle 44 No. 57A-36 • PBX: 315 80 06 • Fax: 222 74 79 • Línea Unica Nacional: 01900 331 80 06
www.renetur.com.co • e-mail: servicioalcliente@renetur.com.co

"UNION TEMPORAL UR 2018"

NIT. 901.177.254-2

Conformada por % Participación
RENETUR S.A. Nit. 800.167.733 - 1 / 70 %
UNITRANSCOND S.A.S. Nit. 830.030.964-4 / 30%

FECHA	DIA	MES	AÑO
	21	02	2020

Numero de Fomulario 18762008503258
Numeración Autorizada 1 al 100
Fecha: 2018- 05 - 31 al 2019 - 30 - 11
Actividad Rut 4921
Actividad ICA - Tarifa 4.14 x 1000
No somos Responsables de Imponentas

FACTURA DE VENTA

42

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	NIT.	899.999.230-7
DIRECCION	CR 7 No 40 - 53	TELEFONO (S)	3239300

DETALLE	VALOR
SER. DE TRANSPORTE PRESTADOS EN LOS MESES DE JUN/JUL/SEP/19 CENTRO DE BIENESTAR	\$ 3.060.000
<p>POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PRESTADOS EN LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y SEPTIEMBRE DE 2019, A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS PARA CENTRO DE BIENESTAR POR LA UNION TEMPORAL UR 2018 SEGÚN CONTRATO 1075 DE 2018.</p>	
TOTAL \$	3.060.000

SON:

TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS MCTE

Esta Factura se asimila para todos sus efectos legales a una Letra de cambio, según el Artículo 774 del Código de Comercio y su demora en el pago causa Interés del 3% por mes o proporcional a partir de la fecha acordada para la cancelación.

			AUT. NUM. DE FACTURACIÓN DIAN NO. 18763003077335 FECHA: 2020-01-02 HABILITACIÓN: DEL 36 AL 100 VIGENCIA 18 MESES
AUTORIZADA	ACEPTADA	CONTABILIZADA	

Calle 44 No. 57A-36 • PBX: 315 80 06 • Fax: 222 74 79 • Línea Unica Nacional: 01900 331 80 06
www.renetur.com.co • e-mail: servicioalcliente@renetur.com.co

Impreso por: Guillermo Hoyos R. - Nit. 19.236.101 - 9 - Cel: 317 397 3955

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
5408 S. UNIVERSITY AVE.
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-3200
WWW.CHICAGO.LIBRARY.EDU

UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

02

1967

1968

UNIVERSITY OF CHICAGO

UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

"UNION TEMPORAL UR 2018"

NIT. 901.177.254-2

Conformada por % Participación
RENETUR S.A. Nit. 800.167.733 - 1 / 70 %
UNITRANSCOND S.A.S. Nit. 830.030.964-4 / 30%

FECHA	DIA	MES	AÑO
	21	02	2020

Numero de Fomulario 18762008503258
Numeración Autorizada 1 al 100
Fecha: 2018- 05 - 31 al 2019 - 30 - 11
Actividad Rut 4921
Actividad ICA - Tarifa 4.14 x 1000
No somos Responsables de Imponentas

FACTURA DE VENTA

42

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	NIT.	899.999.230-7
DIRECCION	CR 7 No 40 - 53	TELEFONO (S)	3239600

DETALLE	VALOR
SER. DE TRANSPORTE PRESTADOS EN LOS MESES DE JUN/JUL/SEP/19 CENTRO DE BIENESTAR	\$ 3.060.000
POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PRESTADOS EN LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y SEPTIEMBRE DE 2019, A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS PARA CENTRO DE BIENESTAR POR LA UNION TEMPORAL UR 2018 SEGÚN CONTRATO 1075 DE 2018	
TOTAL \$	3.060.000

SON:
TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS MCTE

Esta Factura se asimila para todos sus efectos legales a una Letra de cambio, según el Artículo 774 del Código de Comercio y su demora en el pago causa Interés del 3% por mes o proporcional a partir de la fecha acordada para la cancelación.

			AUT. NUM. DE FACTURACION DIAN NO. 18763003077335 FECHA: 2020-01-02 HABILITACION: DEL 36 AL 100 VIGENCIA 18 MESES
AUTORIZADA	ACEPTADA	CONTABILIZADA	

"UNION TEMPORAL UR 2018"

NIT. 901.177.254-2

Conformada por % Participación
RENETUR S.A. Nit. 800.167.733 - 1 / 70 %
UNITRANSCOND S.A.S. Nit. 830.030.964-4 / 30 %

FECHA	DIA	MES	AÑO
	25	11	2019

Numero de Fomulario 18762008503258
Numeración Autorizada 1 al 100
Fecha: 2018- 05 - 31 al 2019 - 30 - 11 ✓
Actividad Rut 4921
Actividad ICA - Tarifa 4.14 x 1000
No somos Responsables de Imponentas

FACTURA DE VENTA

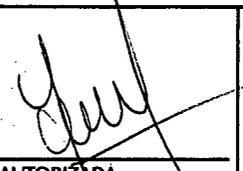
31

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	NIT.	899.999.230-7
DIRECCION	CR 7 No 40 - 53	TELEFONO (S)	3239300

DETALLE	VALOR
SER. DE TRANSPORTE PRESTADOS EN LOS MESES DE SEP Y OCT/19 FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$ 22.600.000
FOR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PRESTADOS EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2019, A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS PARA LA FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR LA UNION TEMPORAL UR 2018 SEGUN CONTRATO 1075 DE 2018	
<i>Servicio Dic 15-19 3:15</i>	
TOTAL \$	22.600.000

SON:
VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE

Esta Factura se asimila para todos sus efectos legales a una Letra de cambio, según el Artículo 774 del Código de Comercio y su demora en el pago causa Interés del 3% por mes o proporcional a partir de la fecha acordada para la cancelación.

			
AUTORIZADA	ACEPTADA	CONTABILIZADA	

"UNION TEMPORAL UR 2018"

NIT. 901.177.254-2

Conformada por % Participación
RENETUR S.A. Nit. 800.167.733 - 1 / 70 %
UNITRANSCOND S.A.S. Nit. 830.030.964-4 / 30%

FECHA	DIA	MES	AÑO
	25	11	2019

Numero de Formulario 18762008503258
Numeración Autorizada 1 al 100
Fecha: 2018- 05 - 31 al 2019 - 30 - 11
Actividad Rut 4921
Actividad ICA - Tarifa 4.14 x 1000
No somos Responsables de Imponentas

FACTURA DE VENTA

31

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	NIT.	999.999.230-7
DIRECCION	DE 7 No 40 - 53	TELEFONO (S)	8239300

DETALLE	VALOR
SER. DE TRANSPORTE PRESTADOS EN LOS MESES DE SEP Y OCT/18 FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$ 22.800.000
FOR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PRESTADOS EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018, A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS PARA LA FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR LA UNION TEMPORAL UR 2018 SEGUN CONTRATO 1076 DE 2018	
TOTAL \$	22.800.000

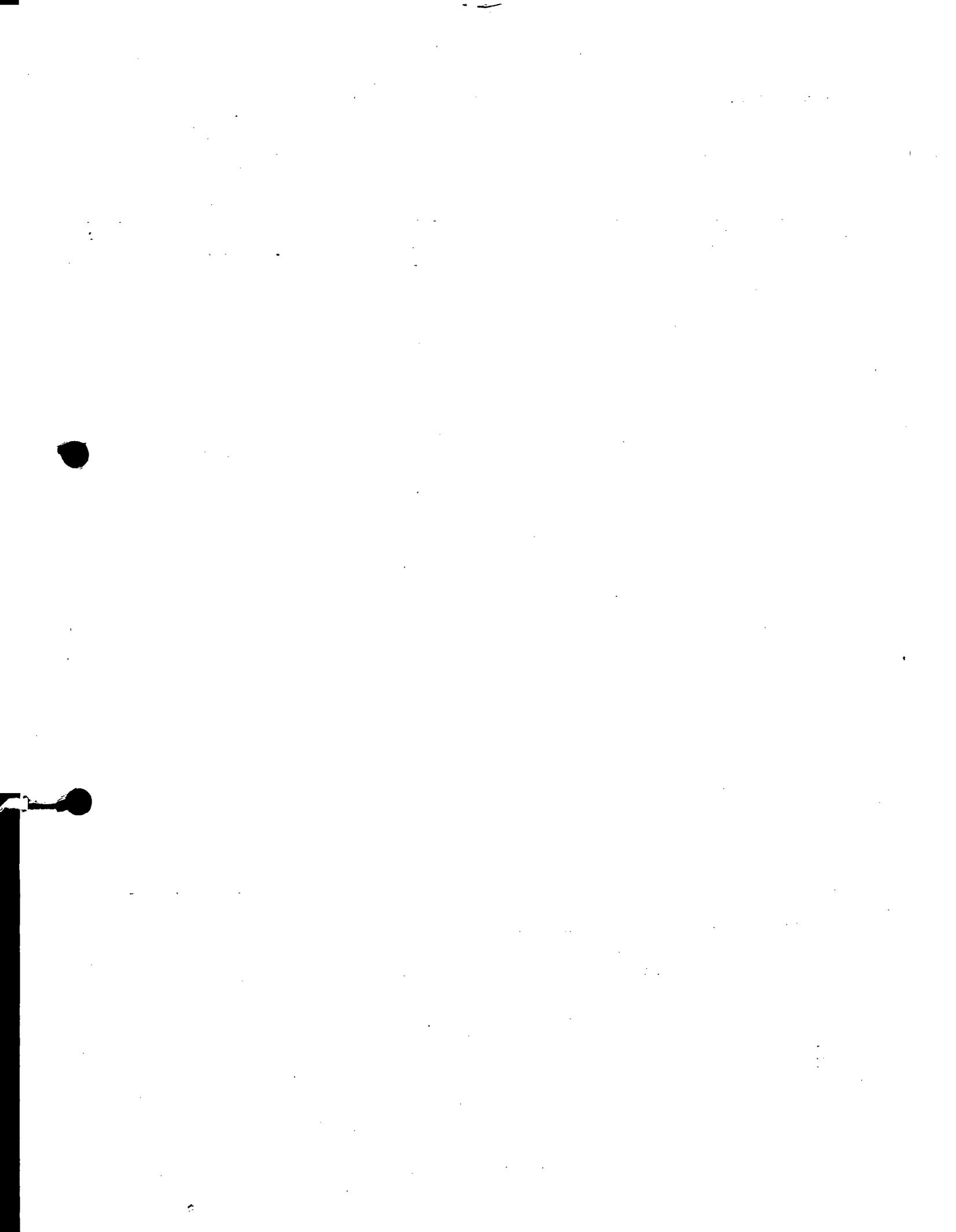
SON:

VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MOTE

Esta Factura se asimila para todos sus efectos legales a una Letra de cambio, según el Artículo 774 del Código de Comercio y su demora en el pago causa Interés del 3% por mes o proporcional a partir de la fecha acordada para la cancelación.

AUTORIZADA	ACEPTADA	CONTABILIZADA	

Calle 44 No. 57A-36 • PBX: 315 80 06 • Fax: 222 74 79 • Línea Unica Nacional: 01900 331 80 06
www.renetur.com.co • e-mail: servicioalcliente@renetur.com.co



"UNION TEMPORAL UR 2018"

NIT. 901.177.254-2

Conformada por % Participación
RENETUR S.A. Nit. 800.167.733 - 1 / 70 %
UNITRANSCOND S.A.S. Nit. 830.030.964-4 / 30%

FECHA	DIA	MES	AÑO
	21		2020

Numero de Fomulario 18762008503258
Numeración Autorizada 1 al 100
Fecha: 2018- 05 - 31 al 2019 - 30 - 11
Actividad Rut 4921
Actividad ICA - Tarifa 4.14 x 1000
No somos Responsables de Imponentas

FACTURA DE VENTA

43

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	NIT.	899.999.230-7
DIRECCION	CR 7 No 40 - 53	TELEFONO (S)	3239300

DETALLE	VALOR
SER. DE TRANSPORTE PRESTADOS EN EL MES DE JULIO/19 FACULTAD DE INGENIERIA	\$ 12.860.000
POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PRESTADOS EN EL MES JULIO DE 2019, A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA POR LA UNION TEMPORAL UR 2018 SEGÚN CONTRATO 1075 DE 2018	
TOTAL \$	12.860.000

SON: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE

Esta Factura se asimila para todos sus efectos legales a una Letra de cambio, según el Artículo 774 del Código de Comercio y su demora en el pago causa interés del 3% por mes o proporcional a partir de la fecha acordada para la cancelación.

 AUTORIZADA	ACEPTADA	CONTABILIZADA	AUT. NUM. DE FACTURACIÓN DIAN NO. 18763903077335 FECHA: 2020-01-02 HABILITACION: DEL 36 AL 100 VIGENCIA 18 MESES
---	----------	---------------	--

Impreso por: Guillermo Hoyos R. - Nit. 19.236.101 - 9 - Cel: 317 397 3955

7 14 WEPFO
NET 30 VI 100
5 0 J 03
2011332
CONVICTION DIV

1957

1957

1957

1957

"UNION TEMPORAL UR 2018"

NIT. 901.177.254-2

Conformada por % Participación
RENETUR S.A. Nit. 800.167.733 - 1 / 70 %
UNITRANSCOND S.A.S. Nit. 830.030.964-4 / 30%

FECHA	DIA	MES	AÑO
	21		2020

Numero de Formulario 18762008503258
Numeración Autorizada 1 al 100
Fecha: 2018-05-31 al 2019-30-11
Actividad Rut 4921
Actividad ICA - Tarifa 4.14 x 1000
No somos Responsables de Imponentas

FACTURA DE VENTA

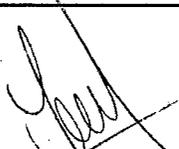
43

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	NIT.	899.999.230-7
DIRECCION	CR 7 No 40 - 53	TELEFONO (S)	3239300

DETALLE	VALOR
SER. DE TRANSPORTE PRESTADOS EN EL MES DE JULIO/19 FACULTAD DE INGENIERIA	\$ 12.860.000
<p>POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PRESTADOS EN EL MES JULIO DE 2019, A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA POR LA UNION TEMPORAL UR 2018 SEGUN CONTRATO 1075 DE 2018.</p>	
TOTAL \$	12.860.000

SON: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE

Esta Factura se asimila para todos sus efectos legales a una Letra de cambio, según el Artículo 774 del Código de Comercio y su demora en el pago causa Interés del 3% por mes o proporcional a partir de la fecha acordada para la cancelación.

			AUT. NUM. DE FACTURACION DIAN NO. 18763003077335 FECHA: 2020-01-02 HABILITACION: DEL 36 AL 100 VIGENCIA 18 MESES
AUTORIZADA	ACEPTADA	CONTABILIZADA	

"UNION TEMPORAL UR 2018"

NIT. 901.177.254-2

Conformada por % Participación
RENETUR S.A. Nit. 800.167.733 - 1 / 70 %
UNITRANSCOND S.A.S. Nit. 830.030.964-4 / 30 %

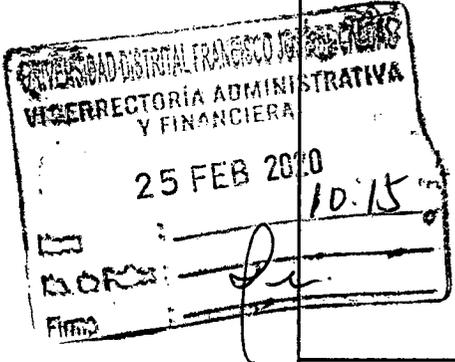
FECHA	DIA	MES	AÑO
	21	02	2020

Numero de Fomulario 18762008503258
Numeración Autorizada 1 al 100
Fecha: 2018- 05 - 31 al 2019 - 30 - 11
Actividad Rut 4921
Actividad ICA - Tarifa 4.14 x 1000
No somos Responsables de Imponentas

FACTURA DE VENTA

41

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	NIT.	999.999.230-7
DIRECCION	CR 7 No 40 - 53	TELEFONO (S)	3239300

DETALLE	VALOR
SER. DE TRANSPORTE PRESTADOS EN LOS MESES DE JUL/SEP/OCT19 FACULTAD DE ARTES	15.650.000
POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PRESTADOS EN LOS MESES DE JULIO, SEPTIEMBRE, Y OCTUBRE DE 2019, A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS PARA LA FACULTAD DE ARTES POR LA UNION TEMPORAL UR 2018 SEGUN CONTRATO 1075 DE 2018	
	
TOTAL \$	15.650.000

SON:
QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE

Esta Factura se asimila para todos sus efectos legales a una Letra de cambio, según el Artículo 774 del Código de Comercio y su demora en el pago causa Interés del 3% por mes o proporcional a partir de la fecha acordada para la cancelación.

			AUT. NUM. DE FACTURACION DIAN N. O. 18763003077335 ECHA: 2020-01-02 VIGILANCIA: DEL 36 AL 100 VIGENCIA 18 MESES
AUTORIZADA	ACEPTADA	CONTABILIZADA	

Impreso por: Guillermo Hoyos R. - Nit. 19.236.101 - 9 - Cel. 317 397 3955

UNITED STATES DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT

RECEIVED
BUREAU OF LAND MANAGEMENT
WASHINGTON, D. C.
NOV 20 1938

TO: SAC, ALBUQUERQUE
FROM: SAC, DENVER
SUBJECT: [Illegible]

[The main body of the document contains several paragraphs of text that are extremely faint and illegible due to the quality of the scan. The text appears to be a memorandum or report, but the specific details cannot be discerned.]

APPROVED

SPECIAL AGENT IN CHARGE

RECORDED

INDEXED

"UNION TEMPORAL UR 2018"

NIT. 901.177.254-2

Conformada por % Participación
 RENETUR S.A. Nit. 800.167.733 - 1 / 70 %
 UNITRANSCOND S.A.S. Nit. 830.030.964-4 / 30%

FECHA	DIA	MES	AÑO
	21	02	2020

Numero de Fomulario 18762008503258
 Numeración Autorizada 1 al 100
 Fecha: 2018- 05 - 31 al 2019 - 30 - 11
 Actividad Rut 4921
 Actividad ICA - Tarifa 4.14 x 1000
 No somos Responsables de Imponentas

FACTURA DE VENTA

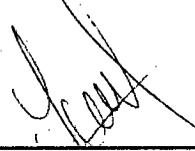
41

ENTIDAD UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	NIT. 899.999.230-7
DIRECCION CR 7 No 40 - 53	TELEFONO (S) 3238300

DETALLE	\$	VALOR
SER. DE TRANSPORTE PRESTADOS EN LOS MESES DE JUL/SEP/OCT19 FACULTAD DE ARTES		15.850.000
<p>FOR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PRESTADOS EN LOS MESES DE JULIO, SEPTIEMBRE, Y OCTUBRE DE 2019. A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS PARA LA FACULTAD DE ARTES POR LA UNION TEMPORAL UR 2018 SEGÚN CONTRATO 1075 DE 2018</p>		
TOTAL \$		15.850.000

SON:
 QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE

Esta Factura se asimila para todos sus efectos legales a una Letra de cambio, según el Artículo 774 del Código de Comercio y su demora en el pago causa interés del 3% por mes o proporcional a partir de la fecha acordada para la cancelación.

 AUTORIZADA	ACEPTADA	CONTABILIZADA	AUT. NUM. DE FACTURACIÓN DIAN NO. 18763003077335 FECHA: 2020-01-02 HABILITACIÓN: DEL 36 AL 100 VIGENCIA 18 MESES
---	----------	---------------	--

Impreso por: Guillermo Hoyos R. - Nit. 19.236.101 - 9 - Cel: 317 397 3955

UNION TEMPORAL UR 2018

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CONVOCATORIA PÚBLICA

No.004 DE 2018

ANEXO No. 2.

ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO, identificado con C.C. 19.125.540 de Bogotá, y vecino de Bogotá, obrando en representación de la sociedad LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A, domiciliada en la ciudad de Bogotá, y JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO, identificado con C.C. 18.000.638 de San Andres, y vecino de Bogotá, obrando en representación de la sociedad UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND S.A.S, domiciliada en la ciudad de Bogotá, hemos decidido conformar una Unión Temporal en los Términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La Unión Temporal se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en relación con el SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS de acuerdo con la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento de PLIEGOS DE CONDICIONES.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la Unión Temporal que se acuerda, será: según convenio entre los miembros del 70% para LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A, y del 30 % para UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND S.A.S.

CLÁUSULA TERCERA: LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A y UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND S.A.S responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A y UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND S.A.S, atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la Representación y respectiva coordinación de la Unión Temporal en cabeza del señor REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO como representante legal de LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A y de esta Unión Temporal.

CLAUSULA QUINTA: En caso de ausencias temporales del representante legal, las Partes han designado a JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.000.638 de San Andres, o a JULIETH ADRIANA BARRIOS PERALTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.149.811 de Bogotá, para que actúen como suplentes del representante legal, previa carta autorizada por el representante legal.

CLÁUSULA SEXTA: La duración de esta Unión Temporal se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las responsabilidades que se desprendan de esta Unión Temporal y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la Unión Temporal.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS".

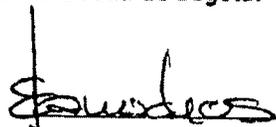
UNION TEMPORAL UR 2018

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CONVOCATORIA PÚBLICA No 004 DE 2018 ANEXO No. 2.
ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

CLAUSULA OCTAVA: Para todos los efectos de la Licitación Publica No. 004 de 2018 y de la ejecución del contrato adquirido nos permitimos manifestar que el domicilio para notificaciones será Calle 44 No. 57ª-36 Bogotá D.C., Telefax (1) 3158006 y correo electrónico gerencia@renetur.com.co

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en e intervienen, el día 23 de Abril de 2018 en la ciudad de Bogotá.

Nombre:
Identificación:
Persona jurídica que representa:

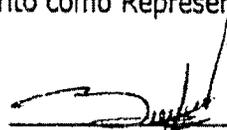

JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO
C.C. 18.000.638 de San andres
UNITRANSCOND S.A.S

Nombre:
Identificación:
Persona jurídica que representa:


REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO
C.C. 19.125.540 de Bogotá
RENETUR S.A

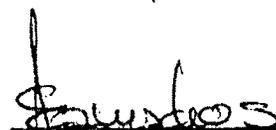
Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:

Nombre:
Identificación:


REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO
C.C. 19.125.540 de Bogotá

Aceptamos el nombramiento como suplentes del representante de la Unión Temporal:

Nombre:
Identificación:


JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO
C.C. 18.000.638 de San Andres

Nombre:
Identificación:


JULIETH ADRIANA BARRIOS PERALTA
C.C. 52.149.811 de Bogotá

Transporte Especial de Pasajeros

NIT. 830.030.964-4

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



ISO 14001
BUREAU VERITAS
Certification



OHSAS 18001
BUREAU VERITAS
Certification



NTS AV 009:2007
BUREAU VERITAS
Certification



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PROPONENTE PERSONA JURIDICA

Yo, **JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.000.638 de San Andrés Islas, en mi condición de Representante Legal de **UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS** identificada con Nit 830.030.964-4, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario, legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra factura, por los conceptos de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C, el día Treinta (30) del mes de Enero de 2020.

UNITRANSCOND S.A.S.
NIT. 830.030.964-4

JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

DATOS DEL APORTANTE						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	
NI	830030984-4	UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS	AV CL 28 850 55 LOCAL A128 DORADO	3902898	contabilidad@unitranscond.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLAVE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B - menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	81

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					30	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2020-01	2019-12	E		40029380	\$7.998.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800120907-4	84.100	0					0	0	0	84.100	3
EP8005	Santitas EPS	800251440-6	132.800	0					0	0	0	132.800	4
EP8008	Compensar EPS	850086942-7	828.700	0					0	0	0	828.700	12
EP8010	EP8 Bura	800088702-2	27.700	0					0	0	0	27.700	1
EP8017	Familiasar EPS	830003884-7	277.200	0					0	0	0	277.200	6
EP8037	Nueva EPS	900158284-2	170.000	0					0	0	0	170.000	3
EP8044	MÉDIMAS EPS SAS	901097473-5	33.200	0					0	0	0	33.200	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte F&P - Solidaridad	Aporte F&P - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora F&P	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Protección (ING + Protección)	800229739-0	265.000	0	0	0	0	0	0	0	265.000	2
230301	Porvenir	800224808-8	2.441.300	0	0	0	0	0	0	0	2.441.300	16
231001	Colombos	800227940-8	132.800	0	0	0	0	0	0	0	132.800	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.795.400	0	0	0	0	0	0	0	1.795.400	11

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radiado a Favor	Valor Baido a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL BURA	890903790-5	940.300				940.300	0	0	940.300			9.403	940.300	30

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	850086942-7	1.180.100	0	0	1.180.100	29

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830030964-4	UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAB	AV CL 26 65D 55 LOCAL A129 DORADO	3902696	coortabilidad@untransoand.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DÉPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
ÚNICA	B - menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D. C.

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPO
					20	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2020-01	2019-12	E		40029380	\$7.998.300	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Díase Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
BENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	1.283.700	1.283.700
Pensión	4	4.634.200	4.634.200
Riesgos Laborales	1	940.300	940.300
CCP	1	1.180.100	1.180.100
EBAP	0	0	0
ICBP	0	0	0
MEN	0	0	0
BENA	0	0	0
TOTALES	12	7.998.300	7.998.300



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 32000346186445

9 de enero de 2020 Hora 16:24:10

0320003461

Página: 1 de 5

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S
N.I.T. : 830030964-4
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00785302 del 24 de abril de 1997

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 30 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 3,793,391,160

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AV EL DORADO # 85 D -55 LOCAL A129
CENTRO EMPRESARIAL DORADO P
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: contabilidad@unitranscond.com

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

Dirección Comercial: AV EL DORADO # 85 D-55 LOCAL A 129 CENTRO
EMPRESARIAL DORADO P

Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: contabilidad@unitranscond.com

CERTIFICA:

Constitución: E.P. No. 669, Notaría 26 de Santa Fe de Bogotá del 19 de abril de 1997, inscrita el 23 de abril de 1997 bajo el No. 582171 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES LTDA UNITRANSCOND.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 808 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 8 de mayo de 2015, inscrita el 22 de mayo de 2015 bajo el número 01941510 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES LTDA UNITRANSCOND, por el de: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 808 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 8 de mayo de 2015, inscrita el 22 de mayo de 2015 bajo el número 01941510 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0003405	1999/08/04	Notaría 2	1999/08/11	00691514
0001969	2001/08/13	Notaría 55	2001/08/16	00790228
0004491	2002/08/24	Notaría 19	2002/08/27	00841674
0004602	2002/08/29	Notaría 19	2002/09/05	00843146
0008845	2003/12/04	Notaría 19	2003/12/12	00910628
0009961	2004/10/13	Notaría 19	2004/10/15	00957913
0000391	2008/02/19	Notaría 62	2008/02/27	01194153
0000391	2008/02/19	Notaría 62	2008/02/27	01194155
0000391	2008/02/19	Notaría 62	2008/02/27	01194156
0000391	2008/02/19	Notaría 62	2008/02/27	01194159
0002270	2008/08/28	Notaría 62	2008/09/08	01240588
0002270	2008/08/28	Notaría 62	2008/09/08	01240589
29	2011/01/14	Notaría 70	2011/01/21	01446664
29	2011/01/14	Notaría 70	2011/01/21	01446665
29	2011/01/14	Notaría 70	2011/01/31	01448907
725	2011/05/30	Notaría 70	2011/06/20	01489421
728	2011/05/30	Notaría 70	2011/06/20	01489430
808	2015/05/08	Notaría 65	2015/05/21	01941162
808	2015/05/08	Notaría 65	2015/05/22	01941510
70	2018/03/26	Asamblea de Accionist	2018/04/09	02319557
76	2019/04/01	Asamblea de Accionist	2019/04/26	02451357

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad mantendrá su objeto social, tal y como fue constituida, para el desarrollo y ejecución de toda clase de actividades comerciales o industriales relacionadas. La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: La explotación de la industria del transporte terrestre de pasajeros a nivel escolar con vehículos automotores propios o en administración de cualquier clase de ellos sean tales como buses, microbuses, automóviles, camionetas, busetas, estableciendo al efecto servicios y lineras urbanas intermunicipales, interdepartamentales o nacionales, al igual que expresos de cualquier índole, ya sea de turismo docente o particular; en desarrollo y para dar cumplimiento del anterior objeto social, la compañía podrá ocuparse de los siguientes renglones o negocios o de uno o más de ellos; A. Comprar, vender, tomar en administración y en cualquier forma adquirir los vehículos que se estimaren convenientes o necesarios para la sociedad. B. Comprar o adquirir en cualquier forma, vender, tomar y dar en arrendamiento bienes raíces, lo mismo que hipotecar bienes inmuebles. C. Importar y en cualquier forma adquirir, vender o negociar repuestos y accesorios para vehículos automotores y establecer talleres de servicios y reparación de los mismos y de mecánica en general para uso de la sociedad o del público; D. Comprar, vender, pignorar bienes muebles; E. Dar o recibir dinero en mutuo, con o sin interés, con garantía o sin ella, girar, endosar, aceptar, adquirir, cobrar, protestar, cancelar o pagar instrumentos negociables u otros efectos de comercio, aceptarlos en pago, abrir cuentas corrientes y en general celebrar y ejecutar contratos y actos que resulten directamente necesarios para el logro del objeto social. Además, en el desarrollo de negocios en general, promover y desarrollar la industria del transporte, adquirir y vender terrenos por cuenta propia o ajena, elaborar estudios, interventorías, asesorías, diseños y consultorías en actividades relacionadas con su objeto social. Así mismo, podrá participar como socia o accionista en otras sociedades tanto nacionales como internacionales cuyo objeto tenga relación con su actividad. En desarrollo del objeto social la sociedad podrá: A) Promover o asociarse con otras personas naturales o jurídicas en las cuales la sociedad participe como inversionista, en desarrollo de su objeto social o no, o adquirir cuotas de interés social, acciones en sociedades o compañías ya constituidas: Sociedades que podrán tener o no un objeto igual, similar complementario al de la sociedad que por el presente instrumento se constituye. B) Comprar, permutar, arrendar o contratar a cualquier título bienes muebles e inmuebles, vehículos, maquinaria, herramientas, equipos y toda clase de elementos,

productos, marcas comerciales, tecnología, patentes, inventos, explotación, producción, transformación, distribución transporte, manufactura, comercialización de bienes o artículos para la industria en general, así como elementos asociados o, simplemente contratar su uso en beneficio de la sociedad; entonces, podrá celebrar toda clase de negocios que sean conexos, afines, complementarios o similares con las actividades señaladas aquí y el desarrollo de operaciones subsidiarias o complementarias. C) Enajenar sus bienes y gravarlos, sean muebles o inmuebles, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. Además, podrá manufacturar, comprar, tener, hipotecar, empeñar, vender o en cualquier otra forma enajenar o negociar mercancías de todo género y cualquier clase de cosas y naturaleza. Igualmente, podrá constituir y aceptar cauciones reales y personales. D) Instalar, mantener y reparar equipos, elementos, herramientas y demás bienes muebles e inmuebles de la sociedad. E) abrir cuentas y celebrar toda clase de operaciones con bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y otros establecimientos de crédito o financiamiento, dentro del giro normal de sus negocios, entre ellos el contrato de cuenta corriente, de ahorros, girar, librar, endosar, aceptar, tener y negociar toda clase de títulos valores, documentos bancarios o contratos con ellos, fideicomisos, etc. F) Efectuar operaciones dirigidas a conseguir los recursos que demande la gestión de sus negocios. G) Transigir, desistir, recibir, conciliar y someter a la decisión de árbitros, peritos, expertos y amigables componedores o tribunales de arbitramento los asuntos litigiosos en que tenga interés la sociedad o frente a terceros. H) Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comerciales, civiles, administrativos, industriales o financieros sin restricción alguna que se relacionen, requieran a que permitan el desarrollo del objeto social y celebrar todos los negocios que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. I) Adquirir o hacer toda clase de instalaciones industriales o comerciales, relacionadas con el objeto social, tales como oficinas, plantas, bodegas, depósitos, etc. J) Abrir los establecimientos de comercio que sean necesario para ello.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

4921 (Transporte De Pasajeros)

Actividad Secundaria:

4922 (Transporte Mixto)

Otras Actividades:

5229 (Otras Actividades Complementarias Al Transporte)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor : \$1,909,000,000.00

No. de acciones : 1,909.00

Valor nominal : \$1,000,000.00

** Capital Suscrito **

Valor : \$1,909,000,000.00

No. de acciones : 1,909.00



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 32000346186445

9 de enero de 2020 Hora 16:24:10

0320003461 Página: 3 de 5

Valor nominal : \$1,000,000.00

** Capital Pagado **

Valor : \$1,909,000,000.00

No. de acciones : 1,909.00

Valor nominal : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un gerente, que podrá ser una persona natural o jurídica (a quien ella delegue), accionista o no, quien tendrá un suplente que será el subgerente. En las ausencias temporales y/o absolutas del representante legal (gerente), la sociedad tendrá un suplente del representante legal (subgerente) quien tendrá las mismas obligaciones y facultades del gerente.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Escritura Pública no. 808 de Notaria 65 De Bogotá D.C. del 8 de mayo de 2015, inscrita el 22 de mayo de 2015 bajo el número 01941510 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
CAMACHO SOTO JAIRO ENRIQUE	C.C. 000000018000638

Que por Acta no. 66 de Accionista Único del 26 de mayo de 2015, inscrita el 2 de junio de 2015 bajo el número 01945077 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUBGERENTE	
ROJAS LEON ELIZABETH	C.C. 000000052282300

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, quien, como representante legal, podrá comprometer la responsabilidad de la sociedad para que celebre actos o contratos con personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza, entidades estatales, etc. De manera general, amplia e ilimitada de acuerdo con los estatutos sociales y la ley; con estas mismas facultades y restricciones el gerente podrá girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, descontar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques o cualesquiera otros efectos de comercio, o aceptarlos en

pago, y en general celebrar el contrato comercial de cambio con todas sus manifestaciones, así como celebrar toda clase de operaciones bancarias y de crédito. Parágrafo primero. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Parágrafo segundo. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Funciones y otras facultades del gerente: A) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y usar la razón o denominación social legalmente ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras, personas jurídicas o naturales, fuera o dentro de juicio, con las facultades generales necesarias para el buen desempeño de su cargo, y con los poderes especiales que exige la ley para novar, transigir, conciliar, comprometer y desistir, quedando por ello autorizado cuando las necesidades así lo requieran para que constituya y designe apoderados judiciales o extrajudiciales que defiendan y representen los derechos e intereses de la sociedad, así como las tramitaciones que deban adelantarse ante autoridades de cualquier orden, previa autorización de la junta, si fuere el caso. B) Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias a la asamblea general de accionistas. C) Adquirir o enajenar patentes, marcas, o nombres de comercio o demás derechos similares en cabeza de la sociedad. D) Designar y remover el personal de empleados, fijar su remuneración. Así mismo, se encargará de nombrar y remover libremente a las personas cuyo nombramiento y remoción no corresponda a otros órganos, asignarles funciones y fijar sus remuneraciones, así como suprimir los cargos que estime conveniente, deberá, así mismo, velar por el bienestar de los trabajadores y, en general, por que se cumplan las normas laborales. E) Presentar a la asamblea general de accionistas el balance, junto con los informes, datos y demás documentos exigidos por la ley. F) Celebrar, ejecutar y hacer cumplir los contratos de cualquier naturaleza que se requieran para el desarrollo del objeto social, con las limitaciones determinadas al señalarse en estos mismos estatutos o as facultadas o señaladas por la asamblea general de accionistas. Pero se advierte y aclara que el representante legal podrá libremente celebrar ampliamente todo tipo de contratos y sin restricciones, ni límite de cuantía, ni limitación en cuanto a la naturaleza, o al tipo de contrato que celebre en nombre y representación de la empresa. G) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas. H) Mantener informada a la asamblea general de accionistas de los negocios de la sociedad, presentar a la asamblea general de accionistas, las cuentas, inventarios y balance de cada ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades y de cancelación de pérdidas liquidadas y el informe detallado sobre la marcha de las negocios y empresas sociales, sobre las reformas introducidas y las que a su juicio sea conveniente acometer en sus métodos de trabajo y sobre las perspectivas de los mismos negocios. I) Constituir prendas sobre bienes muebles de la sociedad para garantizar el cumplimiento de obligaciones de la misma. En materia de inmuebles

podrá constituir hipotecas y se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas al determinarlas funciones de la asamblea general de accionistas. J) Adoptar las medidas necesarias para la conservación de los derechos, bienes e intereses de la sociedad. K) Fijar las funciones de los empleados de la sociedad y las fijadas por la asamblea general de accionistas. L) Dirigir y supervisar las actividades de los empleados de la sociedad. M) Dirigir tanto los asuntos externos, industriales y mercantiles, de la sociedad, como los concernientes a su actividad interna y en particular, las operaciones técnicas, la contabilidad, la correspondencia y la vigilancia de sus bienes, dentro de las orientaciones e instrucciones emanadas de la asamblea general de accionistas. N) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. O) Delegar con la autorización previa de la asamblea general de accionistas, si fuere el caso, alguna o algunas de sus funciones o atribuciones delegables, en uno o varios empleados de la compañía, transitoria o permanentemente. P) Presidir la asamblea general de accionistas. Q) Realizar la oferta de cuotas o partes de interés. En defecto de liquidador, hacerlas veces del. R) Convocar a asamblea general de accionistas cada vez que lo juzgue necesario y mantenerla detalladamente informada sobre las actividades sociales. S) Rendir cuentas comprobadas de su administración cuando lo exija la asamblea general de accionistas al final de cada año o cuando se retire del cargo. T) Se faculta y autoriza al representante legal para que celebre actos o contratos con personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza, entidades estatales, etc. Dé manera general, amplia e ilimitada de acuerdo con los estatutos sociales y la ley; con estas mismas facultades y restricciones el gerente podrá girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, descontar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques o cualesquiera otros efectos de comercio, o aceptarlos en pago, y en general celebrar el contrato comercial de cambio con todas sus manifestaciones, así como celebrar toda clase de operaciones bancarias y de crédito. U) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. V) Tomar todas las medidas que sean necesarias para la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad y que se garantice la buena marcha de la empresa. W) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. X) Las demás que le señale la ley.

CERTIFICA:

Que mediante Inscripción No. 02449366 de fecha 17 de Abril de 2019 del libro IX, se registró la Resolución No. 480 de fecha 29 de agosto de

2017 expedida por Ministerio de Transporte, que mantiene la habilitación otorgada mediante Resolución 0023 del 31 de enero de 2002 para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S A S
Matrícula No: 02554305 del 17 de marzo de 2015
Renovación de la Matrícula: 30 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV EL DORADO # 85 D - 55 LC A 129 CENTOR EMPRESARIAL DORADO PLAZA
Teléfono: 3902896
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: contabilidad@unitranscond.com

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de . * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:
Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de julio de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 26 de abril de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 32000346186445

9 de enero de 2020 Hora 16:24:10

0320003461

Página: 5 de 5

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14654820890



(415)7707212489984(8020) 000001465482089 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 6 7 7 3 3 - 1
6. DV 1
12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico (3) 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de Identificación:
27. Fecha expedición:
28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido
32. Segundo apellido
33. Primer nombre
34. Otros nombres
35. Razón social: LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.
36. Nombre comercial:
37. Sigla: RENETUR S.A.

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Bogotá D.C.
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.
41. Dirección principal: CL 44 57 A 36
42. Correo electrónico: contabilidad@renetur.com.co
43. Código postal:
44. Teléfono 1:
45. Teléfono 2: 3 2 0 4 8 9 7 3 5 8

CLASIFICACION

Actividad económica
Actividad principal: 46. Código: 4 9 2 1, 47. Fecha inicio actividad: 1 9 9 2 0 5 2 5
Actividad secundaria: 48. Código: 4 9 2 3, 49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 7 0 4 1 8
Otras actividades: 50. Código: 4 9 2 2
Ocupación: 51. Código:
52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 5 7 8 9 1 4 6 4 2 4 8
03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:
55. Forma
56. Tipo
57. Modo
58. CPC
59. Anexos: SI NO X
60. No. de Folios: 0
61. Fecha: 2 0 1 9 0 8 2 6

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación
Para uso exclusivo de la DIAN

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:



Líneas De Recreación Nacional, Escolar y Turismo S.A.

NIT. 800.167.733-1

**CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES PERSONA JURIDICA
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.**

Yo, **JUAN GUILLERMO ARBELAEZ GRUDMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.905.728 de Tumaco (Nar.), y con Tarjeta Profesional No. 58297-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **LÍNEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO – RENETUR S.A.** identificada con Nit 800.167.733-1, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se tiene en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en Bogotá D.C., a los (05) días del mes de enero de 2020.

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: JUAN GUILLERMO ARBELAEZ GRUDMAN
TARJETA PROFESIONAL No 58297-T

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
#IT 800167733	1	LÍNEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	RENETUR S.A	CALLE 44 #57 A 36	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3158006	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	
2019-12	2020-01	546374633	9401734802	E	2020/01/10	2020/01/10	BANCO CAJA SOCIAL	
							Días Mora	Valor
							0	\$58.647,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: RENETUR S.A (177 Afiliados)					\$191,225,110	\$30,979,800			\$213,695,842	\$11,409,100			\$215,715,886	\$8,587,300			\$212,867,726	\$6,046,400		\$32,486,610	\$1,624,700
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVOS (15 Afiliados)					\$45,966,258	\$7,691,000			\$61,714,870	\$5,247,000			\$61,303,420	\$2,398,700			\$60,886,754	\$257,200		\$32,486,610	\$1,624,700
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (15 Afiliados)					\$45,966,258	\$7,691,000			\$61,714,870	\$5,247,000			\$61,303,420	\$2,398,700			\$60,886,754	\$257,200		\$32,486,610	\$1,624,700
1	CC 52263145	BARRIOS DIANA	230301	1	\$350,450	\$59,700	EPS005	1	\$350,450	\$43,900	CCF21	1	\$350,450	\$14,100	14-7	1	\$350,450	\$0	1	\$350,450	\$17,700
2	CC 52263145	BARRIOS DIANA	230301	29	\$10,163,038	\$1,727,900	EPS005	29	\$10,163,038	\$1,270,400	CCF21	29	\$10,163,038	\$406,600	14-7	29	\$10,163,038	\$53,100	29	\$10,163,038	\$508,200
3	CC 52149811	BARRIOS JULIETH	25-14	16	\$6,918,998	\$1,176,300	EPS005	16	\$6,918,998	\$864,900	CCF21	16	\$6,918,998	\$276,800	14-7	16	\$6,918,998	\$0	16	\$6,918,998	\$346,000
4	CC 52149811	BARRIOS JULIETH	25-14	14	\$6,054,124	\$1,029,300	EPS005	14	\$6,054,124	\$756,800	CCF21	14	\$6,054,124	\$242,200	14-7	14	\$6,054,124	\$31,700	14	\$6,054,124	\$302,800
5	CC 19125540	BARRIOS REINEL		0	\$0	\$0	EPS005	1	\$300,000	\$37,500	CCF21	1	\$300,000	\$12,000	14-7	1	\$300,000	\$0	1	\$300,000	\$15,000
6	CC 19125540	BARRIOS REINEL		0	\$0	\$0	EPS005	29	\$8,700,000	\$1,087,500	CCF21	29	\$8,700,000	\$348,000	14-7	29	\$8,700,000	\$45,500	29	\$8,700,000	\$435,000
7	CC 52180395	BUTRAGO MARY	230301	22	\$840,708	\$134,600	EPS005	22	\$840,708	\$33,700	CCF21	22	\$840,708	\$33,700	14-7	22	\$840,708	\$0	22	\$0	\$0
8	CC 52180395	BUTRAGO MARY	230301	8	\$305,712	\$49,000	EPS005	8	\$305,712	\$12,300	CCF21	8	\$305,712	\$12,300	14-7	8	\$305,712	\$1,600	8	\$0	\$0
9	CC 1073609532	CUBILLOS JOHAN	231001	4	\$126,000	\$20,200	EPS044	4	\$126,000	\$5,100	CCF21	4	\$126,000	\$5,100	14-7	4	\$126,000	\$0	4	\$0	\$0
10	CC 1073609532	CUBILLOS JOHAN	231001	26	\$819,000	\$131,100	EPS044	26	\$819,000	\$32,800	CCF21	26	\$819,000	\$32,800	14-7	26	\$819,000	\$4,300	26	\$0	\$0
11	CC 1010009977	DIAZ MARIA		0	\$0	\$0	EPS005	30	\$828,116	\$103,600		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		\$0	\$0
12	CC 59829478	FIGUEROA ANGELA	25-14	7	\$1,356,075	\$230,600	EPS008	7	\$1,356,075	\$0	CCF21	7	\$1,356,075	\$0	14-7	7	\$1,356,075	\$0	7	\$0	\$0
13	CC 59829478	FIGUEROA ANGELA	25-14	8	\$1,549,800	\$263,600	EPS008	8	\$1,549,800	\$62,000	CCF21	8	\$1,549,800	\$62,000	14-7	8	\$1,549,800	\$0	8	\$0	\$0
14	CC 59829478	FIGUEROA ANGELA	25-14	15	\$2,905,875	\$494,200	EPS008	15	\$2,905,875	\$116,300	CCF21	15	\$2,905,875	\$116,300	14-7	15	\$2,905,875	\$15,200	15	\$0	\$0
15	CC 1101992246	GOMEZ MARLEY	25-14	30	\$4,200,000	\$714,000	EPS008	30	\$4,200,000	\$168,000	CCF21	30	\$4,200,000	\$168,000	14-7	30	\$4,200,000	\$22,000	30	\$0	\$0
16	CC 52200276	HOYOS LINA	25-14	1	\$53,334	\$8,600	EPS005	1	\$53,334	\$2,200	CCF21	1	\$53,334	\$2,200	14-7	1	\$53,334	\$0	1	\$0	\$0
17	CC 52200276	HOYOS LINA	25-14	29	\$1,546,667	\$247,500	EPS005	29	\$1,546,667	\$61,900	CCF21	29	\$1,546,667	\$61,900	14-7	29	\$1,546,667	\$8,100	29	\$0	\$0
18	CC 1022952006	MARQUEZ ANGELA	230201	1	\$33,334	\$5,400	EPS008	1	\$33,334	\$1,400	CCF21	0	\$0	\$0	14-7	1	\$33,334	\$0	0	\$0	\$0
19	CC 1022952006	MARQUEZ ANGELA	230201	29	\$1,450,000	\$232,000	EPS008	29	\$1,450,000	\$58,000	CCF21	29	\$1,900,000	\$76,000	14-7	29	\$1,450,000	\$7,600	29	\$0	\$0
20	CC 41516700	PERALTA ERLINDA		0	\$0	\$0	EPS005	1	\$197,350	\$7,900	CCF21	1	\$197,350	\$7,900	14-7	1	\$197,350	\$0	1	\$0	\$0
21	CC 41516700	PERALTA ERLINDA		0	\$0	\$0	EPS005	29	\$5,723,146	\$229,000	CCF21	29	\$5,723,146	\$229,000	14-7	29	\$5,723,146	\$79,900	29	\$0	\$0
22	CC 1019023763	SOLANO DIANA	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS010	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF21	30	\$1,300,000	\$52,000	14-7	30	\$1,300,000	\$6,800	30	\$0	\$0
23	CC 1027326285	TAPIAS LADY	25-14	30	\$2,400,000	\$384,000	EPS008	30	\$2,400,000	\$96,000	CCF21	30	\$2,400,000	\$96,000	14-7	30	\$2,400,000	\$12,600	30	\$0	\$0
24	CC 1000379807	URIBE MARIA	231001	30	\$900,000	\$144,000	EPS010	30	\$900,000	\$36,000	CCF21	30	\$900,000	\$36,000	14-7	30	\$900,000	\$4,700	30	\$0	\$0
25	CC 52242797	URREGO SANDRA	25-14	30	\$2,693,143	\$431,000	EPS002	30	\$2,693,143	\$107,800	CCF21	30	\$2,693,143	\$107,800	14-7	30	\$2,693,143	\$14,100	30	\$0	\$0
Centro de Trabajo: OPERATIVOS (162 Afiliados)					\$145,258,852	\$23,288,800			\$151,980,972	\$6,162,100			\$154,412,466	\$6,188,600			\$151,980,972	\$5,789,200		\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (162 Afiliados)					\$145,258,852	\$23,288,800			\$151,980,972	\$6,162,100			\$154,412,466	\$6,188,600			\$151,980,972	\$5,789,200		\$0	\$0
26	CC 60766026	ACEVEDO JULIAN	230201	13	\$736,667	\$117,900	EPS005	13	\$736,667	\$29,500	CCF21	13	\$1,452,084	\$58,100	14-7	13	\$736,667	\$32,100	13	\$0	\$0
27	CC 1073706061	ACEVEDO OSCAR	230201	30	\$828,116	\$132,500	EPS017	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	\$0	\$0
28	CC 60227940	AGUILERA DAIRÓ	230201	3	\$82,812	\$13,300	EPS008	3	\$82,812	\$3,400	CCF21	3	\$82,812	\$3,400	14-7	3	\$82,812	\$0	3	\$0	\$0
29	CC 60227940	AGUILERA DAIRÓ	230201	27	\$745,305	\$119,300	EPS008	27	\$745,305	\$29,900	CCF21	27	\$745,305	\$29,900	14-7	27	\$745,305	\$32,500	27	\$0	\$0
30	CC 52183107	AGUILERA ZARDE	230301	30	\$1,436,458	\$229,900	EPS010	30	\$1,436,458	\$57,500	CCF21	30	\$1,436,458	\$57,500	14-7	30	\$1,436,458	\$62,500	30	\$0	\$0
31	CC 1051582612	ALARCON YEISON	230301	14	\$386,455	\$61,900	EPS002	14	\$386,455	\$15,500	CCF21	14	\$569,331	\$22,800	14-7	14	\$386,455	\$16,900	14	\$0	\$0
32	CC 19458997	ALDANA VICTOR	25-14	18	\$555,183	\$88,900	EPS008	18	\$555,183	\$22,300	CCF21	18	\$555,183	\$22,300	14-7	18	\$555,183	\$0	18	\$0	\$0
33	CC 19458997	ALDANA VICTOR	25-14	12	\$370,122	\$59,300	EPS008	12	\$370,122	\$14,900	CCF21	12	\$370,122	\$14,900	14-7	12	\$370,122	\$16,200	12	\$0	\$0
34	CC 79397771	ALVARADO JULIO	230301	30	\$828,116	\$132,500	EPS017	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	\$0	\$0
35	CC 1073695466	AMADO JUAN	25-14	30	\$828,116	\$132,500	EPS017	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	\$0	\$0

EMPLEADO		PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
36	CC 79428936	AMEZQUITA PEDRO	25-14	30	\$828,116	\$132,500	EPS005	30	\$828,116	\$33,200	CCF71	30	\$828,116	\$36,100	30	\$828,116	\$0
37	CC 79110449	ARANGUREN JOSE		0	50	50	EPS008	12	\$370,122	\$14,900	CCF71	12	\$370,122	\$0	12	\$370,122	\$0
38	CC 79110449	ARANGUREN JOSE		0	50	50	EPS008	18	\$555,183	\$22,300	CCF71	18	\$555,183	\$74,200	18	\$555,183	\$0
39	CC 3182754	ARGUELLO GERMAN	230201	7	\$193,228	\$31,000	EPS017	7	\$193,228	\$7,800	CCF71	7	\$193,228	\$0	7	\$193,228	\$0
40	CC 3182754	ARGUELLO GERMAN	230201	23	\$634,889	\$101,600	EPS017	23	\$634,889	\$25,400	CCF71	23	\$634,889	\$27,700	23	\$634,889	\$0
41	CC 79554454	ARIAS LUIS	230301	19	\$524,474	\$84,000	EPS008	19	\$524,474	\$21,000	CCF71	19	\$524,474	\$0	19	\$524,474	\$0
42	CC 79554454	ARIAS LUIS	230301	11	\$303,643	\$48,600	EPS008	11	\$303,643	\$12,200	CCF71	11	\$303,643	\$13,300	11	\$303,643	\$0
43	CC 80740514	ARZA FREDDY	230901	30	\$828,116	\$132,500	EPS008	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$36,100	30	\$828,116	\$0
44	CC 79356031	ARIZA NELSON	25-14	30	\$828,116	\$132,500	EPS002	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$36,100	30	\$828,116	\$0
45	CC 86005617	ARIZA NELSON	25-14	10	\$308,435	\$49,400	EPS017	10	\$308,435	\$12,400	CCF21	10	\$308,435	\$0	10	\$308,435	\$0
46	CC 86005617	ARIZA NELSON	25-14	20	\$616,870	\$98,700	EPS017	20	\$616,870	\$24,700	CCF21	20	\$616,870	\$26,900	20	\$616,870	\$0
47	CC 80829458	ARON WILLIAM		0	50	50	EPS002	30	\$828,116	\$103,600		0	50	\$0	30	\$828,116	\$36,100
48	CC 79419510	BARRERA JUAN	230301	18	\$496,870	\$79,500	EPS005	18	\$496,870	\$19,900	CCF71	18	\$496,870	\$0	18	\$496,870	\$0
49	CC 79419510	BARRERA JUAN	230301	12	\$331,247	\$53,000	EPS005	12	\$331,247	\$13,300	CCF71	12	\$331,247	\$14,500	12	\$331,247	\$0
50	CC 13700953	BARRERA LUIS	230301	1	\$27,604	\$4,500	EPS016	1	\$27,604	\$0	CCF21	1	\$27,604	\$0	1	\$27,604	\$0
51	CC 13700953	BARRERA LUIS	230301	29	\$800,513	\$128,100	EPS016	29	\$800,513	\$32,100	CCF21	29	\$800,513	\$34,900	29	\$800,513	\$0
52	CC 60038664	BARRIOS ELKIN	230301	30	\$3,990,842	\$678,600	EPS005	30	\$3,990,842	\$159,700	CCF21	30	\$3,990,842	\$173,700	30	\$3,990,842	\$0
53	CC 1014258401	BEJARANO BRAYAN	230301	30	\$828,116	\$132,500	EPS037	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$36,100	30	\$828,116	\$0
54	CC 1013599081	BELLO JUAN	230301	30	\$828,116	\$132,500	EPS008	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$36,100	30	\$828,116	\$0
55	CC 79805650	BELTRAN FREDY	230301	10	\$276,039	\$44,200	EPS005	10	\$276,039	\$11,100	CCF71	10	\$276,039	\$0	10	\$276,039	\$0
56	CC 79805650	BELTRAN FREDY	230301	20	\$552,078	\$88,400	EPS005	20	\$552,078	\$22,100	CCF21	20	\$552,078	\$24,100	20	\$552,078	\$0
57	CC 79545633	BELTRAN JULIO	230301	1	\$30,844	\$5,000	EPS005	1	\$30,844	\$1,300	CCF21	1	\$30,844	\$0	1	\$30,844	\$0
58	CC 79545633	BELTRAN JULIO	230301	29	\$1,146,941	\$183,600	EPS005	29	\$1,146,941	\$45,900	CCF21	29	\$1,146,941	\$49,900	29	\$1,146,941	\$0
59	CC 79283745	BELTRAN LIBARDO	25-14	30	\$925,304	\$148,100	EPS037	30	\$925,304	\$37,100	CCF21	30	\$925,304	\$40,300	30	\$925,304	\$0
60	CC 19389150	BENAVIDES CARLOS	230201	10	\$308,435	\$49,400	EPS010	10	\$308,435	\$12,400	CCF71	10	\$308,435	\$0	10	\$308,435	\$0
61	CC 19389150	BENAVIDES CARLOS	230201	20	\$616,870	\$98,700	EPS010	20	\$616,870	\$24,700	CCF21	20	\$616,870	\$26,900	20	\$616,870	\$0
62	CC 79513227	BOHORQUEZ LELIO	230201	30	\$828,116	\$132,500	EPS017	30	\$828,116	\$33,200	CCF71	30	\$828,116	\$36,100	30	\$828,116	\$0
63	CC 19192973	BONILLA JOSE	25-14	12	\$370,122	\$59,300	EPS005	12	\$370,122	\$14,900	CCF21	12	\$370,122	\$0	12	\$370,122	\$0
64	CC 19192973	BONILLA JOSE	25-14	18	\$555,183	\$88,900	EPS005	18	\$555,183	\$22,300	CCF21	18	\$555,183	\$24,700	18	\$555,183	\$0
65	CC 80878470	BORDA FABIO	231001	30	\$828,116	\$132,500	EPS002	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$36,100	30	\$828,116	\$0
66	CC 1022374205	BORDA HECTOR	230301	30	\$828,116	\$132,500	EPS002	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$36,100	30	\$828,116	\$0
67	CC 11231030	BRICEÑO LEONARDO	230201	1	\$27,604	\$4,500	EPS017	1	\$27,604	\$1,200	CCF21	0	\$0	\$0	14-7	\$27,604	\$0
68	CC 11231030	BRICEÑO LEONARDO	230201	29	\$800,513	\$128,100	EPS017	29	\$800,513	\$32,100	CCF21	29	\$800,513	\$34,900	29	\$800,513	\$0
69	CC 1016051302	CAIPA RICARDO	230201	10	\$276,039	\$44,200	EPS017	10	\$276,039	\$11,100	CCF21	10	\$276,039	\$0	10	\$276,039	\$0
70	CC 1016051302	CAIPA RICARDO	230201	20	\$552,078	\$88,400	EPS017	20	\$552,078	\$22,100	CCF21	20	\$552,078	\$24,100	20	\$552,078	\$0
71	CC 14250644	CALDERON ORLANDO	230301	10	\$308,435	\$49,400	EPS037	10	\$308,435	\$12,400	CCF71	10	\$308,435	\$0	10	\$308,435	\$0
72	CC 14250644	CALDERON ORLANDO	230301	20	\$616,870	\$98,700	EPS037	20	\$616,870	\$24,700	CCF71	20	\$616,870	\$26,900	20	\$616,870	\$0
73	CC 79238593	CAMELO NELSON	230301	30	\$828,116	\$132,500	EPS001	30	\$828,116	\$33,200	CCF71	30	\$828,116	\$36,100	30	\$828,116	\$0
74	CC 79410078	CARDENAS JAVIER	25-14	30	\$828,116	\$132,500	EPS037	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$36,100	30	\$828,116	\$0
75	CC 1023940505	CARDENAS JULIAN	230301	30	\$828,116	\$132,500	EPS002	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$36,100	30	\$828,116	\$0
76	CC 7120314	CARDENAS SERVULO	230301	10	\$308,435	\$49,400	EPS005	10	\$308,435	\$12,400	CCF21	10	\$308,435	\$0	10	\$308,435	\$0
77	CC 7120314	CARDENAS SERVULO	230301	20	\$616,870	\$98,700	EPS005	20	\$616,870	\$24,700	CCF21	20	\$616,870	\$26,900	20	\$616,870	\$0
78	CC 19239527	CASTELLANOS VICTOR		0	50	50	EPS044	20	\$552,078	\$22,100	CCF21	20	\$552,078	\$24,100	20	\$552,078	\$0
79	CC 19239527	CASTELLANOS VICTOR		0	50	50	EPS044	10	\$276,039	\$11,100	CCF21	10	\$276,039	\$0	10	\$276,039	\$0
80	CC 80277989	CASTRO ERKIN	230201	10	\$276,039	\$44,200	EPS008	10	\$276,039	\$11,100	CCF21	10	\$276,039	\$0	10	\$276,039	\$0
81	CC 80277989	CASTRO ERKIN	230201	20	\$552,078	\$88,400	EPS008	20	\$552,078	\$22,100	CCF21	20	\$552,078	\$24,100	20	\$552,078	\$0
82	CC 79310980	CELSY MAURICIO	230201	12	\$370,122	\$59,300	EPS002	12	\$370,122	\$14,900	CCF71	12	\$370,122	\$0	12	\$370,122	\$0
83	CC 79310980	CELSY MAURICIO	230201	18	\$555,183	\$88,900	EPS002	18	\$555,183	\$22,300	CCF71	18	\$555,183	\$24,700	18	\$555,183	\$0
84	CC 80101123	CELY JOHN	25-14	30	\$828,116	\$132,500	EPS008	30	\$828,116	\$33,200	CCF71	30	\$828,116	\$36,100	30	\$828,116	\$0

EMPLEADO		PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
85	CC 1073704607	CESPEDES ALVARO	230301	30	\$828,116	\$132,500	EPS002	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100
86	CC 79858202	CHAPARRO BENIGNO	25-14	10	\$276,039	\$44,200	EPS002	10	\$276,039	\$11,100	CCF21	10	\$276,039	\$11,100	14-7	10	\$276,039	\$0
87	CC 79858202	CHAPARRO BENIGNO	25-14	20	\$552,078	\$88,400	EPS002	20	\$552,078	\$22,100	CCF21	20	\$552,078	\$22,100	14-7	20	\$552,078	\$24,100
88	CC 79259681	CHAVARRO ISAIAS	25-14	30	\$828,116	\$132,500	EPS005	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100
89	CC 79997437	CHIGUASUQUE JACKSON	230201	10	\$276,039	\$44,200	EPS002	10	\$276,039	\$11,100	CCF21	10	\$276,039	\$11,100	14-7	10	\$276,039	\$0
90	CC 79997437	CHIGUASUQUE JACKSON	230201	20	\$552,078	\$88,400	EPS002	20	\$552,078	\$22,100	CCF21	20	\$552,078	\$22,100	14-7	20	\$552,078	\$24,100
91	CC 80067871	CHIGUASUQUE JUAN	230201	10	\$276,039	\$44,200	EPS017	10	\$276,039	\$11,100	CCF21	10	\$276,039	\$11,100	14-7	10	\$276,039	\$0
92	CC 80067821	CHIGUASUQUE JUAN	230201	20	\$552,078	\$88,400	EPS017	20	\$552,078	\$22,100	CCF21	20	\$552,078	\$22,100	14-7	20	\$552,078	\$24,100
93	CC 14247700	CIRO ANTONIO	25-14	30	\$828,116	\$132,500	EPS017	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100
94	CC 79130944	CUERVO JOSE	25-14	30	\$1,071,812	\$171,500	EPS017	30	\$1,071,812	\$42,900	CCF21	30	\$1,071,812	\$42,900	14-7	30	\$1,071,812	\$46,700
95	CC 80825617	CUIDA LEONARDO	25-14	30	\$828,116	\$132,500	EPS008	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100
96	CC 79114162	DIAZ HELI	25-14	24	\$850,720	\$136,200	EPS005	24	\$850,720	\$34,100	CCF21	24	\$1,860,950	\$74,500	14-7	24	\$850,720	\$37,100
97	PE 929338525071985	DIAZ PEDRO	230301	30	\$828,116	\$132,500	EPS008	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100
98	CC 79898899	ESCOBAR JOHN	230301	30	\$1,063,024	\$170,100	EPS008	30	\$1,063,024	\$42,600	CCF21	30	\$1,063,024	\$42,600	14-7	30	\$1,063,024	\$46,300
99	CC 1020745893	ESPINOSA GEIDER	230201	30	\$828,116	\$132,500	EPS017	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100
100	CC 79341615	FLOREZ FERNAN	25-14	30	\$828,116	\$132,500	EPS008	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100
101	CC 1013649729	FORERO YEISSON	230201	30	\$828,116	\$132,500	EPS017	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100
102	CC 79322758	GAITAN JOSE	230201	10	\$308,435	\$49,400	EPS008	10	\$308,435	\$12,400	CCF21	10	\$308,435	\$12,400	14-7	10	\$308,435	\$0
103	CC 79322758	GAITAN JOSE	230201	20	\$616,870	\$98,700	EPS008	20	\$616,870	\$24,700	CCF21	20	\$616,870	\$24,700	14-7	20	\$616,870	\$26,900
104	CC 80543729	GALLEANO MAROLD	230201	30	\$828,116	\$132,500	EPS017	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100
105	CC 1068953454	GARCIA CRISTHIAN	230301	8	\$220,831	\$35,400	EPS017	8	\$220,831	\$8,900	CCF21	8	\$220,831	\$8,900	14-7	8	\$220,831	\$0
106	CC 1068953454	GARCIA CRISTHIAN	230301	22	\$607,286	\$97,200	EPS017	22	\$607,286	\$24,300	CCF21	22	\$607,286	\$24,300	14-7	22	\$607,286	\$26,500
107	CC 1068952191	GARCIA CRISTIAN	25-14	10	\$308,435	\$49,400	EPS017	10	\$308,435	\$12,400	CCF21	10	\$308,435	\$12,400	14-7	10	\$308,435	\$0
108	CC 1068952191	GARCIA CRISTIAN	25-14	20	\$616,870	\$98,700	EPS017	20	\$616,870	\$24,700	CCF21	20	\$616,870	\$24,700	14-7	20	\$616,870	\$26,900
109	CC 1068953242	GARCIA JUAN	230301	30	\$828,116	\$132,500	EPS017	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100
110	CC 80733639	GOMEZ DIEGO	25-14	30	\$828,116	\$132,500	EPS017	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100
111	CC 1022361281	GOMEZ LUIS	230201	30	\$1,496,354	\$239,500	EPS008	30	\$1,496,354	\$59,900	CCF21	30	\$1,496,354	\$59,900	14-7	30	\$1,496,354	\$65,100
112	CC 1126239480	GRANADOS LAURA	230301	4	\$280,000	\$44,800	EPS017	4	\$280,000	\$11,200	CCF21	4	\$280,000	\$11,200	14-7	4	\$280,000	\$0
113	CC 1126239480	GRANADOS LAURA	230301	26	\$1,820,000	\$291,200	EPS017	26	\$1,820,000	\$72,800	CCF21	26	\$1,820,000	\$72,800	14-7	26	\$1,820,000	\$79,200
114	CC 51877827	GROSSO SANDRA	25-14	30	\$828,116	\$132,500	EPS005	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100
115	CC 19251515	GUEVARA HECTOR	0	0	\$0	\$0	EPS008	10	\$276,039	\$11,100	CCF21	10	\$276,039	\$11,100	14-7	10	\$276,039	\$0
116	CC 19251515	GUEVARA HECTOR	0	0	\$0	\$0	EPS008	20	\$552,078	\$22,100	CCF21	20	\$552,078	\$22,100	14-7	20	\$552,078	\$24,100
117	CC 80010036	GUTIERREZ JOHNN	230301	19	\$524,474	\$84,000	EPS007	19	\$524,474	\$21,000	CCF21	19	\$524,474	\$21,000	14-7	19	\$524,474	\$0
118	CC 80010036	GUTIERREZ JOHNN	230301	11	\$303,643	\$48,600	EPS002	11	\$303,643	\$12,700	CCF21	11	\$303,643	\$12,700	14-7	11	\$303,643	\$13,300
119	CC 79274649	GUTIERREZ ORLANDO	25-14	30	\$925,304	\$148,100	EPS002	30	\$925,304	\$37,100	CCF21	30	\$925,304	\$37,100	14-7	30	\$925,304	\$40,300
120	CC 79727073	HERNANDEZ JIMMY	25-14	30	\$828,116	\$132,500	EPS008	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100
121	CC 80380733	HERRERA WILLIAM	230201	30	\$828,116	\$132,500	EPS008	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100
122	CC 80894276	HUERFANO CRISTIAN	230301	4	\$123,374	\$19,800	EPS008	4	\$123,374	\$5,000	CCF21	4	\$123,374	\$5,000	14-7	4	\$123,374	\$0
123	CC 80894276	HUERFANO CRISTIAN	230301	26	\$801,931	\$128,400	EPS008	26	\$801,931	\$32,100	CCF21	26	\$801,931	\$32,100	14-7	26	\$801,931	\$34,900
124	CC 1019089189	HUERTAS JHON	230301	30	\$828,116	\$132,500	EPS005	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100
125	CC 1014204779	LARA CRISTIAN	230301	30	\$828,116	\$132,500	EPS017	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100
126	CC 79970154	LOPEZ HECTOR	25-14	30	\$925,304	\$148,100	EPS017	30	\$925,304	\$37,100	CCF21	30	\$925,304	\$37,100	14-7	30	\$925,304	\$40,300
127	CC 19470985	LOPEZ SANTIAGO	230301	10	\$276,039	\$44,200	EPS008	10	\$276,039	\$11,100	CCF21	10	\$276,039	\$11,100	14-7	10	\$276,039	\$0
128	CC 19470985	LOPEZ SANTIAGO	230301	20	\$552,078	\$88,400	EPS008	20	\$552,078	\$22,100	CCF21	20	\$552,078	\$22,100	14-7	20	\$552,078	\$24,100
129	CC 79953748	LOZANO JHON	230301	30	\$1,117,956	\$178,900	EPS005	30	\$1,117,956	\$44,800	CCF21	30	\$1,117,956	\$44,800	14-7	30	\$1,117,956	\$48,700
130	CC 1019045750	MALAYER JORGE	230301	10	\$276,039	\$44,200	EPS002	10	\$276,039	\$11,100	CCF21	10	\$276,039	\$11,100	14-7	10	\$276,039	\$0
131	CC 1019045750	MALAYER JORGE	230301	20	\$552,078	\$88,400	EPS002	20	\$552,078	\$22,100	CCF21	20	\$552,078	\$22,100	14-7	20	\$552,078	\$24,100
132	CC 79870280	MARTINEZ JULIO	25-14	18	\$555,183	\$88,900	EPS005	18	\$555,183	\$22,300	CCF21	18	\$555,183	\$22,300	14-7	18	\$555,183	\$0
133	CC 79870280	MARTINEZ JULIO	25-14	12	\$458,640	\$73,400	EPS005	12	\$458,640	\$18,400	CCF21	12	\$458,640	\$18,400	14-7	12	\$458,640	\$20,000

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
134	CC 79499300	MARTINEZ VICENTE	25-14	30	\$828,116	\$132,500	EPS037	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	50	50	
135	CC 52288465	MATAMOROS MARYLUZ	25-14	1	\$48,185	\$7,800	EPS002	1	\$48,185	\$2,000	CCF21	1	\$48,185	\$2,000	14-7	1	\$48,185	\$0	1	50	50	
136	CC 52288465	MATAMOROS MARYLUZ	25-14	29	\$1,397,351	\$223,600	EPS002	29	\$1,397,351	\$55,900	CCF21	29	\$1,397,351	\$55,900	14-7	29	\$1,397,351	\$60,800	29	50	50	
137	CC 80048179	MEDINA JOSE	230301	30	\$828,116	\$132,500	EPS008	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	50	50	
138	CC 79617465	MENDIVIELSO ANTONINO	230201	30	\$828,116	\$132,500	EPS001	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	50	50	
139	CC 79954889	MENDIVIELSO CLEMENTE	230301	30	\$828,116	\$132,500	EPS017	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	50	50	
140	CC 6761298	MOLINA JOSE		0	\$0	\$0	EPS037	10	\$276,039	\$11,100	CCF21	10	\$276,039	\$11,100	14-7	10	\$276,039	\$0	10	50	50	
141	CC 6761298	MOLINA JOSE		0	\$0	\$0	EPS037	20	\$552,078	\$22,100	CCF21	20	\$552,078	\$22,100	14-7	20	\$552,078	\$24,100	20	50	50	
142	CC 1070586094	MONROY CARLOS	230201	10	\$276,039	\$44,200	EPS017	10	\$276,039	\$11,100	CCF21	10	\$276,039	\$11,100	14-7	10	\$276,039	\$0	10	50	50	
143	CC 1070586094	MONROY CARLOS	230201	20	\$594,662	\$95,200	EPS017	20	\$594,662	\$23,800	CCF21	20	\$594,662	\$23,800	14-7	20	\$594,662	\$25,900	20	50	50	
144	CC 93084860	MONTOYA JOSE	230301	10	\$507,500	\$81,200	EPS017	10	\$507,500	\$20,300	CCF21	10	\$507,500	\$20,300	14-7	10	\$507,500	\$0	10	50	50	
145	CC 93084860	MONTOYA JOSE	230301	20	\$1,193,148	\$191,000	EPS017	20	\$1,193,148	\$47,800	CCF21	20	\$1,193,148	\$47,800	14-7	20	\$1,193,148	\$52,000	20	50	50	
146	CC 11221032	MORENO LUIS	730701	30	\$828,116	\$132,500	EPS002	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	50	50	
147	CC 79805219	MUÑOZ ALEXANDER	230301	30	\$828,116	\$132,500	EPS002	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	50	50	
148	CC 1053331714	MUÑOZ JOSE	230301	30	\$828,116	\$132,500	EPS017	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	50	50	
149	CC 93117221	MURILLO ADAN	25-14	30	\$828,116	\$132,500	EPS044	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	50	50	
150	CC 1136886742	NERA MARIA	230301	1	\$46,332	\$7,500	EPS017	1	\$46,332	\$1,900	CCF21	1	\$46,332	\$1,900	14-7	1	\$46,332	\$0	1	50	50	
151	CC 1136886742	NERA MARIA	230301	26	\$1,173,726	\$187,800	EPS017	26	\$1,173,726	\$47,000	CCF21	24	\$1,111,951	\$44,500	14-7	26	\$1,173,726	\$0	24	50	50	
152	CC 1136886742	NERA MARIA	230301	3	\$138,994	\$22,300	EPS017	3	\$138,994	\$5,600	CCF21	3	\$138,994	\$5,600	14-7	3	\$138,994	\$6,100	3	50	50	
153	CC 19496201	NIETO HERNAN	230301	10	\$308,435	\$49,400	EPS002	10	\$308,435	\$12,400	CCF21	10	\$308,435	\$12,400	14-7	10	\$308,435	\$0	10	50	50	
154	CC 19496201	NIETO HERNAN	230301	20	\$616,870	\$98,700	EPS002	20	\$616,870	\$24,700	CCF21	20	\$616,870	\$24,700	14-7	20	\$616,870	\$26,900	20	50	50	
155	CC 79832715	NIEVES GLADIUMIR	25-14	3	\$92,531	\$14,900	EPS008	3	\$92,531	\$3,800	CCF21	3	\$92,531	\$3,800	14-7	3	\$92,531	\$0	3	50	50	
156	CC 79832715	NIEVES GLADIUMIR	25-14	27	\$832,774	\$133,300	EPS008	27	\$832,774	\$33,400	CCF21	27	\$832,774	\$33,400	14-7	27	\$832,774	\$36,300	27	50	50	
157	CC 1019103351	NOVOA EDUAR	25-14	17	\$469,266	\$75,100	EPS010	17	\$469,266	\$16,800	CCF21	17	\$488,819	\$19,600	14-7	17	\$469,266	\$20,500	17	50	50	
158	CC 11186189	ORJUELA IVAN	25-14	30	\$925,304	\$148,100	EPS005	30	\$925,304	\$37,100	CCF21	30	\$925,304	\$37,100	14-7	30	\$925,304	\$40,300	30	50	50	
159	CC 1033697876	PALACIOS CAMILO	230301	10	\$308,435	\$49,400	EPS017	10	\$308,435	\$12,400	CCF21	10	\$308,435	\$12,400	14-7	10	\$308,435	\$0	10	50	50	
160	CC 1033697876	PALACIOS CAMILO	230301	20	\$616,870	\$98,700	EPS017	20	\$616,870	\$24,700	CCF21	20	\$616,870	\$24,700	14-7	20	\$616,870	\$26,900	20	50	50	
161	CC 80227973	PARRADO RONAL	230201	30	\$828,116	\$132,500	EPS017	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	50	50	
162	CC 80441561	PARRADO JOSE	25-14	30	\$925,304	\$148,100	EPS008	30	\$925,304	\$37,100	CCF21	30	\$925,304	\$37,100	14-7	30	\$925,304	\$40,300	30	50	50	
163	CC 3176713	PARRAGA ANGELMIRO		0	\$0	\$0	EPS008	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	50	50	
164	CC 79481403	PASACHOA PEDRO	25-14	30	\$828,116	\$132,500	EPS005	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	50	50	
165	CC 1019055692	PAZ MIGUELL	231001	30	\$1,527,819	\$244,500	EPS010	30	\$1,527,819	\$61,200	CCF21	30	\$1,527,819	\$61,200	14-7	30	\$1,527,819	\$66,900	30	50	50	
166	CC 80437139	PEDRAZA HENRY	25-14	7	\$215,905	\$34,600	EPS005	7	\$215,905	\$8,700	CCF21	7	\$215,905	\$8,700	14-7	7	\$215,905	\$0	7	50	50	
167	CC 80437139	PEDRAZA HENRY	25-14	23	\$709,400	\$113,600	EPS005	23	\$709,400	\$28,400	CCF21	23	\$1,017,835	\$40,800	14-7	23	\$709,400	\$30,900	23	50	50	
168	CC 19312719	PEDRAZA MANUEL	25-14	10	\$276,039	\$44,200	EPS017	10	\$276,039	\$11,100	CCF21	10	\$276,039	\$11,100	14-7	10	\$276,039	\$0	10	50	50	
169	CC 19312719	PEDRAZA MANUEL	25-14	20	\$552,078	\$88,400	EPS017	20	\$552,078	\$22,100	CCF21	20	\$552,078	\$22,100	14-7	20	\$552,078	\$24,100	20	50	50	
170	CC 80384739	PEÑA ANCIJAR	230301	4	\$152,708	\$24,500	EPS008	4	\$152,708	\$6,200	CCF21	4	\$152,708	\$6,200	14-7	4	\$152,708	\$0	4	50	50	
171	CC 80384739	PEÑA ANCIJAR	230301	26	\$2,500,353	\$400,100	EPS008	26	\$2,500,353	\$100,100	CCF21	26	\$2,500,353	\$100,100	14-7	26	\$2,500,353	\$108,800	26	50	50	
172	CC 1016028256	PEÑA CAMILO	231001	2	\$55,208	\$8,900	EPS017	2	\$55,208	\$2,300	CCF21	0	\$0	\$0	14-7	2	\$55,208	\$0	0	50	50	
173	CC 1016028256	PEÑA CAMILO	231001	28	\$772,909	\$123,700	EPS017	28	\$772,909	\$31,000	CCF21	28	\$772,909	\$31,000	14-7	28	\$772,909	\$33,700	28	50	50	
174	CC 80360071	PENA CARLOS	230201	30	\$828,116	\$132,500	EPS008	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	50	50	
175	CC 80729733	PERDOMO RONALD	230301	30	\$1,200,000	\$192,000	EPS005	30	\$1,200,000	\$48,000	CCF21	30	\$1,200,000	\$48,000	14-7	30	\$1,200,000	\$52,200	30	50	50	
176	CC 9521471	PEREZ CESAR	25-14	1	\$31,138	\$5,000	EPS017	1	\$31,138	\$1,300	CCF21	1	\$31,138	\$1,300	14-7	1	\$31,138	\$0	1	50	50	
177	CC 9521471	PEREZ CESAR	25-14	29	\$902,979	\$144,300	EPS017	29	\$902,979	\$36,200	CCF21	29	\$902,979	\$36,200	14-7	29	\$902,979	\$39,300	29	50	50	
178	CC 1016065247	PIÑOS DANIEL	230201	30	\$1,248,928	\$199,900	EPS010	30	\$1,248,928	\$50,000	CCF21	30	\$1,248,928	\$50,000	14-7	30	\$1,248,928	\$54,400	30	50	50	
179	CC 79837669	PIKADA WALTER	230201	10	\$276,039	\$44,200	EPS044	10	\$276,039	\$11,100	CCF21	10	\$276,039	\$11,100	14-7	10	\$276,039	\$0	10	50	50	
180	CC 79837669	PIKADA WALTER	230201	20	\$552,078	\$88,400	EPS044	20	\$552,078	\$22,100	CCF21	20	\$552,078	\$22,100	14-7	20	\$552,078	\$24,100	20	50	50	
181	CC 79809508	QUINTERO GILDARDO	25-14	10	\$308,435	\$49,400	EPS008	10	\$308,435	\$12,400	CCF21	10	\$308,435	\$12,400	14-7	10	\$308,435	\$0	10	50	50	

No.	Identificación	Nombres	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
			Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	Aporte	IBC
182	CC 7980808	QUINTERO GILDAURO	25-14	30	\$416,870	\$98,700	EP5008	20	\$416,870	\$24,700	CCF21	20	\$416,870	14-7	20	\$416,870	\$24,700	20	\$416,870	\$0	\$0
183	CC 103053725	REYES JAMES	23001	10	\$276,039	\$44,200	EP5001	10	\$276,039	\$11,100	CCF21	10	\$276,039	14-7	10	\$276,039	\$11,100	10	\$276,039	\$0	\$0
184	CC 103053725	REYES JAMES	23001	20	\$552,078	\$88,400	EP5008	20	\$552,078	\$22,100	CCF21	20	\$552,078	14-7	20	\$552,078	\$22,100	20	\$552,078	\$0	\$0
185	CC 11226279	REYES JUAN	23001	20	\$552,078	\$88,400	EP5017	20	\$552,078	\$22,100	CCF21	20	\$552,078	14-7	20	\$552,078	\$22,100	20	\$552,078	\$0	\$0
186	CC 11226279	REYES JUAN	23001	30	\$828,116	\$132,500	EP5017	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	14-7	30	\$828,116	\$33,200	30	\$828,116	\$0	\$0
187	CC 80921616	RICO CARLOS	23001	30	\$828,116	\$132,500	EP5008	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	14-7	30	\$828,116	\$33,200	30	\$828,116	\$0	\$0
188	CC 79159596	RHICON EUGAR	25-14	30	\$828,116	\$132,500	EP5008	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	14-7	30	\$828,116	\$33,200	30	\$828,116	\$0	\$0
189	CC 101018143	RIOS JOSE	23001	30	\$828,116	\$132,500	EP5002	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	14-7	30	\$828,116	\$33,200	30	\$828,116	\$0	\$0
190	CC 7990808	RITIVA JORGE	231001	30	\$828,116	\$132,500	EP5005	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	14-7	30	\$828,116	\$33,200	30	\$828,116	\$0	\$0
191	CC 19121296	RIVERA HENRY	23001	0	\$0	\$0	EP5002	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	14-7	30	\$828,116	\$33,200	30	\$828,116	\$0	\$0
192	CC 79716456	RIVERA JOHN	23001	8	\$220,831	\$35,400	EP5017	8	\$220,831	\$8,900	CCF21	8	\$220,831	14-7	8	\$220,831	\$8,900	8	\$220,831	\$0	\$0
193	CC 80175632	RIVERA JUAN	23001	8	\$220,831	\$35,400	EP5017	8	\$220,831	\$8,900	CCF21	8	\$220,831	14-7	8	\$220,831	\$8,900	8	\$220,831	\$0	\$0
194	CC 80175632	RIVERA JUAN	23001	22	\$607,286	\$97,200	EP5017	22	\$607,286	\$24,100	CCF21	22	\$607,286	14-7	22	\$607,286	\$24,100	22	\$607,286	\$0	\$0
195	CC 12033424	ROBAVO SANDRA	23001	7	\$215,905	\$34,600	EP5010	7	\$215,905	\$8,700	CCF21	7	\$215,905	14-7	7	\$215,905	\$8,700	7	\$215,905	\$0	\$0
196	CC 12033424	ROBAVO SANDRA	23001	23	\$709,400	\$113,600	EP5010	23	\$709,400	\$38,400	CCF21	23	\$709,400	14-7	23	\$709,400	\$38,400	23	\$709,400	\$0	\$0
197	CC 80186449	RODRIGUEZ CARLOS	23001	10	\$276,039	\$44,200	EP5008	10	\$276,039	\$11,100	CCF21	10	\$276,039	14-7	10	\$276,039	\$11,100	10	\$276,039	\$0	\$0
198	CC 80186449	RODRIGUEZ CARLOS	23001	20	\$552,078	\$88,400	EP5008	20	\$552,078	\$22,100	CCF21	20	\$552,078	14-7	20	\$552,078	\$22,100	20	\$552,078	\$0	\$0
199	CC 79404883	RODRIGUEZ CRISTOBAL	25-14	4	\$110,416	\$17,700	EP5008	4	\$110,416	\$4,500	CCF21	4	\$110,416	14-7	4	\$110,416	\$4,500	4	\$110,416	\$0	\$0
200	CC 79404883	RODRIGUEZ CRISTOBAL	25-14	26	\$717,701	\$114,900	EP5008	26	\$717,701	\$28,800	CCF21	26	\$717,701	14-7	26	\$717,701	\$28,800	26	\$717,701	\$0	\$0
201	CC 80833086	RODRIGUEZ IVAN	231001	30	\$828,116	\$132,500	EP5008	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	14-7	30	\$828,116	\$33,200	30	\$828,116	\$0	\$0
202	CC 19221569	RODRIGUEZ JORGE	23001	0	\$0	\$0	EP5017	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	14-7	30	\$828,116	\$33,200	30	\$828,116	\$0	\$0
203	CC 79275874	RODRIGUEZ MARCO	25-14	10	\$333,334	\$53,400	EP5037	10	\$333,334	\$13,400	CCF21	10	\$333,334	14-7	10	\$333,334	\$13,400	10	\$333,334	\$0	\$0
204	CC 79275874	RODRIGUEZ MARCO	25-14	20	\$666,667	\$106,700	EP5037	20	\$666,667	\$26,700	CCF21	20	\$666,667	14-7	20	\$666,667	\$26,700	20	\$666,667	\$0	\$0
205	CC 19279654	ROMERO FRANCISCO	25-14	23	\$709,400	\$113,600	EP5008	23	\$709,400	\$38,400	CCF21	23	\$709,400	14-7	23	\$709,400	\$38,400	23	\$709,400	\$0	\$0
206	CC 19279654	ROMERO FRANCISCO	25-14	7	\$215,905	\$34,600	EP5008	7	\$215,905	\$8,700	CCF21	7	\$215,905	14-7	7	\$215,905	\$8,700	7	\$215,905	\$0	\$0
207	CC 79643259	ROMERO ISMAEL	25-14	3	\$115,389	\$18,500	EP5005	3	\$115,389	\$4,700	CCF21	3	\$115,389	14-7	3	\$115,389	\$4,700	3	\$115,389	\$0	\$0
208	CC 79643259	ROMERO ISMAEL	25-14	27	\$1,244,037	\$199,100	EP5005	27	\$1,244,037	\$49,800	CCF21	27	\$1,244,037	14-7	27	\$1,244,037	\$49,800	27	\$1,244,037	\$0	\$0
209	CC 79149421	ROMERO JESUS	23001	11	\$303,643	\$48,600	EP5002	11	\$303,643	\$12,200	CCF21	11	\$303,643	14-7	11	\$303,643	\$12,200	11	\$303,643	\$0	\$0
210	CC 79349421	ROMERO JESUS	23001	19	\$524,474	\$84,000	EP5002	19	\$524,474	\$21,000	CCF21	19	\$524,474	14-7	19	\$524,474	\$21,000	19	\$524,474	\$0	\$0
211	CC 7314110	ROMANCALLO RAMIRO	23001	4	\$110,416	\$17,700	EP5005	4	\$110,416	\$4,500	CCF21	4	\$110,416	14-7	4	\$110,416	\$4,500	4	\$110,416	\$0	\$0
212	CC 7314110	ROMANCALLO RAMIRO	23001	26	\$717,701	\$114,900	EP5005	26	\$717,701	\$28,800	CCF21	26	\$717,701	14-7	26	\$717,701	\$28,800	26	\$717,701	\$0	\$0
213	CC 79513193	ROZO VICTOR	23001	20	\$552,078	\$88,400	EP5002	20	\$552,078	\$22,100	CCF21	20	\$552,078	14-7	20	\$552,078	\$22,100	20	\$552,078	\$0	\$0
214	CC 79513193	ROZO VICTOR	23001	10	\$276,039	\$44,200	EP5002	10	\$276,039	\$11,100	CCF21	10	\$276,039	14-7	10	\$276,039	\$11,100	10	\$276,039	\$0	\$0
215	CC 3227195	SALGADO JORGE	25-14	6	\$165,624	\$26,500	EP5037	6	\$165,624	\$6,700	CCF21	6	\$165,624	14-7	6	\$165,624	\$6,700	6	\$165,624	\$0	\$0
216	CC 3227195	SALGADO JORGE	25-14	24	\$662,493	\$106,000	EP5037	24	\$662,493	\$42,400	CCF21	24	\$662,493	14-7	24	\$662,493	\$42,400	24	\$662,493	\$0	\$0
217	CC 101907371	SANCHEZ JAMES	23001	2	\$55,208	\$8,900	EP5008	2	\$55,208	\$2,000	CCF21	2	\$55,208	14-7	2	\$55,208	\$2,000	2	\$55,208	\$0	\$0
218	CC 101907371	SANCHEZ JAMES	23001	28	\$772,909	\$123,700	EP5008	28	\$772,909	\$31,000	CCF21	28	\$772,909	14-7	28	\$772,909	\$31,000	28	\$772,909	\$0	\$0
219	CC 79995463	SANCHEZ JOSE	23001	30	\$828,116	\$132,500	EP5002	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	14-7	30	\$828,116	\$33,200	30	\$828,116	\$0	\$0
220	CC 52311401	SANUDOVAL DIANA	23001	30	\$1,900,000	\$400,000	EP5005	30	\$1,900,000	\$100,000	CCF21	30	\$1,900,000	14-7	30	\$1,900,000	\$100,000	30	\$1,900,000	\$0	\$0
221	CC 79056487	SASTOQUE VADIMIR	25-14	10	\$276,039	\$44,200	EP5005	10	\$276,039	\$11,100	CCF21	10	\$276,039	14-7	10	\$276,039	\$11,100	10	\$276,039	\$0	\$0
222	CC 79056487	SASTOQUE VADIMIR	25-14	20	\$552,078	\$88,400	EP5005	20	\$552,078	\$22,100	CCF21	20	\$552,078	14-7	20	\$552,078	\$22,100	20	\$552,078	\$0	\$0
223	CC 102463472	SEGURA VICTOR	23001	30	\$828,116	\$132,500	EP5005	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	14-7	30	\$828,116	\$33,200	30	\$828,116	\$0	\$0
224	CC 79045734	SERRATO JOSE	25-14	30	\$828,116	\$132,500	EP5002	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	14-7	30	\$828,116	\$33,200	30	\$828,116	\$0	\$0
225	CC 111193492	SERRA LEONARDO	23001	30	\$828,116	\$132,500	EP5037	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	14-7	30	\$828,116	\$33,200	30	\$828,116	\$0	\$0
226	CC 79043433	SILVA JESUS	23001	13	\$358,851	\$55,900	EP5017	13	\$358,851	\$14,400	CCF21	13	\$358,851	14-7	13	\$358,851	\$14,400	13	\$358,851	\$0	\$0
227	CC 77043433	SILVA JESUS	23001	17	\$469,266	\$73,100	EP5017	17	\$469,266	\$19,200	CCF21	17	\$469,266	14-7	17	\$469,266	\$19,200	17	\$469,266	\$0	\$0
228	CC 80255679	SILVA YOSLY	23001	6	\$165,624	\$26,500	EP5008	6	\$165,624	\$6,700	CCF21	6	\$165,624	14-7	6	\$165,624	\$6,700	6	\$165,624	\$0	\$0
229	CC 80896679	SILVA YOSLY	23001	24	\$662,493	\$106,000	EP5008	24	\$662,493	\$42,400	CCF21	24	\$662,493	14-7	24	\$662,493	\$42,400	24	\$662,493	\$0	\$0
230	CC 21234510	SOLANO ERICSON	231001	30	\$1,117,956	\$178,800	EP5003	30	\$1,117,956	\$44,800	CCF21	30	\$1,117,956	14-7	30	\$1,117,956	\$44,800	30	\$1,117,956	\$0	\$0

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
231	CC 79056142	SUAREZ SELSO	25-14	10	\$308,435	\$49,400	EPS002	10	\$308,435	\$12,400	CCF21	10	\$308,435	\$12,400	14-7	10	\$308,435	\$0	10	\$0	\$0
232	CC 79056142	SUAREZ SELSO	25-14	20	\$616,870	\$98,700	EPS002	20	\$616,870	\$24,700	CCF21	20	\$616,870	\$24,700	14-7	20	\$616,870	\$26,900	20	\$0	\$0
233	CC 79472142	TEHORIO LUIS	25-14	19	\$524,474	\$84,000	EPS037	19	\$524,474	\$21,000	CCF21	19	\$524,474	\$21,000	14-7	19	\$524,474	\$0	19	\$0	\$0
234	CC 79472142	TEHORIO LUIS	25-14	11	\$303,643	\$48,600	EPS037	11	\$303,643	\$12,200	CCF21	11	\$303,643	\$12,200	14-7	11	\$303,643	\$13,300	11	\$0	\$0
235	CC 1031154779	TEHORIO MAICOL	230201	30	\$828,116	\$132,500	EPS037	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	\$0	\$0
236	CC 1030593587	TORRES MIGUEL	230301	30	\$828,116	\$132,500	EPS007	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	\$0	\$0
237	CC 19456529	TRIANA RICARDO	25-14	17	\$524,339	\$83,900	EPS017	17	\$524,339	\$21,000	CCF21	17	\$524,339	\$21,000	14-7	17	\$524,339	\$0	17	\$0	\$0
238	CC 19456529	TRIANA RICARDO	25-14	13	\$400,966	\$64,200	EPS017	13	\$400,966	\$16,100	CCF21	13	\$400,966	\$16,100	14-7	13	\$400,966	\$17,500	13	\$0	\$0
239	CC 4218472	URIBE EDWIN	230201	1	\$27,604	\$4,500	EPS017	1	\$27,604	\$1,200	CCF21	1	\$27,604	\$1,200	14-7	1	\$27,604	\$0	1	\$0	\$0
240	CC 4218472	URIBE EDWIN	230201	29	\$800,513	\$128,100	EPS017	29	\$800,513	\$32,100	CCF21	29	\$800,513	\$32,100	14-7	29	\$800,513	\$34,900	29	\$0	\$0
241	CC 1022436154	URIBE JOHNNY	231001	30	\$828,116	\$132,500	EPS017	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	\$0	\$0
242	CC 80821738	URREA ALEX	25-14	30	\$828,116	\$132,500	EPS017	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	\$0	\$0
243	CC 1013597310	VACA JOHNNY	230301	30	\$828,116	\$132,500	EPS017	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	\$0	\$0
244	CC 79843544	VALERIANO ALEXANDER	230301	1	\$61,417	\$9,900	EPS008	1	\$61,417	\$2,500	CCF21	1	\$61,417	\$2,500	14-7	1	\$61,417	\$0	1	\$0	\$0
245	CC 79843544	VALERIANO ALEXANDER	230301	29	\$2,179,335	\$348,700	EPS008	29	\$2,179,335	\$87,200	CCF21	29	\$2,179,335	\$87,200	14-7	29	\$2,179,335	\$94,900	29	\$0	\$0
246	CC 79390978	VALERIANO SAUL	231001	30	\$828,116	\$132,500	EPS017	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	\$0	\$0
247	CC 80412207	VANEGAS OMAR	25-14	30	\$828,116	\$132,500	EPS008	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	\$0	\$0
248	CC 79756120	VARGAS ALVARO	230201	30	\$945,000	\$151,200	EPS008	30	\$945,000	\$37,800	CCF21	30	\$945,000	\$37,800	14-7	30	\$945,000	\$41,200	30	\$0	\$0
249	CC 80791907	VARGAS WILLIAM	230301	8	\$220,831	\$35,400	EPS005	8	\$220,831	\$8,900	CCF21	8	\$220,831	\$8,900	14-7	8	\$220,831	\$0	8	\$0	\$0
250	CC 80791907	VARGAS WILLIAM	230301	22	\$607,286	\$97,200	EPS005	22	\$607,286	\$24,300	CCF21	22	\$607,286	\$24,300	14-7	22	\$607,286	\$26,500	22	\$0	\$0
251	CC 79131689	VASQUEZ GUILLERMO	25-14	30	\$828,116	\$132,500	EPS037	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$1,713,420	\$48,600	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	\$0	\$0
252	CC 1019019668	VELA JORGE	230301	30	\$828,116	\$132,500	EPS005	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	\$0	\$0
253	CC 79473338	VELANDIA JOAQUIN	25-14	1	\$27,604	\$4,500	EPS005	1	\$27,604	\$1,200	CCF21	1	\$27,604	\$1,200	14-7	1	\$27,604	\$0	1	\$0	\$0
254	CC 79473338	VELANDIA JOAQUIN	25-14	29	\$800,513	\$128,100	EPS005	29	\$800,513	\$32,100	CCF21	29	\$800,513	\$32,100	14-7	29	\$800,513	\$34,900	29	\$0	\$0
255	CC 79922740	VELANDIA JORGE	230301	22	\$607,286	\$97,200	EPS017	22	\$607,286	\$24,300	CCF21	22	\$667,094	\$26,700	14-7	22	\$607,286	\$26,500	22	\$0	\$0
256	CC 80734254	VILLANUEVA JUAN	25-14	18	\$496,870	\$79,500	EPS044	18	\$496,870	\$19,900	CCF21	18	\$753,356	\$30,200	14-7	18	\$496,870	\$21,700	18	\$0	\$0
257	CC 80353537	ZABALA ALEJANDRO	230201	30	\$925,304	\$148,100	EPS008	30	\$925,304	\$37,100	CCF21	30	\$925,304	\$37,100	14-7	30	\$925,304	\$40,300	30	\$0	\$0
258	CC 79148066	ZAMORA CARLOS	230301	30	\$828,116	\$132,500	EPS017	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	\$0	\$0
259	CC 79238704	ZAPATA LUIS	25-14	30	\$828,116	\$132,500	EPS037	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	\$0	\$0
Total	Afiliados(177)				\$191,225,110	\$30,979,800			\$213,695,842	\$11,409,100			\$215,715,886	\$6,587,300			\$212,867,726	\$6,046,400		\$32,486,610	\$1,624,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800167733	1	LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR	R - MENOS DE 200 COTIZANTES	RENETUR S.A	CALLE 44 #57 A 36	BOGOTA-BOGOTA D. E.	3158006	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Penstón	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2019-12	2020-01	546374633	9401734802	E	2020/01/10	2020/01/10	BANCO CAJA SOCIAL	0	\$58,647,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				166	\$30,979,800	\$0	\$0	\$30,979,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	10	\$1,513,800	\$0	\$0	\$1,513,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	58	\$12,298,900	\$0	\$0	\$12,298,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	59	\$11,645,500	\$0	\$0	\$11,645,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	38	\$5,389,100	\$0	\$0	\$5,389,100
SKANDIA (ANTES OLD MUTUAL)	230901	800,253,055	2	1	\$132,500	\$0	\$0	\$132,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				176	\$6,046,400	\$0	\$0	\$6,046,400
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	176	\$6,046,400	\$0	\$0	\$6,046,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				175	\$8,587,300	\$0	\$0	\$8,587,300
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	175	\$8,587,300	\$0	\$0	\$8,587,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				177	\$11,409,100	\$0	\$0	\$11,409,100
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMÉDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	\$66,400	\$0	\$0	\$66,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	43	\$2,002,500	\$0	\$0	\$2,002,500
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	\$32,100	\$0	\$0	\$32,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	8	\$349,700	\$0	\$0	\$349,700
FAMISAMAR	EPS017	830,003,564	7	44	\$1,594,400	\$0	\$0	\$1,594,400
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	5	\$157,400	\$0	\$0	\$157,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	13	\$446,300	\$0	\$0	\$446,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	26	\$1,031,900	\$0	\$0	\$1,031,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	35	\$5,728,400	\$0	\$0	\$5,728,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$974,800	\$0	\$0	\$974,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	\$974,800	\$0	\$0	\$974,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$649,900	\$0	\$0	\$649,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	\$649,900	\$0	\$0	\$649,900
TOTAL				177	\$58,647,300	\$0	\$0	\$58,647,300

Cámara de Comercio de Bogotá



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20026375F8989

14 de enero de 2020 Hora 11:25:29

AA20026375 Página: 1 de 4

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR
N.I.T. : 800167733-1
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00500399 del 25 de mayo de 1992

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 26 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 13,562,280,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CL 44 57 A 36
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: contabilidad@renetur.com.co

Dirección Comercial: CL 44 57 A 36
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: contabilidad@renetur.com.co

CERTIFICA:

Que la entidad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

CERTIFICA:

Constitución: E.P. No. 1766 Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá del 3 de abril, aclarada por E.P. No. 2444 del 8 de mayo de 1992, de la misma Notaría, inscritas el 25 de mayo de 1992, bajo el No. 366256 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: LÍNEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR S.A.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0000694	1999/06/01	Notaría 3	1999/06/04	00683144	
335	2002/02/28	Notaría 3	2002/02/28	00816826	
0000947	2003/07/10	Notaría 18	2003/07/24	00890252	
2003/07/24	Revisor Fiscal	2003/07/24	00890253		
0000070	2006/01/19	Notaría 62	2006/09/12	01078249	
0001225	2006/06/23	Notaría 62	2006/07/05	01064926	
0002612	2006/12/05	Notaría 62	2006/12/14	01096172	
310	2009/02/19	Notaría 62	2009/03/02	01279220	
1909	2009/09/23	Notaría 62	2009/09/25	01329620	
1909	2009/09/23	Notaría 62	2009/10/02	01331327	
3297	2010/09/30	Notaría 62	2010/10/08	01420153	
2928	2016/12/28	Notaría 14	2017/01/02	02173928	
634	2019/05/30	Notaría 15	2019/06/10	02474754	

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 3 de abril de 2040.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad RENETUR S.A., podrá realizar todas y cada una de las operaciones de comercio que a continuación se indican: La explotación de la industria del transporte terrestre automotor, en el radio de acción urbano, departamental, nacional e internacional, interdepartamental, en las modalidades de transporte de pasajeros, servicios especiales de estudiantes y asalariados, transporte turístico, mixto y de carga, en todos sus campos de acción, en concordancia con lo previsto en los decretos mil sesenta y seis (1066) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); mil trescientos noventa y tres (1393) de mil novecientos setenta (1970); mil cuatrocientos cincuenta y dos (1452) de mil novecientos ochenta y siete (1987); acuerdo cero cero seis (006) de mil novecientos ochenta y tres (1983); decreto mil ciento ochenta y tres (1183) de mil novecientos ochenta y seis (1986) y además normas complementarias que regulen la actividad transportadora a nivel nacional y urbano. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá ocuparse de los siguientes negocios: a. Prestar el



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20026375F8989

14 de enero de 2020 Hora 11:25:29

AA20026375

Página: 2 de 4

* * * * *

servicio de transporte terrestre automotor, en las diferentes modalidades, radios de acción y niveles de servicios, según las normas vigentes por el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o la entidad que haga sus veces. b. Importar, comprar o vender chasis, repuestos, lubricantes y demás elementos relacionados con la actividad transportadora. c. Establecer talleres de mantenimiento para los vehículos, estaciones de servicio para la venta de gasolina, lubricantes y servicios. d. Celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo y anticresis, sobre inmuebles urbanos y rurales o adquiriendo por cualquier forma prevista en la ley. e. Adquirir a cualquier título y utilizar toda clase de bienes muebles destinados al cumplimiento del objeto social, pignorarlos, arrendarlos o venderlos aceptar prendas, dar y aceptar fianzas sobre los mismos. f. Iniciar, adelantar y terminar en terrenos propios o ajenos, las construcciones que fueren necesarias para sus fines, bien sea directamente o por intermedio de terceras personas. g. Tomar dinero en mutuo con intereses o sin el o garantía y darlo con intereses y garantía. h. Abrir cuentas corrientes en cualquiera de los bancos del país, girar, endosar, aceptar, adquirir, protestar cancelar o descargar letras de cambio o cualquiera otra clase de títulos valores o efectos de comercio y en general ejecutar o celebrar, sea en su nombre o por cuenta de terceros operaciones comerciales, industriales o financieras sobre muebles o inmuebles exceptuando la asociación denominada cuentas de participación y en suma ocuparse de cualquier otro negocio lícito, sea o no de comercio, siempre y cuando se relacione con las actividades que constituyan la finalidad social de la sociedad. La sociedad no podrá adquirir sus propias acciones sino por la decisión de la asamblea, con el voto favorable de no menos del 70% de las acciones suscritas. Promover planes turísticos y recreativos, complementarios con la explotación de la industria del transporte, en las modalidades de transporte terrestre automotor especial de estudiantes, asalariados y turístico, en todos sus campos de acción. Suministrar el apoyo logístico necesario para desarrollar las actividades recreativas y de turismo. Desarrollar todas actividades afines con la recreación y el turismo, complementarias con la actividad del transportes terrestre automotor especial de estudiantes, asalariados y turismo que tiene la empresa. Comercializar implementos para la recreación y el deporte.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
4921 (Transporte De Pasajeros)
Actividad Secundaria:
4923 (Transporte De Carga Por Carretera)



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20026375F8989

14 de enero de 2020 Hora 11:25:29

AA20026375 Página: 3 de 4

* * * * *

3 de abril de 1992, inscrita el 25 de mayo de 1992 bajo el número 00366256 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
BARRIOS PERDOMO REINEL JOSE	C.C. 000000019125540

Que por Acta no. 001 de Asamblea de Accionistas del 21 de septiembre de 2009, inscrita el 25 de septiembre de 2009 bajo el número 01329626 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE	
BARRIOS PERALTA JULIETH ADRIANA	C.C. 000000052149811

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Atribuciones del gerente o de quien haga sus veces, las cuales serán: A. Representar a la sociedad como persona jurídica en todos los actos o contratos en que deba intervenir activa o pasivamente. B. Administrar los intereses sociales en la forma como lo determinen la asamblea general y la junta directiva y dirigir el servicio administrativo de la sociedad. C. Nombrar, por delegación de la asamblea general los empleados de las sociedad. D. Pedir a la asamblea general o a la junta directiva la remoción de los empleados de la sociedad cuando a su juicio haya justa causa. Corresponde a la junta directiva. Delegar en el gerente las facultades que considere necesarias y autorizar a este para delegar facultades en otros empleados de la sociedad. Los administradores de la sociedad no podrán ni por sí, ni por interpuesta persona enajenar o adquirir acciones de la misma, mientras estén en ejercicio de sus cargos sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la junta directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, excluido el del solicitante o el de la asamblea general, con el voto favorable del 80% de las acciones presentes. El gerente podrá contratar por cuantía ilimitada. En la ausencia del gerente, el suplente está facultado para autorizar contratos por cuantía ilimitada.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 0000015 de Asamblea de Accionistas del 27 de marzo de 2006, inscrita el 5 de julio de 2006 bajo el número 01064931 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ARBELAEZ GRUDMAN JUAN GUILLERMO	C.C. 000000012905728

CERTIFICA:

Que mediante Inscripción No. 02374405 de fecha 7 de septiembre de 2018 del libro IX, se registró la Resolución No. 008 de fecha 10 de enero de 2018 expedido por Ministerio de Transporte, que habilita a la sociedad de la referencia para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO SA
Matrícula No: 02012813 del 30 de julio de 2010
Renovación de la Matrícula: 26 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 44 No. 57A-36
Teléfono: 3158006
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: contabilidad@renetur.com.co

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 10 de junio de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20026375F8989

14 de enero de 2020 Hora 11:25:29

AA20026375

Página: 4 de 4

* * * * *

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

*Debo ser urgente, esto es del
uno pronto.*



BANCO POPULAR S.A.
NIT. 860.007.738-9

CERTIFICA:

Que la empresa **UNION TEMPORAL UR 2018 Nit. 901.177.254 – 2**, se encuentra vinculada con nuestra entidad financiera a través de la cuenta corriente No. 110-080-16670-5 en la oficina CAN.

Esta certificación se expide a título informativo, por solicitud expresa del cliente en mención, y de su buen uso se hace responsable la citada empresa.

Se expide en Bogotá a los treinta y un (31) días del mes de mayo del dos mil dieciocho (2.018).

Cordialmente,

MARSELLA BUSTOS MORALES
Gerente Especialista de Cash
Banca Empresarial Mediana Bogotá Norte
Dirección: Carrera 8 N° 16-85 Piso 9 Edificio Cordillera
Teléfonos: 7560000 Ext 41287
Email: marsela_bustos@bancopopular.com.co

839

UNIVERSIDAD DISTRICTAL
FRANCISCO JOSE DE GALDAS
VICTORIA

12 MAR 2023

Hora _____
No. Folios _____
Firma _____

27
14



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Nº: 7845

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-002-02-03-99-0008-01	BIENESTAR UNIVERSITARIO	17,040,000.00
Total:		17,040,000.00
Saldo:		17,040,000.00

Diecisiete Millones Cuarenta Mil Pesos M/CTE

CDP No. 3317

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 1075

MODALIDAD DE SELECCION : 13 - Otras Formas de Contratación Directa

OBJETO: ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1075 DE 2018, CUYO OBJETO ES,~SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS~COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO ¿ ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL~FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.

BENEFICIARIO : UNION TEMPORAL UR 2018 identificado con NIT 901177254-2

Bogotá, 23 de octubre del 2018.

FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

PRRERUIZA
ELABORO

10 FEB 2018



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

8
13

R:
22/10/2018

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. Solicitud necesidad
5763

No. 3317

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-002-02-03-09-0008-01	BIENESTAR UNIVERSITARIO	17,040,000.00
TOTAL:		17,040,000.00
1408	Bienestar Institucional 2.2 PROCESOS DE APOYO A LO MISIONAL	17,040,000

OBJETO:

ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1075 DE 2018, CUYO OBJETO ES.-SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS-COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.

Se expide a solicitud de CARLOS MONTENEGRO MARIN, VICERRECTOR ACADEMICO (E), VICERRECTORIA ACADEMICA, mediante oficio número CONSE5071 de octubre 22 del 2018.

Bogotá D.C. 22 de octubre del 2018.

FRANKLIN WILCHES REYES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

PRRERUIZA
ELABORÓ

**SISTEMA DE PRESUPUESTO
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO**

11-12-2019

18:52

ENTIDAD:	230	- UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
UNIDAD EJECUTORA:	01	- RECTOR
VIGENCIA:	2018	
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	7845	
		NRO DISPONIBILIDAD: 3317
		VALOR REGISTRO: 17,040,000.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	1671	11-MAR-19	11-MAR-19	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	7,350,000.00	
ORDENES DE PAGO	11868	18-OCT-19	18-OCT-19	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	1,370,000.00	
ORDENES DE PAGO	7183	08-JUL-19	08-JUL-19	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	1,380,000.00	
ORDENES DE PAGO	4328	07-MAY-19	07-MAY-19	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	1,250,000.00	
Gran Total:							11,350,000.00	5,690,000.00



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 3186

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-002-02-03-89-0003-03	PRACTICAS ACADÉMICAS FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y REC- NAT	526.200.000.00
Total:		526.200.000.00
Saldo:		626.200.000.00

Quinientos Veintiséis Millones Doscientos Mil Pesos M/CTE

CDP No. 1214

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 1075

MODALIDAD DE SELECCION : 01 - Licitación Pública

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS. (FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE)

BENEFICIARIO : UNION TEMPORAL UR 2018 identificado con NIT 901177254-2

Bogotá, 04 de mayo de 2018.

FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

PRJMOLINAV
ELABORO



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. ~~1214~~

No. Solicitud necesidad
2163

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-002-02-03-99-0003-03	PRÁCTICAS ACADÉMICAS FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y REC. NATU.	581.533.500,00
TOTAL:		581.533.500,00
1420	Facultad del Medio Ambiente } 2 MACROPROCESO DE GESTIÓN ACADÉMICA	581.533.500

OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS. (FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE)

Se expide a solicitud de RICARDO GARCIA DUARTE, RECTOR, RECTORIA, mediante oficio número CONSE1980 de febrero 01 del 2018.

Bogotá D.C., 01 de febrero del 2018.

FRANKLIN WILCHES REYES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

PRFPG
ELABORÓ

ABY
05-02-18

**SISTEMA DE PRESUPUESTO
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO**

11-12-2019

18:54

ENTIDAD:	230	-	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
UNIDAD EJECUTORA:	01	-	RECTOR
VIGENCIA:	2018		
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:		3186	
NRO DISPONIBILIDAD:		1214	
VALOR REGISTRO:		526,200,000.00	

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO	
ORDENES DE PAGO	1671	11-MAR-19	11-MAR-19	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	21,200,000.00		
ORDENES DE PAGO	4328	07-MAY-19	07-MAY-19	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	34,630,000.00		
ORDENES DE PAGO	6784	22-JUN-18	22-JUN-18	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	205,700,000.00		
ORDENES DE PAGO	7183	08-JUL-19	08-JUL-19	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	12,810,000.00		
ORDENES DE PAGO	16571	21-DEC-18	21-DEC-18	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	67,030,000.00		
ORDENES DE PAGO	11868	18-OCT-19	18-OCT-19	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	28,600,000.00		
ORDENES DE PAGO	12137	24-OCT-19	24-OCT-19	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	113,420,000.00		
ORDENES DE PAGO	13453	02-NOV-18	02-NOV-18	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	23,350,000.00		
ORDENES DE PAGO	7912	03-JUL-18	03-JUL-18	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	17,650,000.00		
Gran Total:							524,390,000.00	1,810,000.00



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 4159

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-01-002-02-02-01-0002-00	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	100,000,000.00
Total:		100,000,000.00
Saldo:		100,000,000.00

Cien Millones Pesos M/CTE

CDP No. 1129

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 10752018

MODALIDAD DE SELECCION : 13 - Otras Formas de Contratación Directa

OBJETO: ADICION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1075 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL UR 2018 PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

BENEFICIARIO : UNION TEMPORAL UR 2018 identificado con NIT 901177254-2

Bogotá, 22 de abril del 2019.

FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

PRRERUIZA
ELABORO



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

**230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 1129**

No. Solicitud necesidad
2001

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-01-002-02-02-01-0002-00	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	100,000,000.00
	TOTAL:	100,000,000.00
1420	Facultad del Medio Ambiente y 2 MACROPROCESO DE GESTIÓN ACADÉMICA	100,000,000

OBJETO:

ADICION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1075 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL UR 2018 PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Se expide a solicitud de ELADIO REY GUTIERREZ, DECANO FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, FACULTAD MEDIO AMBIENTE, mediante oficio número CONSE1657 de febrero 21 del 2019.

Bogotá D.C., 21 de febrero del 2019.

FRANKLIN WILCHES REYES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

PRFTS
ELABORÓ

R 2019
210219

**SISTEMA DE PRESUPUESTO
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO**

11-12-2019

22:15

ENTIDAD:	230	- UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS			
UNIDAD EJECUTORA:	01	- RECTOR			
VIGENCIA:	2019				
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 30%;">NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 4159</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">NRO DISPONIBILIDAD: 1129</td> <td style="width: 40%; text-align: right;">VALOR REGISTRO: 100,000,000.00</td> </tr> </table>			NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 4159	NRO DISPONIBILIDAD: 1129	VALOR REGISTRO: 100,000,000.00
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 4159	NRO DISPONIBILIDAD: 1129	VALOR REGISTRO: 100,000,000.00			

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	12444	28-OCT-19	28-OCT-19	UNION TEMPORAL UR 2018	10752018	VIGENTE	97,830,000.00	
Gran Total:							97,830,000.00	2,170,000.00



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 3187

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-002-02-03-99-0002-03	EVENTOS ACADEMICOS FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y REC. NAT.	9,000,000.00
Total:		9,000,000.00
Saldo:		9,000,000.00

Nueve Millones Pesos M/CTE

CDP No. 1215

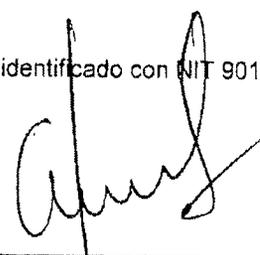
TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 1075

MODALIDAD DE SELECCION : 01 - Licitación Pública

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS. (FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE)

BENEFICIARIO : UNION TEMPORAL UR 2018 identificado con NIT 901177254-2

Bogotá, 04 de mayo del 2018.


FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO


PRJMO NAV
ELABORO



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 1215

No. Solicitud necesidad
2165

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-002-02-03-99-0002-03	EVENTOS ACADEMICOS FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y REC. NAT.	20,000,000.00
TOTAL:		20,000,000.00
1420	Facultad del Medio Ambiente y 2 MACROPROCESO DE GESTIÓN ACADÉMICA	20,000,000

OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS. (FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE)

Se expide a solicitud de ELADIO REY GUTIERREZ, DECANA FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, FACULTAD MEDIO AMBIENTE, mediante oficio número CONSE1961 de febrero 01 del 2018.

Bogotá D.C., 01 de febrero del 2018.

FRANKLIN WILCHES REYES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

PRFTG
ELABORÓ

Handwritten notes:
R
2-2-18

SISTEMA DE PRESUPUESTO
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

3187-2018

11-12-2019

19:02

Gran Total:

.00

9,000,000.00



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 5306

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-01-002-02-02-01-0002-00	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	39,910,000.00
Total:		39,910,000.00
Saldo:		39,910,000.00

Treinta y Nueve Millones Novecientos Diez Mil Pesos M/CTE

CDP No. 2367

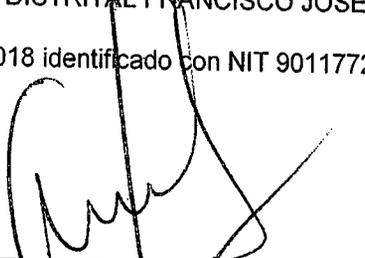
TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 10752018

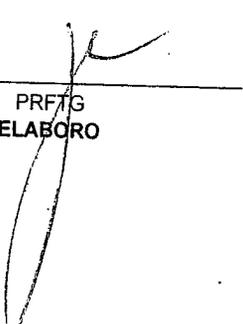
MODALIDAD DE SELECCION : 13 - Otras Formas de Contratación Directa

OBJETO: ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1075 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA~UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL UR 2018 PARA EL~TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO-ADMINISTRATIVAS~DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

BENEFICIARIO : UNION TEMPORAL UR 2018 identificado con NIT 901177254-2

Bogotá, 15 de julio del 2019.


FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO


PRFTG
ELABORO

*Verificado
Julio 15-19
SPT*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

**230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 2367**

No. Solicitud necesidad
4113

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-01-002-02-02-01-0002-00	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	50,000,000.00
TOTAL:		50,000,000.00
1420	Facultad del Medio Ambiente y 2 MACROPROCESO DE GESTIÓN ACADÉMICA	50,000,000

OBJETO:

ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1075 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA-UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL UR 2018 PARA EL-TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO-ADMINISTRATIVAS-DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

Se expide a solicitud de JAIME EDDY USSA GARZON, DECANO FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, FACULTAD MEDIO AMBIENTE, mediante oficio número CONSE3523 de julio 03 del 2019.

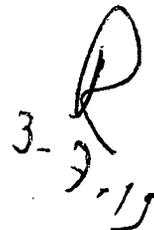
Bogotá D.C., 03 de julio del 2019.



FRANKLIN WILCHES REYES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO



PRFG
ELABORÓ


3-7-19



**SISTEMA DE PRESUPUESTO
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO**

13-03-2020

21:49

ENTIDAD:	230	- UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS						
UNIDAD EJECUTORA:	01	- RECTOR						
VIGENCIA:	2019							
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 30%;">NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:</td> <td style="width: 10%;">5306</td> <td style="width: 20%;">NRO DISPONIBILIDAD:</td> <td style="width: 10%;">2367</td> <td style="width: 15%;">VALOR REGISTRO:</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">39,910,000.00</td> </tr> </table>			NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	5306	NRO DISPONIBILIDAD:	2367	VALOR REGISTRO:	39,910,000.00
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	5306	NRO DISPONIBILIDAD:	2367	VALOR REGISTRO:	39,910,000.00			

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	11846	16-OCT-19	16-OCT-19	UNION TEMPORAL UR 2018	10752018	VIGENTE	15,250,000.00	
ORDENES DE PAGO	684	24-FEB-20	24-FEB-20	UNION TEMPORAL UR 2018	10752018	VIGENTE	22,300,000.00	
Gran Total:							37,550,000.00	2,360,000.00



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 10471

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-01-002-02-01-0002-00	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	10,000,000.00

Total: 10,000,000.00
Saldo: 10,000,000.00

Diez Millones Pesos M/CTE

CDP No. 3322

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 10752018

MODALIDAD DE SELECCION : 10 - Contratación Directa

OBJETO: ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.1075 DE 2018, SUSCRTO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018 PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

BENEFICIARIO : UNION TEMPORAL UR 2018 identificado con NIT 901177254-2

Bogotá, 17 de octubre del 2019.

FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

PRFTG
ELABORO

Recibido
DG
17-10-19

RP 10471

SISTEMA DE PRESUPUESTO
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

13-03-2020

21:54

Gran Total:

.00

10,000,000.00

30



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 3188

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-002-02-03-99-0003-01	PRACTICAS ACADEMICAS FACULTAD DE INGENIERIA	119.780.000 00
Total:		119.780.000.00
Saldo:		119.780.000.00

Ciento Diecinueve Millones Setecientos Ochenta Mii Pesos M/CTE

CDP No. 1257

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 1075

MODALIDAD DE SELECCION : 01 - Licitación Pública

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.~

BENEFICIARIO : UNION TEMPORAL UR 2018 identificado con NIT 901177254-2

Bogotá, 04 de mayo del 2018.

FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 11-12-2019 10:13
 Al Contestar Cite este Nro.: 20191E37538 O 1 Fol: 1 Anex: 0
 Origen: SR:3384 - VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA/ESPINEL ORTEGA ALVA
 Destino: OFICINA ASESORA DE JURIDICAPARRA CARDONA DIANA M
 Asunto: SOLICITUD ELABORACION CONTRATO PRESTACION SERVICIOS DE OSCAR J
 Observ: PROYECTO: HUMBERTO SUANCHA MEJIA

PRJMO LINAV
 ELABORO



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

92

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 1257

Nº. Solicitud necesidad
2186

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Qué en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-002-02-03-99-0003-01	PRACTICAS ACADEMICAS FACULTAD DE INGENIERIA	160,618,000.00
TOTAL:		160,618,000.00
141901	Decanatura Facultad de Ingeni 2.2 PROCESOS DE APOYO A LO MISIONAL	160,618,000

OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.--

Se expide a solicitud de RICARDO GARCIA DUARTE, RECTOR, RECTORIA, mediante oficio número CONSE1990 de febrero 05 del 2018.

Bogotá D.C., 07 de febrero del 2018.

FRANKLIN WILCHES REYES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

FRANKIERRAR
ELABORÓ

Maba
Feb. 12-18
11:45

**SISTEMA DE PRESUPUESTO
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO**

11-12-2019

17:04

ENTIDAD:	230	- UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
UNIDAD EJECUTORA:	01	- RECTOR
VIGENCIA:	2018	
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 3188		NRO DISPONIBILIDAD: 1257
		VALOR REGISTRO: 119,780,000.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	4328	07-MAY-19	07-MAY-19	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	25,150,000.00	
ORDENES DE PAGO	16571	21-DEC-18	21-DEC-18	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	21,090,000.00	
ORDENES DE PAGO	7912	03-JUL-18	03-JUL-18	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	2,250,000.00	
ORDENES DE PAGO	6784	22-JUN-18	22-JUN-18	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	60,250,000.00	
Gran Total:							108,740,000.00	11,040,000.00



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 7846

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-002-02-03-99-0003-01	PRACTICAS ACADEMICAS FACULTAD DE INGENIERIA	19,110,000.00
Total:		19,110,000.00
Saldo:		19,110,000.00

Diecinueve Millones Ciento Diez Mil Pesos M/CTE

CDP No. 3164

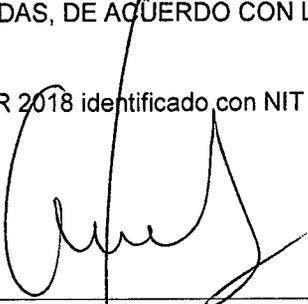
TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 1075

MODALIDAD DE SELECCION : 13 - Otras Formas de Contratación Directa

OBJETO: ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1075 DE 2018, CUYO OBJETO ES, SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO ¿ ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.~

BENEFICIARIO : UNION TEMPORAL UR 2018 identificado con NIT 901177254-2

Bogotá, 23 de octubre del 2018.


FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO


PRAMSIERRAR
ELABORO

SISTEMA DE PRESUPUESTO
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

7846

11-12-2019

17:04

Gran Total:

00

19.110.000.00

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 11-12-2019 10:11:3
Al Contestar Cite este Nro.:2019IE37538 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:3384 - VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA/ESPINEL ORTEGA ALVA
Destino: OFICINA ASESORA DE JURIDICA/PARRA CARDONA DIANA M
Asunto: SOLICITUD ELABORACION CONTRATO PRESTACION SERVICIOS DE OSCAR J
Observ : PROYECTO: HUMBERTO SUANCHA MEJIA



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 4167

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-01-002-02-02-01-0002-00	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	20,000,000.00
Total:		20,000,000.00
Saldo:		20,000,000.00

Veinte Millones Pesos M/CTE

CDP No. 1220

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 10752018

MODALIDAD DE SELECCION : 13 - Otras Formas de Contratación Directa

OBJETO: SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO - ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.

BENEFICIARIO : UNION TEMPORAL UR 2018 identificado con NIT 901177254-2

Bogotá, 22 de abril del 2019.

FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

PRRERUIZA
ELABORO

2948/14

SISTEMA DE PRESUPUESTO
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

4167-2019

11-12-2019

23:01

Gran Total:

00

20.000,000.00



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
SECCIÓN DE PRESUPUESTO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

04 MAY 2018

HORA 4:15
Nº DE FOLIOS
FIRMA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, y, de otra, **REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.125.540, expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL UR 2018**, con NIT 901.177.254-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: I. Que la necesidad a satisfacer por parte de **LA UNIVERSIDAD** es el suministro de transporte terrestre para el desarrollo de las prácticas académicas como de las actividades académico-administrativas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. II. Que **LA UNIVERSIDAD** elaboró los respectivos estudios y documentos previos, en los términos del artículo noveno de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015. III. Que la modalidad de selección de Convocatoria Pública procede cuando la cuantía del contrato a celebrar es superior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Objeto del Contrato**. El objeto del presente Contrato es el suministro de transporte terrestre para el desarrollo de las prácticas académicas como de las actividades académico-administrativas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas. **Cláusula 2 – Actividades específicas del Contratista**. Las actividades específicas a desarrollar por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, están determinadas en los estudios previos, que forman parte integral del presente contrato. **Cláusula 3 - Valor del contrato**. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 891.290.000,00 M/Cter.)**, incluido IVA, así como todos los impuestos y retenciones legalmente establecidas. **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente Contrato, con cargo a los CDP que se relacionan a continuación:

Dependencia	Rubro	Presupuesto	Numero CDP	Valor Del Registro Presupuestal
Facultad tecnológica	Practicas académicas facultad tecnológica	\$90.000.000	1325	\$69.850.000
Facultad de ciencias y educación	Practicas académicas facultades	\$150.000.000	1301	\$150.000.000
		\$32.000.000	1395	\$16.460.000
Facultad de medio	Practicas académicas	\$581.533.500	1214	\$526.200.000



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

ambiente y recursos naturales	facultad del medio ambiente y recursos naturales			
Facultad de medio ambiente y recursos naturales eventos	Eventos académicos facultad de medio ambiente y recursos naturales	\$20.000.000	1215	\$9.000.000
Facultad de ingeniería	Prácticas académicas facultades	\$160.618.000	1257	119.780.000
			TOTAL	\$881.290.000

Cláusula 4 - Forma de pago. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas pagará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, para lo cual deberá acompañar una certificación de prestación del servicio a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato y acreditar encontrarse a Paz y Salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, así como todos los documentos a que se hace referencia la Circular 001 de 2016 de la División de Recursos Financieros de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** deberá presentar copia del pago del respectivo mes correspondiente a aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, previamente a la expedición del certificado de cumplimiento. El supervisor verificará la conformidad del pago. **Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista. EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 5.1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.2. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.5 Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **Cláusula 6 - Plazo.** El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año o hasta agotar disponibilidad, contado a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y demás requisitos establecidos. **Cláusula 7 - Derechos del Contratista.** 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. 7.2. Recibir de parte de LA UNIVERSIDAD toda la colaboración que requiera para la debida ejecución del contrato. **Cláusula 8 - Propiedad Intelectual.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a LA UNIVERSIDAD, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a LA UNIVERSIDAD por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 9 – Confidencialidad.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 10 - Multas y cláusula penal pecuniaria.** Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo de EL CONTRATISTA, así como de cumplimiento defectuoso, y como apremio para que las atienda oportuna y adecuadamente, EL CONTRATISTA pagará, a favor de LA UNIVERSIDAD, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de éstas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento, en forma total o parcial, al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, así como si, por su incumplimiento, se derivara perjuicio para LA UNIVERSIDAD, pagará a LA UNIVERSIDAD el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se demande su valor real ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **Cláusula 11 – Procedimiento para hacer efectiva la cláusula de multa y penal pecuniaria.** En el evento de presentarse incumplimiento de sus obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, previo informe del Supervisor con los debidos soportes y acompañado de los correspondientes requerimientos, se adelantará el procedimiento de que trata el capítulo II (de los posibles incumplimientos) de la Resolución de Rectoría 629 de noviembre 17 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría), con citación de la compañía aseguradora que expidió la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Declarado el incumplimiento y en firme el correspondiente acto administrativo, previa comunicación, EL CONTRATISTA o la aseguradora dispondrán de un (1) mes para realizar el respectivo pago. En el evento de que vencido este plazo no se realice el pago, este se demandará ante la jurisdicción contencioso-administrativa, mediante el procedimiento ejecutivo. El título ejecutivo lo constituirá el acto administrativo que declara el incumplimiento, su constancia de ejecutoria y la correspondiente garantía única. **Cláusula 12 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de LA UNIVERSIDAD y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, las siguientes garantías:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

Tipo de Amparo	Porcentaje	Características
Cumplimiento del contrato	20%	Con una vigencia igual al plazo total de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien y/o servicio	20%	Con una vigencia igual al plazo total de ejecución y dieciocho (18) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	10%	Deberá extenderse por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por un valor igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de su constitución, la cual estará vigente por un plazo igual al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO. La póliza aquí estipulada será la denominada en el mercado asegurador Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y deberá ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD. **Cláusula 13 - ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR.** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro-Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 645 de junio 9 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor. **Cláusula 14 - No existencia de subordinación ni relación laboral y exención de prestaciones sociales.** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, toda vez que el presente contrato no vincula a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ni laboral ni prestacionalmente con EL CONTRATISTA. **Cláusula 15 - Cesión.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD. **Cláusula 16 - Modificación, adición y/o prórroga.** El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. **Cláusula 17 - Terminación.** Serán causales de terminación del contrato el común acuerdo de las partes al respecto, la ocurrencia de cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato, así como el cumplimiento del plazo pactado para su ejecución. **Cláusula 18 - Liquidación.** El presente será liquidado dentro de los tres (3) meses siguientes a su terminación, para lo cual el supervisor preparará el proyecto de acta y promoverá su firma por las partes. **Cláusula 19 - Suspensión.** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, que imposibiliten su ejecución 2) Por solicitud, debidamente sustentada, elevada por



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato **PARÁGRAFO.** En caso de operar la suspensión del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **Cláusula 20 - Bienes.** **EL CONTRATISTA** se compromete a cuidar todos los bienes de **LA UNIVERSIDAD** con los que tenga contacto en virtud de la ejecución del presente contrato, así como a responder en el evento de que cause daño a éstos. **Cláusula 21 - Indemnidad.** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **LA UNIVERSIDAD** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA UNIVERSIDAD** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 22 - Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA UNIVERSIDAD**, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **Cláusula 23 - Supervisión.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor de **LA UNIVERSIDAD**, estará a cargo del **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.** **Cláusula 24 - Documentos.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 24.1. Propuesta de servicio, 24.2. Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, 24.3. Acta de inicio, 24.4. Acta de Aprobación de Póliza y 24.5. Los demás que se generen durante la ejecución. **Cláusula 25 - Protección y cumplimiento a la normatividad ambiental.** **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. **Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente Contrato y la

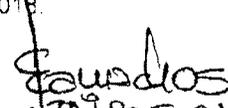


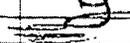
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

suscripción del "acta de inicio". Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el 3 de mayo de 2018.


RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector
La Universidad

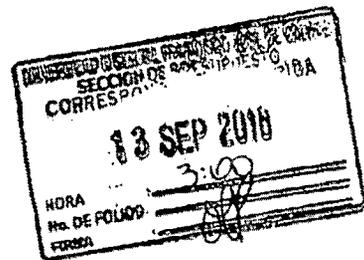

REINEL JOSÉ BARRIOS PERDOMO
UNION TEMPORAL UR 2018
El Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Diana Paola Gutiérrez Preciado	Abogada contratista OAJ	
REVISÓ	Carlos David Padilla Leal	Asesor, OAJ	
REVISÓ Y APROBÓ	Jorge Arturo Lemus Montañez	Jefe OAJ	

Copias: Contratista – División Contabilidad – Supervisor/a - Presupuesto



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



OTROSÍ DE ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, y, de otra, **REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.125.540, expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL UR 2018**, con NIT 901.177.254-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones: 1) El 3 de mayo de 2018, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, y de conformidad con la Cláusula 1 - el objeto es "*SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS*". 2) Como plazo de ejecución del contrato se estableció **UN (1) AÑO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD**, contado a partir de la firma del acta de inicio, lo cual tuvo lugar el 4 de mayo de 2018. 3) En la cláusula número 3, se pactó como valor la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 891.290.000,00 M/Cter.)**, incluido IVA, así como todos los impuestos y retenciones legalmente establecidas, 4) Que, Con fecha 12 de septiembre de 2018, el Contratista y el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 1075 de 2018, suscribieron la "Solicitud de Adición y Prórroga" del citado contrato, en donde solicitan una adición por valor de catorce millones cuatrocientos mil pesos moneda corriente (\$14.400.000,00M/Cte.), argumentando lo siguiente:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**OTROSÍ DE ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.**

g. Estado financiero

A 30 de junio de 2018, el proyecto presenta un valor ejecutado de \$367.150.000 correspondiente a un 41,19% con relación al valor actual del contrato.

h. Solicitud de adición

Mediante comunicación No. IE25030 calendarada con fecha 11 de septiembre de 2018, el Vicerrector Académico, solicita una adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 1075, por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000) M/CTE, con el objeto de atender la necesidad para el suministro de transporte terrestre, de los miembros de la Comunidad Estudiantil, para que participen en el evento denominado 2do Encuentro de Estudiantes de Educación Superior, el cual tendrá lugar en la ciudad de Florencia (Caquetá), entre los días 14 a 17 de septiembre de 2018

1. Causales de adición

Se requiere aumentar el valor inicial del contrato, para efectos de cumplir con los aspectos misionales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para este caso, atender las necesidades de participación en eventos formativos y de interés académico, para miembros de la comunidad estudiantil, conforme a solicitud elevada por la Vicerrectoría Académica.

En concreto, se requiere adicionar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 de 2018, para el suministro de transporte terrestre, para que miembros de la Comunidad Estudiantil participen en el evento denominado 2do Encuentro de Estudiantes de Educación Superior, el cual tendrá lugar en la ciudad de Florencia (Caquetá), entre los días 13 a 16 de septiembre de 2018, por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000) M/CTE.

De tal manera, los recursos a ser adicionados se invertirán en el desarrollo de la siguiente ruta:

SALIDA	RECORRIDO INTERNO	LLEGADA	DIAS DE SERVICIO	No. PASAJEROS	PROPUESTA EMPRESA UR 2018
Facultad de Ingeniería CI 40	Bogotá-Florencia (Caquetá)-Bogotá	Facultad de Ingeniería CI 40	4	121	14.400.000

i. Solicitud de prorroga

N/A

CM

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA
CARRERA 7 No. 408-53, Piso 9
Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912
Bogotá D.C.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSÍ DE ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

j. Concepto de la Supervisión

En concepto del Vicerrector Administrativo y Financiera, como supervisor del Contrato de prestación de servicios 1075 de 2018, resulta procedente adicionar su valor, en la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000) M/CTE, por cuanto la razón de ser de la solicitud que la origina, se adecúa al objeto del contrato en cuestión, cual es el "SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS - ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS" (La subraya no corresponde al texto original).

k. Solicitud de aprobación

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera solicita al señor Rector, como ordenador del gasto, autorizar una Adición al Valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, por la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000) M/CTE.

5) Mediante oficio recibido por la Oficina Asesora Jurídica el 12 de septiembre de 2018, el Señor Rector de LA UNIVERSIDAD, en calidad de ordenador del gasto, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del presente documento. 7) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales. 7) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. En consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIONAR al valor del contrato de Prestación de Servicios No.1075 de 2018, la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000,00 M/CTE.)**.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

OTROSÍ DE ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: El nuevo valor del citado contrato, a que se refiere su cláusula 3, es la suma de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$905.690.000,00 M/CTE.)**, incluido el valor de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y permisos.

CLÁUSULA TERCERA.- Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

CLÁUSULA CUARTA.- EL CONTRATISTA manifiesta que no se genera desequilibrio económico del contrato, razón por la que renuncia, de forma libre y espontánea, a reclamar, judicial o extrajudicialmente, mayores costos generados en consecuencia de la misma, tales como lucro cesante y/o daño emergente, stand by de equipos, maquinaria o personal, mayores costos administrativos y de cualquier otra índole, por mayor permanencia en la obra y los demás costos que tengan como causa la presente prórroga.

CLÁUSULA QUINTA.- La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes, mientras que **EL CONTRATISTA** deberá ajustar el valor y la vigencia de las garantías por este constituidas, a lo acordado en el presente documento.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre de 2018.

OMA

RICARDO GARCIA DUARTE

Rector
Ordenador del Gasto
La Universidad

REINEL JOSÉ BARRIOS PERDOMO

UNION TEMPORAL UR 2018
El Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	RAD. INTERNO/EXTERNO
Proyectó	Diana Paola Gutiérrez Precindo	Contratista - Profesional OAJ	<i>DP</i>	258/1E23160
Revisó	Diana Marcela Hincapié Cetina	Jefe Oficina Asesoría Jurídica		

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURIDICA
CARRERA 7 No. 40B-53, Piso 9
Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912
Bogotá D.C.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURIDICA
14 SEP 2018
Hora: 9:20 am
No. Colitas: 1
Firma: *Amalia S.*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

de 2018, evidenciando que al 13 de marzo de 2019, se presenta un valor ejecutado de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$565.910.000 M/CTE.)**, que corresponden a un 59,83 % con relación al valor actual del contrato, quedando un saldo pendiente de ejecutar, por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$379.830.000 M/CTE.)**, saldo que de acuerdo a la planeación no es suficiente para satisfacer el servicio de transporte terrestre para el desarrollo de las practicas académicas o eventos que se programen por los diferentes proyectos curriculares de las facultades de la Universidad Distrital, que fueron retomados durante el 2019-1, debido al cese de actividades académicas que se presentó a finales del año 2018. Por lo anterior, solicitan la **ADICIÓN** de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$304.325.000 M/CTE.)**, y una prórroga por **SEIS (06) MESES.** 6) Mediante oficio recibido por la Oficina Asesora Jurídica el 22 de marzo de 2019, el Señor Rector de **LA UNIVERSIDAD**, en calidad de ordenador del gasto, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del presente documento. 7) Teniendo en cuenta que el valor a adicionar no supera el 50% del inicialmente pactado, la solicitud se ajusta a lo consagrado en el inciso 2º del artículo 86 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015 (Procedimiento para Adición, Prórroga o Modificación del Contrato), resultando procedente suscribir el presente documento. 8) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de **LA UNIVERSIDAD** verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales. 9) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la presente adición, como se desprende de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1129, 1144, 1126, 1220, 1216 y 1295 de 2019, expedidos por la Sección de Presupuesto. 10) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. En consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIONAR al valor del contrato de Prestación de Servicios No.1075 de 2018, la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$304.325.000 M/CTE.)**.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA
CARRERA 7 No. 408-53, Piso 9
Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912
Bogotá D.C.

Asesor





UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	
SECCIÓN DE PRESUPUESTO	
COPIA	RECIBIDA
27 ABR 2019	
HORA	2:50 pm
Nº DE FOLIOS	
FIRMA	<i>[Firma]</i>

OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, y, de otra, **REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.125.540, expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL UR 2018**, con NIT 901.177.254-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones: 1) El 3 de mayo de 2018, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, y de conformidad con la Cláusula 1 - el objeto es "**SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS**". 2) Como plazo de ejecución del contrato se estableció **UN (1) AÑO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD**, contado a partir de la firma del acta de inicio, lo cual tuvo lugar el 4 de mayo de 2018. 3) En la cláusula número 3, se pactó como valor la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$891.290.000,00 M/Cte.)**, incluido IVA, así como todos los impuestos y retenciones legalmente establecidas, 4) Mediante otrosí No. 1 de adición el CPS No. 1075 de 2018 se adicionó por la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000,00 M/CTE.)**, y mediante otrosí No. 2 se adicionó por la suma de **CUARENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.050.000,00 M/CTE.)**. 5) El 15 de marzo de 2019, el Contratista y el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 1075 de 2018, suscribieron la "Solicitud de Adición y Prórroga", en donde en el literal g, presentan un balance financiero del estado actual del CPS No. 1075

[Firma]

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA
CARRERA 7 No. 40B-53, Piso 9
Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912
Bogotá D.C.

4-2948



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: El nuevo valor del citado contrato, a que se refiere la cláusula 3, es la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.250.065.000M/CTE.)**, incluido el valor de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y permisos.

CLÁUSULA TERCERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato en **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de terminación del mismo.

CLÁUSULA CUARTA. - El nuevo plazo de ejecución del contrato en mención, en los términos estipulados en la cláusula 6, es de **UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES**.

CLÁUSULA QUINTA. - Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

CLÁUSULA SEXTA. - La presente prórroga y adición se perfecciona con la firma de las partes, mientras que **EL CONTRATISTA** deberá ajustar el valor y la vigencia de las garantías por este constituidas, a lo acordado en el presente documento.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el día diez (10) del mes de abril 2019.


RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector
Ordenador del Gasto
La Universidad


REINEL JOSÉ BARRIOS PERDOMO
UNIÓN TEMPORAL UR 2018
El Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Diana Paola Gutiérrez Preciado	Abogada OAJ	
Revisó	Diana Mireya Parra Cardona	Jefe Oficina Asesora Jurídica	



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	
SECCIÓN DE PRESUPUESTO	
CORPORACIÓN EDUCATIVA	
15 JUN 2018	
HORA	4:33 pm
No. DE FOLIOS	
FIRMA	

OTROSÍ No. 4 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, y, de otra, **JULIETH ADRIANA BARRIOS PERALTA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.149.811 de Bogotá D.C., quien actúa como representante suplente de la **UNION TEMPORAL UR 2018**, con NIT 901.177.254-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones: 1) Que el 3 de mayo de 2018, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, y de conformidad con la Cláusula 1 - el objeto es "*SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS*". 2) Que como plazo de ejecución del contrato se estableció **UN (1) AÑO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD**, contado a partir de la firma del acta de inicio, lo cual tuvo lugar el 4 de mayo de 2018. 3) Que en la cláusula número 3, se pactó como valor la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$891.290.000,00 M/Cte.)**, incluido IVA, así como todos los impuestos y retenciones legalmente establecidas, 4) Que mediante otrosí No. 1 el CPS No. 1075 de 2018 se adicionó por la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000,00 M/CTE.)**, 5) Que en otrosí No. 2 se adicionó el CPS No. 1075 de 2018 por la suma de **CUARENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.050.000,00 M/CTE.)**. 5) Que por medio de Otrosí No. 3 al CPS No. 1075 de 2018 se adicionó por la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES**



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

OTROSÍ No. 4 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$304.325.000 M/CTE.), y se prórroga por SEIS (06) MESES. 6) Que el 12 de marzo de 2019, el Contratista y el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 1075 de 2018, suscribieron la "Solicitud de Adición y Prórroga", en donde en el literal g, presentan un estado financiero del CPS No. 1075, así:

	Rubro	Presupuesto Inicial 2018 (valor Inicial)	Adiciones	Total Presupuesto + Adiciones 2018 y 2019	Número RP'S	Valor Ejecución Practicas Realizadas (A la fecha)	Porcentaje de ejecución	Pendiente por Facturar	Saldo Después de Prácticas Realizadas (\$1)
Facultad de Ingeniería	Practicas Académicas Facultad de Ingeniería	\$ 119.780.000	\$ 69.010.000	\$ 188.790.000	3188-7846-4165	\$ 147.780.000	78,28%	\$ 39.040.000	\$ 41.010.000
Facultad de Ciencias y Educación	Practicas Académicas Facultad de Ciencias y Educación	\$ 166.460.000	\$ 80.000.000	\$ 246.460.000	3189-3184-4168	\$ 198.630.000	80,59%	\$ 87.110.000	\$ 47.830.000
Facultad Tecnológica	Practicas Académicas Facultad Tecnológica	\$ 69.850.000	\$ 34.925.000	\$ 104.775.000	3185-4166	\$ 36.900.000	35,22%	\$ 9.350.000	\$ 67.875.000
Facultad de Medio Ambiente	Practicas Académicas Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 526.200.000	\$100.000.000	\$ 626.200.000	3186-4159	\$ 625.550.000	99,90%	\$ 243.930.000	\$ 650.000
	Eventos Académicos Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 9.000.000		\$ 9.000.000	3187	\$ 2.050.000	22,78%	\$ 2.050.000	\$ 6.950.000
Vicerrectoría Académica	Encuentro de Estudiantes		\$ 33.900.000	\$ 33.900.000	7306-4169	\$ 33.900.000	100,00%	\$ 19.500.000	\$ 0



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

OTROSÍ No. 4 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

a									
	Vicerrectoría Académica		\$ 3.900.000	\$ 3.900.000	7844	\$ 3.900.000	100,00%	\$ 3.900.000	\$ 0
Bienestar Universitario	Bienestar Universitario		\$ 17.040.000	\$ 17.040.000	7845	\$ 12.860.000	75,47%	\$ 2.880.000	\$ 4.180.000
Facultad de Artes-ASAB	Prácticas Académicas Facultad de Artes- ASAB		\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	4167	\$ 9.150.000	45,75%	\$ 9.150.000	\$ 10.850.000
TOTAL		\$ 891.290.000	\$358.775.000	\$ 1.250.065.000	N/A	\$ 1.070.720.000	85,65%	\$ 416.910.000	\$ 179.345.000

Ahora, en la solicitud de adición y prórroga del CPS No. 1075 de 1018, el supervisor indica que a 12 de julio del 2019, el contrato presenta un valor ejecutado de \$1.070.720.000 correspondiente a un 85,65%, con relación al valor actual del contrato. Sin embargo, el Decano de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere una adición por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 39.910.000, 00 M/Cte.)**, cuya justificación se encuentra en el literal h, de dicha solicitud:

"(...)

I. Causales de adición

*Mediante comunicación No. 2019IE20440, del 8 de julio de 2019, el Decano de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Jaime Eddy Ussa Garzón, presenta solicitud de necesidad No. 4113/2019 del 28 de junio. Disponibilidad Presupuestal No. 2367 del 3 de julio, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE**, con el objeto de adicionar **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 39.910.000, 00 M/Cte.)** al Contrato de Prestación de Servicios No. 1075/2018, a fin de atender las necesidades de suministro de transporte terrestre que requieren los*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSÍ No. 4 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

proyectos curriculares que pertenecen a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para culminar el plan de prácticas académicas del periodo 2019-1, las cuales se relacionan en el cuadro anexo No 1.

(...)

La Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales solicita una adición por valor de \$40.000.000 para poder contar con el servicio de transporte a fin de cumplir con sus funciones misionales y culminar con la programación del plan de prácticas solicitado por los Proyectos Curriculares para el periodo académico 2019-1".

Lo anterior teniendo en cuenta que:

- *-Los recursos disponibles en el contrato 1075 para la Facultad ascienden a \$229.230.000.*
- *-Que el plan inicialmente contemplaba el desarrollo de 177 prácticas, de las cuales se programaron 158 para su realización. Las que no se pudieron programar obedece a causas de fuerza mayor como han sido la ola invernal, derrumbes en las vías y la imposibilidad de acceder a algunas entidades que en un comienzo habían aceptado las visitas de los estudiantes de la Universidad.*
- *-Que el presupuesto necesario para garantizar el servicio de transporte de esas 158 practicas asciende a \$268.480.000.*
- *-Que con el presupuesto disponible se pueden realizar 142 prácticas de las 158, quedando pendientes 16, las cuales se relacionan en el cuadro adjunto.*
- *-Que el valor del plan corresponde a la liquidación de los transportes a los valores acordados por la Universidad y el contratista para las adiciones correspondientes al plan de prácticas del periodo 2019-1.*

Por las razones anteriormente expuestas, se hace necesario aumentar el valor del



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSÍ No. 4 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

contrato de Prestación de Servicios No. 1075/2018, a fin de satisfacer la solicitud presentada por el Decano de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

No. Radicado	Facultad o Dependencia	No. Solicitud de Necesidad	No. CDP	Valor CDP	Valor Adición
2019IE20440	Medio Ambiente y Recursos Naturales	4113	2367	\$ 50.000.000	\$ 39.910.000
TOTAL ADICIÓN					\$ 39.910.000

7) Que en virtud de lo anterior, en el literal j de la solicitud de adición y prórroga el supervisor del CPS No. 1075 de 2018, acepta la adición solicitada por el Decano de la Facultad de Medio Ambiente y manifiesta que:

*"En calidad de supervisor del Contrato de prestación de servicios 1075 de 2018, resulta procedente adicionar su valor, en la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 39.910.000, 00 M/Cte.)** por cuanto no supera el 50% del valor total del contrato, en virtud de lo consagrado en el artículo 86 de la Resolución No 262 de 2015, por otra parte, la justificación presentada por el decano de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se adecúa al objeto del Contrato en cuestión, el cual es: **"SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO – ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS"**.*

8) Que por medio del oficio recibido por la Oficina Asesora Jurídica el 12 de julio de 2019, el Señor Rector de **LA UNIVERSIDAD**, en calidad de ordenador del gasto, solicitó de esta, la elaboración del presente documento. 9) Que teniendo en cuenta que el valor a adicionar no supera el 50% del inicialmente pactado, la solicitud se ajusta a lo consagrado en el inciso 2°



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSÍ No. 4 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

del artículo 86 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015 (Procedimiento para Adición, Prórroga o Modificación del Contrato), resultando procedente suscribir el presente documento. 10) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales. 11) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la presente adición, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2367 de 2019, expedidos por la Sección de Presupuesto. 12) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. En consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIONAR al valor del contrato de Prestación de Servicios No.1075 de 2018, la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 39.910.000, 00 M/Cte.).**

CLÁUSULA SEGUNDA: El nuevo valor del citado contrato, a que se refiere la cláusula 3, es la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.289.975.000 M/Cte.),** incluido el valor de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y permisos.

CLÁUSULA TERCERA.. - Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

CLÁUSULA CUARTA. - La presente prórroga y adición se perfecciona con la firma de las partes, mientras que **EL CONTRATISTA** deberá ajustar el valor y la vigencia de las garantías por este constituidas, a lo acordado en el presente documento.



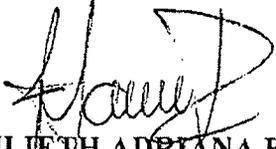


UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**OTROSÍ No. 4 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.**

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el día doce (12) del mes de julio de 2019.


RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector
Ordenador del Gasto
La Universidad


JULIE PH ADRIANA BARRIOS PERALTA
Representante Suplente
UNION TEMPORAL UR 2018
El Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Diana Paola Gutiérrez Preciado	Abogada OAJ	
Revisó	Diana Mireya Parra Cardona	Jefe Oficina Asesora Jurídica	



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSÍ No. 5 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

Entre los suscritos, de una parte, **WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.339.398 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **RECTOR (E)**, de conformidad con la Resolución No. 020 del 1º de octubre de 2019 del Consejo Superior Universitario; debidamente autorizado para contratar, según acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), ente universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, y de otra, **PAIRO ENRIQUE GAMACHO SOTO** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 18.000.638 de San Andrés Islas., quien actúa como representante suplente de la **UNION TEMPORAL UR 2018**, con NIT **901.177.254-2**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones: 1) Que el 3 de mayo de 2018, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, y de conformidad con la Cláusula 1 - el objeto es *"SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS"*. 2) Que como plazo de ejecución del contrato se estableció **UN (1) AÑO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD**, contado a partir de la firma del acta de inicio, lo cual tuvo lugar el 4 de mayo de 2018. 3) Que en la cláusula número 3, se pactó como valor la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$891.290.000,00 M/Cte.)**, incluido IVA, así como todos los impuestos y retenciones legalmente establecidas, 4) Que mediante otrosí No. 1 el CPS No. 1075 de 2018 se adicionó por la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000,00 M/CTE.)**, 5) Que en otrosí No. 2 se adicionó el valor del CPS No. 1075 de 2018 por la suma de **CUARENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.050.000,00 M/CTE.)**. 5) Que por medio de Otrosí No. 3 el CPS No. 1075 de 2018 se adicionó por la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$304.325.000**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

OTROSÍ No. 5 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

M/CTE.), y se prórroga por **SEIS (06) MESES**, razón por la cual, la fecha de terminación del contrato se extendió hasta el 3 de noviembre de 2019. 6) Que por medio de Otrosí No. 4 el CPS No. 1075 de 2018 se adicionó por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.910.000,00 M/CTE.)** 7) Que el 10 de octubre de 2019, el Contratista y el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 1075 de 2018, suscribieron la "Solicitud de Adición y Prórroga", en donde en el literal g, presentan un estado financiero y las causales de la adición por valor de \$10.000.000 al CPS No. 1075, así:

Dependencia y/o Facultad	Presupuesto Inicial 2018 (valor Inicial)	Adición 1-2018	Adición 2-2018	Adición 3-2019	Adición 4-2019	Valor de las adiciones	Total Presupuesto Inicial + Adiciones 2018 y 2019
Facultad de Ingeniería	\$ 119.780.000,00		\$ 19.110.000,00	\$ 49.900.000,00		\$ 69.010.000,00	\$ 188.790.000
Facultad de Ciencias y Educación	\$ 166.460.000,00		\$ -	\$ 80.000.000,00		\$ 80.000.000,00	\$ 246.460.000
Facultad Tecnológica	\$ 69.850.000,00		\$ -	\$ 34.925.000,00		\$ 34.925.000,00	\$ 104.775.000
Facultad de Medio Ambiente	\$ 26.200.000,00		\$ -	\$ 100.000.000,00	\$ 39.910.000,00	\$ 139.910.000,00	\$ 666.110.000
	\$ 9.000.000,00		\$ -	\$ -		\$ -	\$ 9.000.000
Vicerrectoría Académica	\$ -	\$ 14.400.000	\$ -	\$ 19.500.000,00		\$ 33.900.000,00	\$ 33.900.000
	\$ -		\$ 3.900.000,00	\$ -		\$ 3.900.000,00	\$ 3.900.000
Bienestar Universitario	\$ -		\$ 17.040.000,00	\$ -		\$ 17.040.000,00	\$ 17.040.000
Facultad de Artes- ASAB	\$ -		\$ -	\$ 20.000.000,00		\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000
TOTAL	\$ 891.290.000,00	\$ 14.400.000	\$ 40.050.000,00	\$ 304.325.000,00	\$ 39.910.000,00	\$ 398.685.000,00	\$ 1.289.975.000

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURIDICA
CARRERA 7 No. 40B-53, Piso 9
Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912
Bogotá D.C.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSÍ No. 5 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

Ahora, en el literal h del citado formato de “solicitud de adición y prórroga” se mencionan las causales de adición, así:

1. Causales de adición

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas requiere dar continuidad al servicio de transporte terrestre para realizar las prácticas académicas, teniendo en cuenta que se viene adelantando un nuevo proceso de contratación considerando que el saldo presupuestal disponible para la ejecución de prácticas de las diferentes unidades académico administrativas no es suficiente para concluir el periodo académico 2019-III. El nuevo proceso de contratación se encuentra en etapa de respuestas a observaciones a las fichas técnicas, publicación definitiva y posterior rueda de negociación.

La Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales presentó solicitud de adición del contrato por cuanto el saldo existente no resulta suficiente para realizar eventos y prácticas académicas con el contrato que se encuentra vigente. De acuerdo a lo anterior y en concordancia con la necesidad de la facultad y el CDP 3322 del 19 de septiembre de 2019, se requiere adicionar el valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), saldo que se considera suficiente para garantizar las practicas académicas, para lograr un empalme con el nuevo contrato de transporte que se llegue a suscribir y evitar traumatismos, teniendo en cuenta el saldo total por ejecutar por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$42.200.000), discriminado en la tabla No. 2. Correspondiente solo a la facultad solicitante.

De igual manera es de aclarar que el contrato en mención no ha concluido su ejecución en el plazo, siendo la fecha estimada para su terminación el 03 de noviembre, ello, debido a la anormalidad académica acaecida con motivo del paro estudiantil que surtió a finales del año 2018. De esta manera, en el presupuesto global de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$243.095.000),



OTROSÍ No. 5 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

para las unidades académicas de Facultad de Tecnológica, Facultad de Ciencias y Educación, Facultad de Ingeniería, Facultad de Medio ambiente y Recursos Naturales, y Bienestar Universitario. No obstante, atendiendo lo dispuesto en la Resolución 429 de 2017, "Por la cual se reglamenta la prestación, solicitud, tramite y control del servicio de transporte aéreo y terrestre, para los Estudiante, docentes y Personal Administrativo de Planta y directivas, adscritos a las diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" artículo octavo literal o) "Ninguna unidad académico – administrativa u órgano de dirección de la Universidad podrá utilizar el presupuesto de otra, para suplir las necesidades del servicio...."

7) Que en virtud de lo anterior, en el literal j de la solicitud de adición y prórroga el supervisor del CPS No. 1075 de 2018, acepta la adición solicitada por el Decano de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y manifiesta que:

En calidad de supervisor del Contrato de prestación de servicios No. 1075 de 2018, considero procedente adicionar en el monto solicitado por la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esto es, DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), considerando que el valor inicial del contrato fue de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 891.290.000) Mcte. Las adiciones suscritas a la fecha ascienden a TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 398.685.000) Mcte, lo que equivale al 44,73%; por lo que, con lo aquí pretendido el total de la adiciones ascenderian a CUATROSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 408.685.000) Mcte, lo que corresponde a 46%.

Así las cosas, se respetan los límites de las adiciones, según lo establecido en el Acuerdo No. 0103 de 2015 y se garantizaría desde la parte administrativa la continuidad de las actividades propias de la academia y propender por la adecuada prestación del servicio desde las competencias que le corresponden. por lo tanto, existiendo saldos pendientes



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSÍ No. 5 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

por ejecutar, practicas por realizarse y ante la no suscripción del nuevo contrato en las plazos esperados, resulta, procedente y oportuna la adición solicitada.

8) Que por medio del oficio recibido por la Oficina Asesora Jurídica el 16 de octubre de 2019, el Señor Rector (E) de LA UNIVERSIDAD, en calidad de ordenador del gasto, solicitó de esta, la elaboración del presente documento. 9) Que teniendo en cuenta que el valor a adicionar no supera el 50% del inicialmente pactado, la solicitud se ajusta a lo consagrado en el inciso 2º del artículo 86 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015 (Procedimiento para Adición, Prórroga o Modificación del Contrato), resultando procedente suscribir el presente documento. 10) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales. 11) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la presente adición, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3322 de 2019, expedidos por la Sección de Presupuesto. 12) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. En consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIONAR al valor del contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000,00 M/GTE.).

CLÁUSULA SEGUNDA: El nuevo valor del citado contrato, a que se refiere la cláusula 3, es la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.299.975.00 M/CTE.), incluido el valor de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y permisos.

CLÁUSULA TERCERA.. - Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA
CARRERA 7 No. 40B-53, Piso 9
Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912
Bogotá D.C.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

OTROSÍ No. 5 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

CLÁUSULA CUARTA. - La presente adición se perfecciona con la firma de las partes, mientras que **EL CONTRATISTA** deberá ajustar el valor y la vigencia de las garantías por este constituidas, a lo acordado en el presente documento.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el día diecisiete (17) del mes de octubre de 2019.

cm:

WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA
Rector (e)
Ordenador del Gasto
La Universidad


JAIRO ENRIQUE CAMACHO
Representante Suplente
UNION TEMPORAL UR 2018
El Contratista

		NOMBRE	CARGO	FIRMA
	Proyectó	Diana Paola Gutiérrez Preciado	Abogada OAJ	
	Revisó	Diana Mirceya Parra Cardona	Jefe Oficina Asesora Jurídica	



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

OTROSÍ No. 06 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

Entre los suscritos, de una parte, **WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.339.398, expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en calidad de **RECTOR (E)**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario N.º. 020 del 1º de octubre de 2019, debidamente autorizado para contratar, según acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, y, de otra, **JULIETH ADRIANA BARRIOS PERALTA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.149.811, expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL UR 2018**, con NIT 901.177.254-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones: **1)** Que el 3 de mayo de 2018, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, y de conformidad con la Cláusula 1 - el objeto es *"SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS"*. **2)** Que como plazo de ejecución del contrato se estableció **UN (1) AÑO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD**, contado a partir de la firma del acta de inicio, lo cual tuvo lugar el 4 de mayo de 2018. **3)** Que en la cláusula número 3, se pactó como valor la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$891.290.000,00 M/Cte.)**, incluido IVA, así como todos los impuestos y retenciones legalmente establecidas, **4)** Que el contrato ha sido objeto de las siguientes prórrogas y adiciones:

DOCUMENTO	FECHA	PRÓRROGA	ADICIÓN
Otrosí No. 1	12 de septiembre de 2018		\$14.400.000,00
Otrosí No. 2	23 de octubre de 2018		\$40.050.000,00
Otrosí No. 3	10 de abril de 2019	6 meses	\$304.325.000,00
Otrosí No. 4	12 de julio de 2019		\$39.910.000,00
Otrosí No. 5	18 de octubre de 2019		\$10.000.000,00

5) El 28 de octubre de 2019, el Contratista y el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 1075 de 2018, suscribieron la "Solicitud de Adición y Prórroga" del citado contrato, en donde requieren una adición por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.900.000,00 M/CTE.)** y una prórroga de su plazo de ejecución en **VEINTISIETE (27) DÍAS**, argumentando que la Universidad Distrital Francisco José

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA
CARRERA 7 No. 40B-53, Piso 9
Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912
Bogotá D.C.

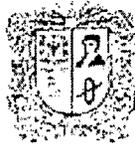


UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSÍ No. 06 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

de Caldas requiere dar continuidad al servicio de transporte terrestre para realizar las prácticas académicas, teniendo en cuenta que se viene adelantando un nuevo proceso de contratación considerando que el saldo presupuestal disponible para la ejecución de prácticas de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales no es suficiente para continuar el periodo académico 2019-III según la relación de prácticas presentadas por la decanatura, las cuales justifican y hacen parte integral de la solicitud, y considerando que el nuevo proceso de contratación se encuentra pendiente de realizarse la rueda de negociación ante la Bolsa Mercantil de Colombia. La Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales presentó solicitud de adición por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$36.900.000), para poder contar con el servicio de transporte a fin de cumplir con sus funciones misionales y culminar con la programación del plan de prácticas solicitado por los proyectores curriculares para el periodo académico que cursa, en particular las prácticas académicas integradas que se desarrollarán a partir del 1º de noviembre de 2019, según oficio de fecha octubre 18 de 2019, que forma parte de la documentación allegada como soporte del presente otrosí. De acuerdo a lo anterior y en concordancia con la necesidad de la facultad y el CDP 3942 del 17 de octubre de 2019, se requiere adicionar el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$36.900.000), saldo que se considera suficiente para garantizar las prácticas académicas requeridas y relacionadas por la facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales según documento anexo, completando el 49.99% del valor del contrato inicial. Resultando el valor total del contrato MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.336.875.000) para lograr un empalme con el nuevo contrato de transporte que se llegue a suscribir y evitar traumatismos en las actividades misionales de la Universidad. De igual manera, es de aclarar que el contrato en mención no ha concluido su ejecución de recursos para las Facultades de Ingeniería y Tecnológica, por lo que sea hace necesario considerar la prórroga dada la fecha actual estimada para su terminación es el 3 de noviembre, considerando las prácticas pendientes por realizarse, se justifica contar con el contrato vigente hasta el treinta (30) de noviembre de 2019 o hasta agotar disponibilidad. Ampliándose el plazo total de ejecución de diecinueve (19) meses y veintiocho (28) días. 6) Que, en el mismo formato, el señor Vicerrector Administrativo y Financiero, como supervisor del Contrato de prestación de servicios No. 1075 de 2018, consideró procedente adicionar en el monto solicitado por la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esto es, TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$36.900.000), considerando que el valor inicial del contrato fue de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 891.290.000) Mcte. Las adiciones suscritas a la fecha ascienden a CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 408.685.000) Mcte, lo que corresponde a 46%, y con el monto pretendido el total de adiciones ascenderían a CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$445.585.000) Mcte correspondiente al 49.99% del valor inicial del contrato. Se añade que se respetan los límites de las adiciones, según lo establecido en el Acuerdo No. 03 de 2015 y se garantizaría desde la parte administrativa la continuidad de las actividades propias de la academia y propender por la adecuada

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURIDICA
CARRERA 7 No. 40B-53, Piso 9
Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912
Bogotá D.C.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSÍ No. 06 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

prestación del servicio desde las competencias que le corresponden, por lo tanto, existiendo saldos pendientes por ejecutar, prácticas por realizarse y ante la no suscripción del nuevo contrato en las plazos esperados, resulta, procedente y oportuna la adición y prórroga solicitada. 7) Que, mediante oficio recibido por la Oficina Asesora Jurídica el 1° de noviembre de 2019, el Señor Rector de LA UNIVERSIDAD, en calidad de ordenador del gasto, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del presente documento. 8) Que, teniendo en cuenta que el valor a adicionar no supera el 50% del inicialmente pactado, la solicitud se ajusta a lo consagrado en el inciso 2° del artículo 86 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015 (Procedimiento para Adición, Prórroga o Modificación del Contrato), resultando procedente suscribir el presente documento. 9) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales. 10) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la presente adición, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3942 del 17 de octubre de 2019, expedido por la Sección de Presupuesto. 11) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. En consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIONAR al valor del contrato de Prestación de Servicios No.1075 de 2018, la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.900.000,00 M/CTE.)**, a fin de atender las prácticas pendientes de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales .

CLÁUSULA SEGUNDA: El nuevo valor del citado contrato, a que se refiere su cláusula 3, es la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.336.875.000,00 M/CTE.)**, incluido el valor de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y permisos.

CLÁUSULA TERCERA.- PRORROGAR el plazo de ejecución de Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018 en **VEINTISIETE Y SIETE (27) DÍAS**.

CLAUSULA CUARTA: Por ende, el nuevo plazo de ejecución del contrato, de que trata su cláusula 6, es dieciocho (18) meses y veintisiete (27) días.

CLÁUSULA QUINTA: Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.


UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURIDICA
CARRERA 7 No. 40B-53, Piso 9
Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912
Bogotá D.C.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSÍ No. 06 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

CLÁUSULA SEXTA.- La presente adición se perfecciona con la firma de las partes, mientras que **EL CONTRATISTA** deberá ajustar el valor y la vigencia de las garantías por este constituidas, a lo acordado en el presente documento.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a primero (1º) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

W.F. Cardona
WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN
CARDONA
Rector (E)
La Universidad

J. Adriana Barrios
JULIETH ADRIANA BARRIOS
PERALTA
Representante Suplente UT UR 2018
El Contratista

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	RADICADO INTERNO/EXTERNO	FIRMA
Proyectado	Carlos David Padilla Leal, Asesor CPS OAJ	01/11/2019	3336OAJ/2731R	<i>[Signature]</i>
Revisado y aprobado	Diana Mireya Parra Cardona, Jefe OAJ	01/11/2019	3336OAJ/2731R	<i>[Signature]</i>



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 3189

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-002-02-03-99-0003-02	PRACTICAS ACADEMICAS FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION	150,000,000.00
Total:		150,000,000.00
Saldo:		150,000,000.00

Ciento Cincuenta Millones Pesos M/CTE

CDP No. 1301

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 1075

MODALIDAD DE SELECCION : 01 - Licitación Pública

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO - ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.

BENEFICIARIO : UNION TEMPORAL UR 2018 identificado con NIT 901177254-2

Bogotá, 04 de mayo del 2018.

FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

PRJMOLINAV
ELABORO



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 1301

No. Solicitud necesidad

1679

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2016 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-002-02-03-99-0003-02	PRÁCTICAS ACADÉMICAS FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION	150,000,000.00
TOTAL:		150,000,000.00
1416	Facultad de Ciencias y Educar 2 MACROPROCESO DE GESTIÓN ACADÉMICA	150,000,000

OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO - ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.

Se expide a solicitud de CECILIA RINCON VERDUGO, DECANO FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION, 3239300 EXT 3032, mediante oficio número CONSE2044 de febrero 13 del 2018.

Bogotá D.C., 13 de febrero del 2018.

FRANKLIN WILCHES REYES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

PRITG
ELABORÓ

Handwritten note:
Duke
20-02-18
5:50 PM

**SISTEMA DE PRESUPUESTO
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO**

11-12-2019

17:13

ENTIDAD: 230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
UNIDAD EJECUTORA: 01 - RECTOR
VIGENCIA: 2018

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 3189 NRO DISPONIBILIDAD: 1301 VALOR REGISTRO: 150,000,000.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	1671	11-MAR-19	11-MAR-19	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	12,800,000.00	
ORDENES DE PAGO	4328	07-MAY-19	07-MAY-19	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	13,430,000.00	
ORDENES DE PAGO	6784	22-JUN-18	22-JUN-18	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	37,400,000.00	
ORDENES DE PAGO	16571	21-DEC-18	21-DEC-18	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	28,280,000.00	
ORDENES DE PAGO	7912	03-JUL-18	03-JUL-18	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	8,500,000.00	
ORDENES DE PAGO	11868	18-OCT-19	18-OCT-19	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	11,700,000.00	
ORDENES DE PAGO	13453	02-NOV-18	02-NOV-18	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	11,010,000.00	
ORDENES DE PAGO	7323	15-JUL-19	15-JUL-19	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	8,960,000.00	
					Gran Total:	132,130,000.00	17,820,000.00



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 3184

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-002-02-03-99-0003-02	PRACTICAS ACADEMICAS FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION	16,460,000.00
Total:		16,460,000.00
Saldo:		16,460,000.00

Dieciseis Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos M/CTE

CDP No. 1395

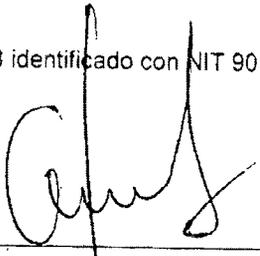
TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 1075

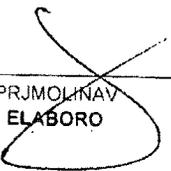
MODALIDAD DE SELECCION : 01 - Licitación Pública

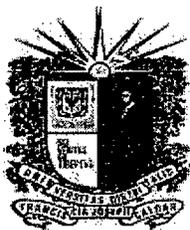
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO - ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.

BENEFICIARIO : UNION TEMPORAL UR 2018 identificado con NIT 901177254-2

Bogotá, 04 de mayo del 2018.


FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO


PRJMOLINAV
ELABORO



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 1395

No. Solicitud necesidad
2407

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

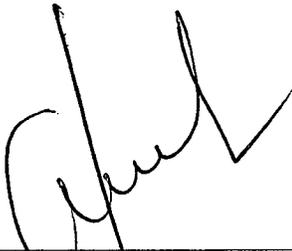
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-002-02-03-99-0003-02	PRACTICAS ACADEMICAS FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION	32,000,000.00
TOTAL:		32,000,000.00
1418	Facultad de Ciencias y Educac 2 MACROPROCESO DE GESTIÓN ACADÉMICA	32,000,000

OBJETO:

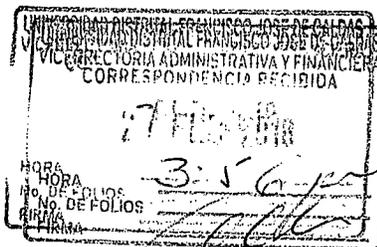
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO - ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.

Se expide a solicitud de CECILIA RINCON VERDUGO, DECANO FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION, 3239300 EXT 3032, mediante oficio número CONSE2168 de febrero 27 del 2018.

Bogotá D.C., 27 de febrero del 2018.


FRANKLIN WILCHES REYES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

PRFTG
ELABORÓ





RAZON SOCIAL: CASTRILLON ECHEVERRY RODRIGO
IDENTIFICACION: CC-19358621
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL: 0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL: 0
FECHA GENERACION REPORTE: 2019-10-02
FECHA DE PAGO: 2019-10-02
ENTIDAD DE PAGO: BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION: 2019-09
PERIODO SALUD: 2019-09
NUMERO PLANILLA: 8652104632
REFERENCIA DE PAGO (PIN): 8671785443
TIPO DE PLANILLA: 1

NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAG
830003564	FAMISANAR	1	\$ 0	\$ 190,500	
800036004	COLPENSIONES	1	\$ 0	\$ 243,900	
860011153	POSITIVA	1	\$ 0	\$ 8,000	
			\$ 0	\$ 442,400	

SISTEMA DE PRESUPUESTO
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

3184-2018

11-12-2019

16:57

Gran Total:

60

16,460,000.00